



## PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

### Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

#### ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
  - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
    - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
      - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
        - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA
      - 3.1.1.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
        - 3.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
        - 3.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA
      - 3.1.1.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
        - 3.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
      - 3.1.1.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
        - 3.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
  - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

- 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
- 4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.
- 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
- 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
- 4.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA
- 4.1.3. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.3.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
- 4.1.3.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
- 4.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA
- 5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA
- 5.1.2.2. Objetivo específico: OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.
- 5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA
- 5.1.2.3. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
- 5.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

- 6.1.1.2. **Objetivo específico:** OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
- 6.1.2. **Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
7. **Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1. **Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1.1. **Prioridad de inversión:** 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
- 7.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
- 7.1.2. **Prioridad de inversión:** 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- 7.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
- 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
- 7.1.3. **Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- 7.1.3.1. **Objetivo específico:** OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.
- 7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
- 7.1.4. **Prioridad de inversión:** 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
- 7.1.4.1. **Objetivo específico:** OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
- 7.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
8. **Eje prioritario:** EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
- 8.1. **Objetivo temático:** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
- 8.1.1. **Prioridad de inversión:** 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;
- 8.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
- 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
9. **Eje prioritario:** EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
- 9.1. **Objetivo temático:** OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

9.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

10. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

10. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

10.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

10.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

10.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

11. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

11.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

11.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

11.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

12. Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

12. Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

12.1.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU

12.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA



---

## 1. Introducción

## 2. Principios horizontales



**3.Eje prioritario:** EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1. Objetivo temático:** OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1.1. Prioridad de inversión:** 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

**3.1.1.1. Objetivo específico:** OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA**

3.1.1.1.1.1. actuación: 3.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

3.1 - Programa de apoyo a la I+D+i empresarial en ámbitos RIS3

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**



Programa de apoyo a la I+D+i empresarial en ámbitos RIS3, que contendrá entre otras, la siguiente tipología de acciones:- Investigación industrial, desarrollo experimental, incluyendo en su caso la obtención de derechos de propiedad industrial.- Fomento de la cooperación con otros agentes del sistema de ciencia y tecnología (grupos de investigación, centros tecnológicos, otras empresas, etc.).- Financiación de la parte regional de proyectos internacionales (convocatorias conjuntas ERANETs, Programas multi, bilaterales y similares.)- Apoyo a proyectos cuyo fin último será la puesta en el mercado de nuevos productos o servicios y/o permitan crear un nuevo nicho de actividad, se realizarán en cooperación con investigadores de organismos públicos o privados, en un nuevo campo de oportunidad (tecnología y de mercado) que supongan un gran potencial para la economía regional y/o sean susceptibles de generar importantes cambios estructurales en los sistemas productivos.- Desarrollo de Planes I+D que involucren personal cualificado (doctores, tecnólogos y otros).

**Objetivos de la actuación:**

Contribuirá al objetivo fijado en la RIS3 de mejorar la competitividad de las empresas de la Región apoyando sus proyectos de I+D en procesos productivos, y de transferencia de tecnología que les permitan la adopción de las últimas tecnologías y la modernización de sus procesos. Este proceso de la innovación ha de ser dirigido, orientándose con mayor intensidad hacia las capacidades, necesidades y potencialidades reales de la Región, ya sea en sectores tradicionales o en sectores/tecnologías con un claro potencial de futuro, es decir avanzando a través del camino de la RIS3.

**Tipología de los beneficiarios:**

PYMEs, Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aún careciendo de personalidad jurídicas y Empresas, y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia competitiva, previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Financiación entre un 30% y 80% de los gastos y hasta un importe máximo de ayuda que podrá fijarse en 175.000 euros o las que se determinen en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios PYMES, aunque también podrán resultar beneficiarias otras empresas no PYMES, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

¿ CS002 - Duración del proyecto entre 12 y 36 meses.

¿ CS003 - Proyecto comprendidos en alguna de las áreas de desarrollo económico, basadas en la innovación y el conocimiento y en los sectores existentes y potenciales de la Región de Murcia, reflejados en la RIS3.

¿ CS004 - Otros criterios que se establezcan en las correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en las correspondientes OB/C.

Cualificación del proyecto de I+D+i según los criterios establecidos en los reglamentos europeos utilizados. Se



valorará la Investigación Cooperativa, como procedimiento de creación de cultura de cooperación y partenariado, imprescindible en los proyectos de carácter europeo, así como los proyectos en los que participen los agentes del Sistema Regional de CTI.

¿ CP002 - Calidad científico-técnica del proyecto y grado de innovación.

¿ CP003 - Proyectos que impliquen a una o más empresas que colaboren con organismos de investigación públicos o privados.

¿ CP004 - Volumen de inversión elevado.

¿ CP005 - Grado de innovación y riesgo tecnológico.

¿ CP006 - Deberán presentar con carácter previo a la concesión evidencias de la oportunidad de mercado y tecnológica, análisis de la competencia, y otros aspectos que reduzcan el riesgo de la inversión pública en el proyecto, y otros que se establezcan en las correspondientes órdenes, publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, Art. 67 1 c) Importe a tanto alzado que no superen los 100.000 Eur o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo

El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





3.1.1.1.1.2. actuación: 3.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

3.2 - Programa de apoyo a la I+D+i empresarial en ámbitos RIS3

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Programa de apoyo a la I+D+i empresarial en ámbitos RIS3, que contendrá entre otras, apoyo y financiación con especial atención a la creación y consolidación de empresas innovadoras y/o base tecnológica (EIBT), en sus diferentes fases de desarrollo de proyectos empresariales.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuirá al objetivo fijado en la RIS3 de mejorar la competitividad de las empresas de la Región apoyando sus proyectos de I+D en procesos productivos, y de transferencia de tecnología que les permitan la adopción de las últimas tecnologías y la modernización de sus procesos. Este proceso de la innovación ha de ser dirigido, orientándose con mayor intensidad hacia las capacidades, necesidades y potencialidades reales de la Región, ya sea en sectores tradicionales o en sectores/tecnologías con un claro potencial de futuro, es decir avanzando a través del camino de la RIS3.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas que cumplan la condición de Pyme y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Ayudas a proyectos empresariales de menos de 5 años.

¿ CS002 - Beneficiarios: pequeñas empresas, personas físicas régimen de autónomos, empresa no cotizada (Pymes).

¿ CS003 - Sectores prioritarios RIS3

¿ CS004 - Presentación de un Plan de Empresa.



¿ CS005 - Otros criterios que se establezcan en la correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas o plan de empresa presentado y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, Art. 67 1 c) Importe a tanto alzado que no superen los 100.000 Eur o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.1.1.3. actuación: 3.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

3.3 - Programa de apoyo a la I+D+i empresarial en ámbitos RIS3.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para la consolidación y mejora del equipamiento de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia mediante la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos, software de desarrollo y adecuación de instalaciones necesarios para fortalecer sus capacidades científico-técnicas y promover la sinergia entre los diferentes centros tecnológicos.

Se podrán incluir actividades de apoyo al personal científico y técnico para mejorar sus competencias enfocadas a dar un mejor servicio a empresas y agentes económicos.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuirá al objetivo fijado en la RIS3 de mejorar la competitividad de las empresas de la Región apoyando sus proyectos de I+D en procesos productivos, y de transferencia de tecnología que les permitan la adopción de las últimas tecnologías y la modernización de sus procesos. Este proceso de la innovación ha de ser dirigido, orientándose con mayor intensidad hacia las capacidades, necesidades y potencialidades reales de la Región, ya sea en sectores tradicionales o en sectores/tecnologías con un claro potencial de futuro, es decir avanzando a través del camino de la RIS3.

El fortalecimiento de las capacidades científico-técnicas de los centros incidirá en la mejora de la competitividad de las empresas de la Región ya que les facilitará el acceso a las últimas tecnologías cuestión clave tanto para la modernización de sus procesos como para llevar a buen término sus proyectos de I+D.

Como consecuencia de esta actuación se incrementará el número de empresas innovadoras a partir de los resultados de la investigación generada y se mejorará el posicionamiento estratégico, científico y tecnológico de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos de Investigación sin ánimo de lucro (Centros Tecnológicos) con centro de trabajo en la Región de Murcia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva previsto en los artículos 17 a 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión.

Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz pero sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de subvenciones cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con



otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: Centros Tecnológicos de la Región de Murcia.

¿ CS002 - Inversiones comprendidos en alguna de las áreas de desarrollo económico, basadas en la innovación y el conocimiento y en los sectores existentes y potenciales de la Región de Murcia, reflejados en la RIS3.

¿ CS003 - Otros criterios que se establezcan en la correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Capacidad científico-técnica del centro, mejora del posicionamiento I+D del Centro a nivel internacional, colaboración con otros organismos.

¿ CP002 - Actuaciones que induzcan impacto económico y social para la Región como resultado del fortalecimiento de la capacidad de I+D del Centro.

¿ CP003 - Alineación de las inversiones con las líneas estratégicas del Centro, viabilidad económica y sostenibilidad en el tiempo.

¿ CP004 - Sirvan de "escalera a la excelencia", incrementando la capacidad de generación de investigación enfocada a las empresas.

¿ CP005 - Otros que se establezcan en las correspondientes órdenes, publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.1.1.1.4. actuación: 3.4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

3.4 - Programa de apoyo a la I+D+i empresarial en ámbitos RIS3.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para la consolidación y mejora del equipamiento de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia mediante la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos, software de desarrollo y adecuación de instalaciones necesarios para fortalecer sus capacidades científico-técnicas y promover la sinergia entre los diferentes centros tecnológicos.

Se podrán incluir actividades de apoyo al personal científico y técnico para mejorar sus competencias enfocadas a dar un mejor servicio a empresas y agentes económicos.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuirá al objetivo fijado en la RIS3 de mejorar la competitividad de las empresas de la Región apoyando sus proyectos de I+D en procesos productivos, y de transferencia de tecnología que les permitan la adopción de las últimas tecnologías y la modernización de sus procesos. Este proceso de la innovación ha de ser dirigido, orientándose con mayor intensidad hacia las capacidades, necesidades y potencialidades reales de la Región, ya sea en sectores tradicionales o en sectores/tecnologías con un claro potencial de futuro, es decir avanzando a través del camino de la RIS3.

El fortalecimiento de las capacidades científico-técnicas de los centros incidirá en la mejora de la competitividad de las empresas de la Región ya que les facilitará el acceso a las últimas tecnologías cuestión clave tanto para la modernización de sus procesos como para llevar a buen término sus proyectos de I+D.

Como consecuencia de esta actuación se incrementará el número de empresas innovadoras a partir de los resultados de la investigación generada y se mejorará el posicionamiento estratégico, científico y tecnológico de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos de Investigación sin ánimo de lucro (Centros Tecnológicos) con centro de trabajo en la Región de Murcia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento especial de concesión de subvenciones será el previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión.

Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz pero sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de subvenciones cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de



cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: Centros Tecnológicos de la Región de Murcia.

¿ CS002 - Inversiones comprendidos en alguna de las áreas de desarrollo económico, basadas en la innovación y el conocimiento y en los sectores existentes y potenciales de la Región de Murcia, reflejados en la RIS3.

¿ CS003 - Otros criterios que se establezcan en la correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Memoria descriptiva de la actuación.

¿ CP002 - Otros que se establezcan en las correspondientes órdenes, publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.1.1.5. actuación: 3.5 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

3.5 - Programa de apoyo a la I+D+i empresarial en ámbitos RIS3

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Programa de apoyo a la I+D+i empresarial en ámbitos RIS3, que contendrá entre otras, la siguiente tipología de acciones:- Investigación industrial, desarrollo experimental, incluyendo en su caso la obtención de derechos de propiedad industrial.- Fomento de la cooperación con otros agentes del sistema de ciencia y tecnología (grupos de investigación, centros tecnológicos, otras empresas, etc.).- Financiación de la parte regional de proyectos internacionales (convocatorias conjuntas ERANETs, Programas multi, bilaterales y similares.)- Apoyo a proyectos cuyo fin último será la puesta en el mercado de nuevos productos o servicios y/o permitan crear un nuevo nicho de actividad, se realizarán en cooperación con investigadores de organismos públicos o privados, en un nuevo campo de oportunidad (tecnología y de mercado) que supongan un gran potencial para la economía regional y/o sean susceptibles de generar importantes cambios estructurales en los sistemas productivos.- Desarrollo de Planes I+D que involucren personal cualificado (doctores, tecnólogos y otros).

**Objetivos de la actuación:**

Contribuirá al objetivo fijado en la RIS3 de mejorar la competitividad de las empresas de la Región apoyando sus proyectos de I+D en procesos productivos, y de transferencia de tecnología que les permitan la adopción de las últimas tecnologías y la modernización de sus procesos. Este proceso de la innovación ha de ser dirigido, orientándose con mayor intensidad hacia las capacidades, necesidades y potencialidades reales de la Región, ya sea en sectores tradicionales o en sectores/tecnologías con un claro potencial de futuro, es decir avanzando a través del camino de la RIS3

**Tipología de los beneficiarios:**

PYMEs, Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aún careciendo de personalidad jurídicas y Empresas, y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia , régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos relativos a mínimis y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Financiación entre un 30% y 80% de los gastos y hasta un importe máximo de ayuda que podrá fijarse en 175.000 euros o las que se determinen en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios PYMES, aunque también podrán resultar beneficiarias otras empresas no PYMES, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas





¿ CS002 - Duración del proyecto entre 12 y 36 meses

¿ CS003 - Proyecto comprendidos en alguna de las áreas de desarrollo económico, basadas en la innovación y el conocimiento y en los sectores existentes y potenciales de la Región de Murcia, reflejados en la RIS3.

¿ CS004 - Otros criterios que se establezcan en la correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas o plan de empresa presentado y todas aquellas que sean reguladas y publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

art. 67.1 b)

art. 67.1 c) importe a tanto alzado que no superen los 100.000 € o art 67.1 d) financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



**3.1.1.2. Objetivo específico:** OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

3.1.1.2.1.1. actuación: 4.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

4.1 - Proyectos en cooperación público-privada y estratégicos para la Región de Murcia.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

PROYECTOS I+D EN COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA. Ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, destinadas a impulsar la cooperación público-privada y la transferencia de tecnología en los ámbitos de especialización de la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia, RIS3Mur, junto con el Decreto n.º 84/2015, de 5 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de préstamos (no cofinanciados por FEDER) para impulsar la cooperación público-privada y la transferencia de tecnología en los ámbitos de especialización de la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia, RIS3Mur.

Se prestará especial atención a aquellos proyectos capaces de generar tesis doctorales en las empresas.

**Objetivos de la actuación:**

De acuerdo con los objetivos y líneas estratégicas contempladas en la RIS3Mur:

- a) Promover la I+D+I cooperativa y multidisciplinar entre todos los agentes públicos y privados.
- b) Potenciar la formación y la especialización de los recursos humanos, apoyar las capacidades económicas y de conocimiento de la Región de Murcia y su integración en la economía global.
- c) Contribuir a fomentar la creación y transferencia del conocimiento.

Estas ayudas están orientadas a los ámbitos de especialización inteligente regional, especificados en la RIS3Mur.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas, Universidades públicas y privadas, organismos y entidades públicas de investigación, centros tecnológicos y otros centros privados de I+D, ubicados en la Región de Murcia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia competitiva, régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamento (UE) n.º 1407/2013 relativo a mínimis y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación, tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: Titular de la Dirección General con competencias en materia de I+D+i, o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidente: Jefe del Servicio de Innovación Tecnológica, que actuará como Presidente en los casos de ausencia o enfermedad del mismo.
- c) Tres vocales:
  - i. Un representante de la Dirección General con competencias en materia de I+D+i, designado por su



titular.

- ii. Un representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, INFO, designado por su titular.
- iii. Un representante del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, ICREF, designado por su titular.
- d) Secretario: Un funcionario de la Dirección General con competencias en materia de I+D+i, designado por su titular.
- e) La Comisión de Evaluación que se constituya al amparo de este artículo procurará la paridad entre hombres y mujeres.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

1. Cada proyecto de I+D+i percibe financiación en forma de préstamo (con cargo a un Convenio con la AGE) y en forma de subvención (con cargo al FEDER).
2. El presupuesto subvencionable total del proyecto es la suma de: presupuesto empresarial (asume mínimo el 60% del presupuesto) + presupuesto de los organismos de I+D colaboradores (asumen máximo el 40% del presupuesto).
3. El presupuesto de los organismos de I+D colaboradores se financia con FEDER, hasta el 100% de los costes elegibles si es público y hasta el 70% de los costes elegibles si es privado. Se considera que las ayudas concedidas a los organismos de investigación financian actividades no económicas por lo que no tendrán la consideración de ayudas de Estado, siempre que se contemplen los requisitos necesarios para asegurar la inexistencia de elementos de tal tipo de ayudas. Cuando dichos organismos realicen actividades económicas y no económicas, deberán disponer de una contabilidad que permita distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y su financiación. En el caso de que no se pueda distinguir entre ambas actividades, la intensidad de ayuda máxima será la especificada para las empresas.
4. El presupuesto empresarial se financia con préstamos con cargo a un convenio con la AGE. Solo en el caso de que el proyecto pueda generar una tesis doctoral, el presupuesto empresarial, podrá percibir préstamo con cargo al Convenio con la AGE más subvención con cargo al FEDER respetando los límites de intensidad máxima de ayuda establecido en el Reglamento 651/2014 (exención de categorías).

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- ¿ CS001 - Tipos de proyectos: investigación industrial y desarrollo experimental.
  
- ¿ CS002 - Las temáticas de los proyectos deberán estar alineadas con la RIS3Mur.
  
- ¿ CS003 - Ámbitos: de Potencialidad (salud, hábitat, turismo) y las identificadas de futuro en el resto de los ámbitos.
  
- ¿ CS004 - Viables técnica, económica, financiera y medioambientalmente.
  
- ¿ CS005 - Deberán participar dos entidades: una empresa y una entidad del sector público.  
Se suscribirá un acuerdo de colaboración entre los participantes, que regule los compromisos entre los mismos.
- ¿ CS006 - Presupuesto subvencionable entre 80.000 € y 200.000 €.
  
- ¿ CS007 - La participación empresarial no podrá ser inferior al 60% del presupuesto.
  
- ¿ CS008 - El período de ejecución no será superior a 3 años, ni inferior a 18 meses.
  
- ¿ CS009 - Cumplirán los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación. Se procurará la accesibilidad para las personas con discapacidad.
  
- ¿ CS010 - Respetarán los principios de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medio ambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.



**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - A. CIENTÍFICO-TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO (hasta 50 puntos)

1. Calidad científico-técnica: Objetivos, novedad y relevancia de los mismos en relación con el ámbito de especialización
2. Metodología y plan de trabajo
3. Evaluación económica y análisis de rentabilidad prevista
4. Capacidad de la entidad empresarial y contribuciones recientes de la misma relacionadas con el ámbito de especialización
5. Calidad y capacidad del grupo de investigación que colabora
6. Plan de protección, explotación y difusión de los resultados

¿ CP002 - B. ESTRATÉGICOS DEL PROYECTO (hasta 30 puntos)

1. Oportunidad estratégica: alineación y contribución a los objetivos de la Estrategia RIS3Mur.
2. Impacto del proyecto: impacto socioeconómico del proyecto (empleo, nuevos productos y servicios para el mercado, etc.).
3. Proyección nacional e internacional: oportunidad de las acciones propuestas en el fomento de la internacionalización del Sistema Regional de Ciencia-Tecnología-Empresa y de la participación en programas de I+D+i nacionales e internacionales.
4. Capacidad de integración de los agentes del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación: estructura de la propuesta incluyendo el grado de participación empresarial y representatividad de los diferentes agentes del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación.

¿ CP003 - C. CRITERIOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE LA EMPRESA (hasta 20 puntos)

1. Análisis Económico-Financiero: solvencia y equilibrio de la empresa
  2. Análisis de rentabilidad, la capacidad de la empresa para generar recursos que permitan atender sus compromisos de pago, especialmente los financieros
  3. Análisis de riesgo de crédito, que permitan prever la correcta evolución de los compromisos adquiridos
- No podrán ser subvencionados aquellos proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos en el criterio CP001(A), de 15 puntos en el criterio CP002 (B) y de 10 puntos en el criterio CP003 (C).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.2.1.2. actuación: 4.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

4.2 - Proyectos en cooperación público-privada y estratégicos para la Región de Murcia. Convenios

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

PROYECTOS ESTRATÉGICOS. Ayudas públicas destinadas a impulsar la realización de proyectos en cooperación público-privada de carácter multidisciplinar en los ámbitos de especialización de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur).

**Objetivos de la actuación:**

Promover la I+D+i cooperativa y multidisciplinar entre todos los agentes públicos y privados, desarrollando nuevos proyectos y actividades colaborativas multidisciplinarias que permitan acceder a nuevos campos de oportunidades tecnológicas y de mercado, así como establecer sinergias entre ámbitos de especialización relacionados.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y Centros generadores de conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la LGS y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la CARM.

Se formalizarán mediante orden de concesión directa, teniendo en cuenta razones de interés público, económico y social basadas en la propia singularidad de tales proyectos, que han de surgir a propuesta de los denominados Círculos de Innovación, los que les confiere un carácter estratégico diferenciado para avanzar en el proceso de descubrimiento emprendedor, elemento clave de la Estrategia de Especialización inteligente de la Región de Murcia. (Para la valoración de estos proyectos se creará una Comisión de Evaluación que tendrá en cuenta tanto criterios de carácter científico-tecnológico como criterios estratégicos en consonancia con los objetivos de la Estrategia RIS3Mur.

La evaluación científica-tecnológica y de transferencia de resultados correrá a cargo de científicos y tecnólogos expertos de reconocido prestigio en el ámbito de que se trate y/o a alguna agencia de evaluación reconocida.

La Secretaría Técnica de la Estrategia RIS3Mur realizará la evaluación estratégica de las operaciones, y tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: Titular de la Dirección General competente.
- b) Vicepresidente: Jefe del Servicio de Innovación Tecnológica, que actuará como Presidente en los casos de ausencia o enfermedad del mismo.
- c) Tres vocales:
  - i. Un representante de la Dirección General competente, designado por su titular.
  - ii. Un representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, INFO, designado por su titular.
  - iii. El Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.
- d) Secretario: Un funcionario de la Dirección General competente, designado por la Dirección del mismo

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El tipo de financiación será el de costes subvencionables en que se haya incurrido y abonado por los beneficiarios.

a) Empresas:

El importe de la ayuda a conceder, en cumplimiento del Reglamento (CE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (en adelante RGEC), podrá alcanzar los siguientes



porcentajes:

Actividades de investigación industrial

- Pequeña empresa 50%
- Mediana empresa 50%
- Gran empresa 50%

Actividades de desarrollo experimental

- Pequeña empresa 45%
- Mediana empresa 35%
- Gran empresa 25%

b) Universidades y organismos de investigación:

De carácter público: Ayuda en forma de subvención de hasta el 100% de los costes elegibles correspondientes a su participación en el proyecto.

De carácter privado sin fines de lucro: Ayuda en forma de subvención de hasta el 70% de los costes elegibles correspondientes a su participación en el proyecto.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Contribución del proyecto a la Estrategia RIS3Mur.

¿ CS002 - Operaciones que impliquen a una o más empresas que colaboren con una o más universidades y organismos de investigación públicos o privados.

¿ CS003 - Alto grado de innovación y elevado riesgo tecnológico; proyección económica y comercial a nivel internacional; y que permitan el establecimiento de vínculos duraderos entre las empresas y los investigadores.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Evaluación científico-técnica y económica (hasta 50 puntos).

Los criterios para realizar esta evaluación son:

- Riesgo tecnológico del proyecto
- Capacidad científico-técnica acreditada y suficiente para la realización del proyecto (medios humanos y materiales)
- Complementariedad y sinergia entre los actores implicados
- Coherencia del plan de trabajo con los objetivos planteados, especialmente en lo relacionado con la asignación de tareas, equipamientos, recursos humanos y financieros
- Plan de difusión y de protección de los resultados de la investigación (propiedad intelectual e industrial)

¿ CP002 - Evaluación estratégica (hasta 50 puntos).

Los criterios para realizar esta evaluación son:

- Oportunidad. Alineación con las prioridades regionales contempladas en el Plan Estratégico Regional, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación o en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Región de Murcia
- Impacto Socioeconómico: Impacto previsto sobre el mercado laboral, el empleo y el emprendedurismo, impulso a la creación de empresas de base tecnológica, mejora de la productividad y/o la competitividad de las empresas regionales, el descubrimiento de nuevos nichos de mercado, participación de empresas con establecimiento productivo en la Región. Para los proyectos correspondientes a la tipología "innovación social", en vez de valorar la productividad y la competitividad, se valorará la capacidad del proyecto para dar respuesta a alguno de los retos sociales: envejecimiento de la población, cambio climático, seguridad alimentaria o sociedades inclusivas.
- Integración de los agentes del sistema regional de ciencia tecnología e innovación: Número y capacidad tecnológica de los agentes regionales que participan, proyectos con empresas/grupos de investigación en los que han participado en los últimos 5 años
- Proyección nacional e internacional. Se valorará la oportunidad de las acciones propuestas para el fomento de la internacionalización del SRCTE, particularmente de las empresas regionales, y para incrementar la participación en programas de I+D+i nacionales e internacionales.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.2.1.3. actuación: 4.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

4.3 - Proyectos en cooperación público-privada y estratégicos para la Región de Murcia. Convocatorias sujetas a LGS

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

PROYECTOS ESTRATÉGICOS. Ayudas públicas destinadas a impulsar la realización de proyectos en cooperación público-privada de carácter multidisciplinar en los ámbitos de especialización de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur).

**Objetivos de la actuación:**

Promover la I+D+i cooperativa y multidisciplinar entre todos los agentes públicos y privados, desarrollando nuevos proyectos y actividades colaborativas multidisciplinarias que permitan acceder a nuevos campos de oportunidades tecnológicas y de mercado, así como establecer sinergias entre ámbitos de especialización relacionados.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y Centros generadores de conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia competitiva, régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamento (UE) nº 1407/2013 relativo a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La evaluación científica-tecnológica y de transferencia de resultados correrá a cargo de científicos y tecnólogos expertos de reconocido prestigio en el ámbito de que se trate y/o a alguna agencia de evaluación reconocida.

La Secretaría Técnica de la Estrategia RIS3Mur realizará la evaluación estratégica de las operaciones, y tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: Titular de la Dirección General competente.
- b) Vicepresidente: Jefe del Servicio de Innovación Tecnológica, que actuará como Presidente en los casos de ausencia o enfermedad del mismo.
- c) Tres vocales:
  - i. Un representante de la Dirección General competente, designado por su titular.
  - ii. Un representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, INFO, designado por su titular.
  - iii. El Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.
- d) Secretario: Un funcionario de la Dirección General competente, designado por la Dirección del mismo

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El tipo de financiación será el de costes subvencionables en que se haya incurrido y abonado por los beneficiarios.

a) Empresas:

El importe de la ayuda a conceder, en cumplimiento del Reglamento (CE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (en adelante RGEC), podrá alcanzar los siguientes porcentajes:

Actividades de investigación industrial  
Pequeña empresa 50%





Mediana empresa 50%  
Gran empresa 50%

Actividades de desarrollo experimental  
Pequeña empresa 45%  
Mediana empresa 35%  
Gran empresa 25%

b) Universidades y organismos de investigación:

De carácter público: Ayuda en forma de subvención de hasta el 100% de los costes elegibles correspondientes a su participación en el proyecto.

De carácter privado sin fines de lucro: Ayuda en forma de subvención de hasta el 70% de los costes elegibles correspondientes a su participación en el proyecto.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Contribución del proyecto a la Estrategia RIS3Mur.

¿ CS002 - Operaciones que impliquen a una o más empresas que colaboren con una o más universidades y organismos de investigación públicos o privados.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Evaluación científico-técnica y económica (hasta 50 puntos).

Los criterios para realizar esta evaluación son:

- Riesgo tecnológico del proyecto
  - Capacidad científico-técnica acreditada y suficiente para la realización del proyecto (medios humanos y materiales)
  - Complementariedad y sinergia entre los actores implicados
  - Coherencia del plan de trabajo con los objetivos planteados, especialmente en lo relacionado con la asignación de tareas, equipamientos, recursos humanos y financieros
  - Plan de difusión y de protección de los resultados de la investigación (propiedad intelectual e industrial)
- ¿ CP002 - Evaluación estratégica (hasta 50 puntos)

Los criterios para realizar esta evaluación son:

- Oportunidad. Alineación con las prioridades regionales contempladas en el Plan Estratégico Regional, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación o en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Región de Murcia
- Impacto Socioeconómico: Impacto previsto sobre el mercado laboral, el empleo y el emprendedurismo, impulso a la creación de empresas de base tecnológica, mejora de la productividad y/o la competitividad de las empresas regionales, el descubrimiento de nuevos nichos de mercado, participación de empresas con establecimiento productivo en la Región. Para los proyectos correspondientes a la tipología "innovación social", en vez de valorar la productividad y la competitividad, se valorará la capacidad del proyecto para dar respuesta a alguno de los retos sociales: envejecimiento de la población, cambio climático, seguridad alimentaria o sociedades inclusivas.
- Integración de los agentes del sistema regional de ciencia tecnología e innovación: Número y capacidad tecnológica de los agentes regionales que participan, proyectos con empresas/grupos de investigación en los que han participado en los últimos 5 años
- Proyección nacional e internacional. Se valorará la oportunidad de las acciones propuestas para el fomento de la internacionalización del SRCTE, particularmente de las empresas regionales, y para incrementar la participación en programas de I+D+i nacionales e internacionales.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



### 3.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

3.1.1.2.2.1. actuación: 5 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

5 - Incorporación de tecnologías facilitadoras para la competitividad empresarial

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyo y asesoramiento para la incorporación de tecnologías facilitadoras en las empresas, provenientes de organismos de investigación u otros empresa. Se podrán incluir otras medidas de apoyo como la creación y gestión de una plataforma para la transferencia de tecnología regional y de innovación abierta; organización y promoción de eventos y foros para la prospección, identificación e intercambio de necesidades empresariales y soluciones tecnológicas proporcionadas por entidades privadas o públicas. Se prestará especial atención a la transferencia de tecnologías facilitadoras clave definidas en la Estrategia RIS3.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuirá al objetivo fijado en la RIS3 de mejorar la competitividad de las empresas de la Región apoyando sus proyectos de I+D en procesos productivos, y de transferencia de tecnología que les permitan la adopción de las últimas tecnologías y la modernización de sus procesos. Este proceso de la innovación ha de ser dirigido, orientándose con mayor intensidad hacia las capacidades, necesidades y potencialidades reales de la Región, ya sea en sectores tradicionales o en sectores/tecnologías con un claro potencial de futuro, es decir avanzando a través del camino de la RIS3.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio del PO)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Inversiones directas.

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en un mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismos y en beneficio de los diferentes actores que operan en el ecosistema de la innovación: Universidades, Organismos Públicos de innovación, Centros Tecnológicos y muy especialmente las empresas de la Región en sectores RIS3.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias.

Valoración de las ofertas económicas y la calidad técnica de las ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.2.2.2. actuación: 6 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

6 - Apoyo a Centros Tecnológicos para la prestación de servicios I+D+i a empresas

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

**Objetivos de la actuación:**

**Tipología de los beneficiarios:**

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.2.2.3. actuación: 6.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

6.1 - Apoyo a Centros Tecnológicos para la prestación de servicios I+D+i a empresas

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Fortalecimiento de la I+D+i por y para las empresas a través de Centros Tecnológicos, mediante la prestación de servicios de innovación tecnológica, proyectos I+D+i propios y bajo contrato, capacitación profesional para la I+D+i especializada, etc. La RIS3 de Murcia recoge la acción IE1.3."Impulsar una estrategia de especialización y prestación de servicios y proyectos I+D+i de las Redes de CCTT". Los Centros Tecnológicos y las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) representan una potente herramienta para la mejora de la competitividad empresarial a través de la I+D+i en los ámbitos prioritarios definidos. Se pretende impulsar la especialización de estos agentes, tanto en la prestación de servicios de innovación y realización de proyectos I+D, como en la detección de iniciativas colaborativas y formalización de alianzas tanto en el ámbito nacional como internacional.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuirá al objetivo fijado en la RIS3 de mejorar la competitividad de las empresas de la Región apoyando sus proyectos de I+D en procesos productivos, y de transferencia de tecnología que les permitan la adopción de las últimas tecnologías y la modernización de sus procesos. Este proceso de la innovación ha de ser dirigido, orientándose con mayor intensidad hacia las capacidades, necesidades y potencialidades reales de la Región, ya sea en sectores tradicionales o en sectores/tecnologías con un claro potencial de futuro, es decir avanzando a través del camino de la RIS3.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos privados, sin ánimo de lucro (Centros Tecnológicos)/ Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Concesión directa por parte del Instituto de Fomento, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la LGS y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la CARM. Se formalizará a través de Convenio.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados (para gastos de personal y otros costes directos). Financiación a tipo fijo (costes indirectos).

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Centros de Innovación y Tecnología de la Región de Murcia (Centros Tecnológicos), encargados de fomentar la cultura del conocimiento tecnológico, la innovación y el desarrollo empresarial mediante la I+D+i en el tejido productivo regional, actuando como intermediarios de innovación en el sentido de proporcionar infraestructura y servicios a empresas implicadas en actividades innovadoras, indispensables para superar las deficiencias del mercado en la Región de Murcia.

¿ CS002 - Puesta en valor de servicios de Interés Económico General (SIEG) en el campo de la I+D+i (Centros Tecnológicos) o según normativa I+D+i europea aplicables en el periodo.

¿ CS003 - Plan de servicios detallado que asegure el impacto empresarial en las acciones de promoción de la innovación en el tejido productivo.

¿ CS004 - Beneficiarios incluidos en la acción IE1.3 de Línea Estratégica de Especialización de la RIS3Mur.Sectores económicos del calzado y del plástico, del mármol y la piedra, del metal, del mueble y la



conserva y alimentación, de la energía y del medio ambiente, de la construcción, del naval y del mar y de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y servicios prestados y todos aquellos adicionales que sean reguladas

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo Art.67.5.a Método de cálculo justo, equitativo y verificable Art.67.5.a.ii Datos históricos verificados por beneficiarios concretos Sólo para costes indirectos.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.2.2.4. actuación: 6.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

6.2 - Apoyo a Centros Tecnológicos para la prestación de servicios I+D+i a empresas, así como el desarrollo de actividades no económicas orientadas a la vigilancia tecnológica, generación de conocimiento y tecnología, su difusión y transferencia.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Fortalecimiento de la I+D+i por y para las empresas a través de Centros Tecnológicos, mediante:

- la prestación de servicios de innovación tecnológica, proyectos I+D+i bajo contrato, capacitación profesional para la I+D+i especializada, etc., así como
- el desarrollo de actividades no económicas orientadas a la vigilancia tecnológica, generación de conocimiento y tecnología, su difusión y transferencia.

La RIS3 de Murcia recoge la acción IE1.3."Impulsar una estrategia de especialización y prestación de servicios y proyectos I+D+i de las Redes de CCTT". Los Centros Tecnológicos y las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) representan una potente herramienta para la mejora de la competitividad empresarial a través de la I+D+i en los ámbitos prioritarios definidos. Se pretende impulsar la especialización de estos agentes en los siguientes ámbitos:

- la prestación de servicios de innovación y realización de proyectos I+D,
- la detección de iniciativas colaborativas y formalización de alianzas tanto en el ámbito nacional como internacional.
- la vigilancia tecnológica, generación de conocimiento y tecnología, su difusión y transferencia.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuirá al objetivo fijado en la RIS3 de mejorar la competitividad de las empresas de la Región apoyando proyectos de I+D de los CCTT y la difusión de sus resultados al tejido empresarial así como transferencia de tecnología a empresas que les permitan la adopción de las últimas tecnologías y la modernización de sus procesos. Este proceso de la innovación ha de ser dirigido, orientándose con mayor intensidad hacia las capacidades, necesidades y potencialidades reales de la Región, ya sea en sectores tradicionales o en sectores/tecnologías con un claro potencial de futuro, es decir avanzando a través del camino de la RIS3.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos privados, sin ánimo de lucro (Centros Tecnológicos)/ Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Concesión directa por parte del Instituto de Fomento, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la LGS y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la CARM. Se formalizará a través de Convenio.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y efectivamente abonados para gastos de personal y otros costes directos y costes indirectos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Centros de Innovación y Tecnología de la Región de Murcia (Centros Tecnológicos), encargados de fomentar la cultura del conocimiento tecnológico, la innovación y el desarrollo empresarial mediante la I+D+i en el tejido productivo regional, actuando como intermediarios de innovación en el sentido de proporcionar infraestructura y servicios a empresas implicadas en actividades innovadoras, indispensables para superar las deficiencias del mercado en la Región de Murcia.

¿ CS002 - Realización de actividades en el ámbito de la vigilancia tecnológica, generación del conocimiento y tecnología, su difusión y transferencia, así como otras actividades I+D+i que puedan determinarse.





¿ CS003 - Plan de actividades detallado que responda a retos del tejido productivo regional.

¿ CS004 - Beneficiarios incluidos en la acción IE1.3 de Línea Estratégica de Especialización de la RIS3Mur. Sectores económicos del calzado y del plástico, del mármol y la piedra, del metal, del mueble y la madera, de la conserva y alimentación, de la energía y del medio ambiente, de la construcción, del naval y del mar y de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y actividades desarrolladas, y todos aquellos adicionales que sean reguladas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art.67.1.b) Baremo estándar de costes unitarios, Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo. El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art.68.1.a) A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables; Art.68.1.b) tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables; o Art. 68.1.c) a un tipo fijo aplicado a los costes directos subvencionables basado en métodos existentes con sus correspondientes tipos, aplicable en las políticas de la Unión a una categoría similar de operación y beneficiario.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.2.2.5. actuación: 6.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

6.3 - Apoyo a Centros Tecnológicos para la prestación de servicios I+D+i a empresas, así como el desarrollo de actividades no económicas orientadas a la vigilancia tecnológica, generación de conocimiento y tecnología, su difusión y transferencia.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Fortalecimiento de la I+D+i por y para las empresas a través de Centros Tecnológicos, mediante:

- la prestación de servicios de innovación tecnológica, proyectos I+D+i bajo contrato, capacitación profesional para la I+D+i especializada, etc., así como
- el desarrollo de actividades no económicas orientadas a la vigilancia tecnológica, generación de conocimiento y tecnología, su difusión y transferencia.

La RIS3 de Murcia recoge la acción IE1.3."Impulsar una estrategia de especialización y prestación de servicios y proyectos I+D+i de las Redes de CCTT". Los Centros Tecnológicos y las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) representan una potente herramienta para la mejora de la competitividad empresarial a través de la I+D+i en los ámbitos prioritarios definidos. Se pretende impulsar la especialización de estos agentes en los siguientes ámbitos:

- la prestación de servicios de innovación y realización de proyectos I+D,
- la detección de iniciativas colaborativas y formalización de alianzas tanto en el ámbito nacional como internacional.
- la vigilancia tecnológica, generación de conocimiento y tecnología, su difusión y transferencia.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuirá al objetivo fijado en la RIS3 de mejorar la competitividad de las empresas de la Región apoyando proyectos de I+D de los CCTT y la difusión de sus resultados al tejido empresarial así transferencia de tecnología a empresas que les permitan la adopción de las últimas tecnologías y la modernización de sus procesos. Este proceso de la innovación ha de ser dirigido, orientándose con mayor intensidad hacia las capacidades, necesidades y potencialidades reales de la Región, ya sea en sectores tradicionales o en sectores/tecnologías con un claro potencial de futuro, es decir avanzando a través del camino de la RIS3.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos privados, sin ánimo de lucro (Centros Tecnológicos)/ Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un/a Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y efectivamente abonados para gastos de personal y otros costes directos y costes indirectos o el porcentaje de financiación que se determine en las correspondientes Órdenes publicadas en la BORM.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Centros de Innovación y Tecnología de la Región de Murcia (Centros Tecnológicos), encargados de fomentar la cultura del conocimiento tecnológico, la innovación y el desarrollo empresarial mediante la I+D+i en



el tejido productivo regional, actuando como intermediarios de innovación en el sentido de proporcionar infraestructura y servicios a empresas implicadas en actividades innovadoras, indispensables para superar las deficiencias del mercado en la Región de Murcia.

¿ CS002 - Realización de actividades en el ámbito de la vigilancia tecnológica, generación del conocimiento y tecnología, su difusión y transferencia, así como otras actividades I+D+i que puedan determinarse.

¿ CS003 - Plan de actividades detallado que responda a retos del tejido productivo regional.

¿ CS004 - Beneficiarios incluidos en la acción IE1.3 de Línea Estratégica de Especialización de la RIS3Mur. Sectores económicos del calzado y del plástico, del mármol y la piedra, del metal, del mueble y la madera, de la conserva y alimentación, de la energía y del medio ambiente, de la construcción, del naval y del mar y de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y actividades desarrolladas, y todos aquellos adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización de Art.67.1.b) Baremo estándar de costes unitarios, Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo. El importe se establecerá conforme al Art. 67.5

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art.68.1.a) A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables; Art.68.1.b) tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables; o Art. 68.1.c) a un tipo fijo aplicado a los costes directos subvencionables basado en métodos existentes con sus correspondientes tipos, aplicable en las políticas de la Unión a una categoría similar de operación y beneficiario.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.2.2.6. actuación: 6.4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

6.4 - Apoyo a Centros Tecnológicos para la prestación de servicios I+D+i a empresas, así como el desarrollo de actividades no económicas orientadas a la vigilancia tecnológica, generación de conocimiento y tecnología, su difusión y transferencia.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Fortalecimiento de la I+D+i por y para las empresas a través de Centros Tecnológicos, mediante:

- la prestación de servicios de innovación tecnológica, proyectos I+D+i bajo contrato, capacitación profesional para la I+D+i especializada, etc., así como
- el desarrollo de actividades no económicas orientadas a la vigilancia tecnológica, generación de conocimiento y tecnología, su difusión y transferencia.

La RIS3 de Murcia recoge la acción IE1.3."Impulsar una estrategia de especialización y prestación de servicios y proyectos I+D+i de las Redes de CCTT". Los Centros Tecnológicos y las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) representan una potente herramienta para la mejora de la competitividad empresarial a través de la I+D+i en los ámbitos prioritarios definidos. Se pretende impulsar la especialización de estos agentes en los siguientes ámbitos:

- la prestación de servicios de innovación y realización de proyectos I+D,
- la detección de iniciativas colaborativas y formalización de alianzas tanto en el ámbito nacional como internacional.
- la vigilancia tecnológica, generación de conocimiento y tecnología, su difusión y transferencia.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuirá al objetivo fijado en la RIS3 de mejorar la competitividad de las empresas de la Región apoyando proyectos de I+D de los CCTT y la difusión de sus resultados al tejido empresarial así transferencia de tecnología a empresas que les permitan la adopción de las últimas tecnologías y la modernización de sus procesos. Este proceso de la innovación ha de ser dirigido, orientándose con mayor intensidad hacia las capacidades, necesidades y potencialidades reales de la Región, ya sea en sectores tradicionales o en sectores/tecnologías con un claro potencial de futuro, es decir avanzando a través del camino de la RIS3.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos privados, sin ánimo de lucro (Centros Tecnológicos)/ Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un/a Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y efectivamente abonados para gastos de personal y otros costes directos y costes indirectos o el porcentaje de financiación que se determine en las correspondientes Órdenes publicadas en la BORM.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Centros de Innovación y Tecnología de la Región de Murcia (Centros Tecnológicos), encargados de fomentar la cultura del conocimiento tecnológico, la innovación y el desarrollo empresarial mediante la I+D+i en el tejido productivo regional, actuando como intermediarios de innovación en el sentido de proporcionar



infraestructura y servicios a empresas implicadas en actividades innovadoras, indispensables para superar las deficiencias del mercado en la Región de Murcia.

¿ CS002 - Realización de actividades en el ámbito de la vigilancia tecnológica, generación del conocimiento y tecnología, su difusión y transferencia, así como otras actividades I+D+i que puedan determinarse.

¿ CS003 - Plan de actividades detallado que responda a retos del tejido productivo regional.

¿ CS004 - Beneficiarios incluidos en la acción IE1.3 de Línea Estratégica de Especialización de la RIS3Mur. Sectores económicos del calzado y del plástico, del mármol y la piedra, del metal, del mueble y la madera, de la conserva y alimentación, de la energía y del medio ambiente, de la construcción, del naval y del mar y de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en las correspondientes Órdenes de Base/Convocatoria.  
Calidad de las propuestas y actividades desarrolladas.

¿ CP002 - Otros requisitos adicionales establecidos en las correspondientes Órdenes en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización de Art.67.1.b) Baremo estándar de costes unitarios, Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo.  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art.68.1.a) A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables; Art.68.1.b) tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables; o Art. 68.1.c) a un tipo fijo aplicado a los costes directos subvencionables basado en métodos existentes con sus correspondientes tipos, aplicable en las políticas de la Unión a una categoría similar de operación y beneficiario.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.1.3. Objetivo específico:** OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

3.1.1.3.1.1. actuación: 1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

1 - Realización de proyectos de investigación por parte del IMIDA

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Realización de los proyectos de investigación por parte del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

**Objetivos de la actuación:**

Los proyectos de investigación se realizarán por parte del IMIDA en coordinación con los sectores productivos agrarios, con objeto de aumentar la competitividad del tejido productivo regional y con una orientación a resultados, de manera que se proporcionen soluciones a las necesidades de las empresas del sector.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismo Autónomo IMIDA

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El IMIDA solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones a realizar. La Comisión de Selección (integrada por el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos y un Técnico del citado Servicio) revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al IMIDA un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio comunicará tal extremo al IMIDA, explicando los motivos de la misma.

El IMIDA realizará de forma directa proyectos de investigación relacionados con la agroalimentación (sector de liderazgo I+D+i de la Región), para lo cual seleccionará personal como funcionarios interinos, utilizará la licitación pública y la ejecución de gastos menores para imputar a los proyectos otros costes directos distintos del personal y aplicando porcentajes fijos para la imputación de costes indirectos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Para los costes directos de personal, se utilizarán costes unitarios medios. Para otros costes directos: reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Para costes indirectos: aplicación de un porcentaje fijo de los costes directos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos que contribuyan al desarrollo de sectores o actividades prioritarios de la RIS3Mur, en los ámbitos agroalimentario, medioambiental y los relacionados con el ciclo del agua.

¿ CS002 - Proyectos que contribuyan a alcanzar los objetivos de la ITI del Mar Menor en ámbitos relacionados con el sector agrario y la protección ambiental.



¿ CS003 - Los proyectos deberán servir de "escalera para la excelencia", desarrollar ventajas competitivas y proporcionar efectos socio-económicos positivos en la Región de Murcia.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Que sus resultados puedan ser transferidos al sector productivo y/o potencial beneficiario de la investigación.

(En caso afirmativo: 4 puntos; en caso negativo: 0 puntos)

¿ CP002 - Que se dirijan a uno de los siguientes Retos de la sociedad y objetivos identificados en la EECTI y las prioridades en investigación e innovación de la RIS3-Mur:

a. Reto en salud, cambio demográfico y bienestar.

b. Reto en seguridad y calidad alimentaria; actividad agraria productiva y sostenible, sostenibilidad de recursos naturales; investigación marina y marítima.

c. Reto en acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.

(En caso afirmativo: 4 puntos; en caso negativo: 0 puntos)

¿ CP003 - Grado de colaboración en el avance del Indicador de Productividad: Investigadores/año participando en el proyecto cofinanciado.

(Por cada investigador participante Equivalente a Jornada Completa: 1 punto)

¿ CP004 - Que prevea la colaboración con el sector empresarial.

(En caso afirmativo: 4 puntos; en caso negativo: 0 puntos)

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Se utilizarán costes simplificados para los costes de personal (costes unitarios).

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

Para los costes indirectos, se utilizará el tipo aplicable a "Horizonte 2020", es decir, un 25%.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

MAR MENOR - Inversión Territorial Integrada "Mar Menor"



3.1.1.3.1.2. actuación: 2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

2 - Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de Proyectos de I+D+i internacionales

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Proyectos de dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN), en el marco de la RIS3Mur. Realización de tareas de Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos de I+D+i internacionales a favor de las Universidades públicas de la Región, para que puedan participar y obtener Fondos de Programas Europeos (Horizon 2020, Iniciativa PYME, Programa COSME, etc.) así como de otros programas internacionales de I+D+i. Las actuaciones concretas a financiar irán dirigidas a la organización de jornadas y seminarios; la contratación de una consultoría externa (para el asesoramiento, formación y capacitación del personal investigador universitario en la elaboración de propuestas, no pudiendo elaborar las mismas, de forma directa, por la consultora contratada); gastos derivados de la asistencia a reuniones, jornadas y seminarios y actuaciones de networking a nivel nacional y europeo; evaluación y divulgación de resultados, etc.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyar a las Universidades públicas de la Región a explorar al máximo la participación y aprovechamiento de fondos de programas europeos, favoreciendo de esta forma la excelencia y la colaboración.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades públicas de la Región: Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones. Las razones de interés público, social y económico que justifican la dificultad de realizar una convocatoria pública, y por tanto, la concesión directa de la subvención, se fundamentan en que la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han priorizado desde hace años la internacionalización de su investigación y conocimiento, habiendo recibido el sello de Campus de Excelencia Internacional por su unión estratégica en este ámbito.

El objetivo genérico de esta ayuda es apoyar a los Grupos de Investigación y a los investigadores de ambas universidades englobados por el proyecto de Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, para incrementar las posibilidades de éxito en la obtención de Fondos de Programas Europeos, aumentando el liderazgo de sus grupos de investigación en el marco Horizonte 2020, por lo que son las dos Universidades públicas de la Región, en el ámbito de CMN, las que deben ser beneficiarias de esta subvención.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de Proyectos de I+D+i internacionales, en ámbitos prioritarios de la RIS3Mur, por parte de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - No procede, por tratarse de una operación singular.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**





No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.3.1.3. actuación: 68 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

68 - Modelización de la calidad del aire: Proyecto SINQLAIR

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo e implementación del Sistema de pronóstico e información a la población de la calidad del aire en la Región de Murcia.

SINQLAIR es un proyecto de innovación tecnológica que se considera necesario desarrollar al objeto de poder poner a disposición del sector empresarial un sistema de modelización de la calidad del aire, lo que permitiría conocer a priori los efectos que una determinada actividad pudiera tener sobre la calidad del aire, lo que lo convertiría en una herramienta muy útil para la toma de decisiones en la planificación de nuevas inversiones y desarrollos empresariales. Además, este sistema permitiría poner a disposición de la sociedad de un sistema de pronóstico de la calidad del aire al objeto de su consideración en los comportamientos y hábitos diarios de la población.

**Objetivos de la actuación:**

Fortalecer las relaciones entre los centros de investigación y las empresas, favoreciendo la mejora de la competitividad de la Región y contribuyendo al fomento de la I+D en sectores estratégicos en los que Murcia presenta un valor añadido diferencial, en este caso, el medio ambiente.

**Tipología de los beneficiarios:**

Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

El proyecto SINQLAIR es una "operación" que viene expresamente recogida en el PO FEDER de Murcia, 2014-2020.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Es una operación singular, por lo que no procede establecer criterios básicos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Es una operación singular, por lo que no procede establecer la priorización de las operaciones.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art. 68 bis (2) RDC), para la imputación de gastos de personal funcionario interino contratado.

¿ **Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?**: No

¿ **Contribución privada elegible?** No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

***Fecha de elegibilidad:***

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.1.3.1.4. actuación: 81.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

81.1 - Proyectos I+D+i MAR MENOR

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Realización de proyectos de investigación para mejorar el estado del Mar Menor y revertir su actual situación de deterioro, contando para ello con el asesoramiento y apoyo de los grupos científicos de las Universidades y organismos de investigación que desarrollen líneas relacionadas con el Mar Menor.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar el conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con los problemas ambientales del Mar Menor.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias en materia de control, prevención y seguimiento de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario; estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema; planificación y gestión de espacios naturales protegidos; planificación en materia de calidad ambiental, prevención y gestión en materia de residuos, suelos contaminados, vertidos al mar y calidad del aire.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor a un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo.)

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Para los costes directos de personal, se utilizarán baremos estándar de costes unitarios.

Para otros costes directos: reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonado.

Para costes indirectos: aplicación de un porcentaje fijo de los costes directos (artículo 68 RDC)

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos relacionados con las prioridades en investigación de la RIS3Mur.

¿ CS002 - Que contribuyan a alcanzar los objetivos de la ITI del Mar Menor.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Oferta económica.



¿ CP002 - Calidad de la Oferta Técnica.

¿ CP003 - Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Se utilizarán costes simplificados para los costes de personal (costes unitarios).

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

MAR MENOR - Inversión Territorial Integrada "Mar Menor"



3.1.1.3.1.5. actuación: 81.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

81.2 - Proyectos I+D+i MAR MENOR

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación para mejorar el estado del Mar Menor y revertir su actual situación de deterioro, contando para ello con el asesoramiento y apoyo de los grupos científicos de las Universidades y organismos de investigación que desarrollen líneas relacionadas con el Mar Menor.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar el conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con los problemas ambientales del Mar Menor.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades públicas y privadas y otros centros y entidades de investigación, públicos o privados sin ánimo de lucro.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección de proyectos de investigación mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, por parte de la DG de Medio Ambiente y Mar Menor.

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva conforme al supuesto previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los proyectos de investigación presentados que cumplan con los objetivos de las bases reguladoras y de la correspondiente convocatoria, serán valorados por una entidad u organismo de evaluación científico-técnica de reconocido prestigio, la cual realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.

La propuesta de financiación se realizará siguiendo el orden de prelación establecido en el proceso de evaluación de los proyectos por la entidad u organismo de evaluación científico-técnica, hasta alcanzar el número máximo de proyectos financiables en función de las propuestas presentadas y de la disponibilidad presupuestaria.

En el caso de que el importe total de los proyectos seleccionados no supere el 110% de la cuantía máxima de la convocatoria, el exceso se prorrateará entre la totalidad de las solicitudes recibidas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos relacionados con las prioridades en investigación de la RIS3Mur y de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor.

¿ CS002 - Que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Inversión Territorial Integrada del Mar Menor y de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC) del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno (SSEMM), así como del proyecto de Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad científica de la Memoria presentada.

¿ CP002 - Experiencia en investigaciones similares.

¿ CP003 - Otros criterios que se establezcan en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo para costes indirectos.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Para los costes indirectos, aplicación de un tipo fijo de hasta el 10% de los costes directos.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

MAR MENOR - Inversión Territorial Integrada "Mar Menor"



**3.1.1.4. Objetivo específico:** OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**3.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

3.1.1.4.1.1. actuación: 85 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

85 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal (gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis) y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, proyectos de I+D+i, (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) cuyos objetivos estén alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19, estudios adicionales, en cualquier ámbito, por ejemplo, los destinados a identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas, dirigidos a mejorar la respuesta del sistema sanitario a la crisis de la COVID-19, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis, operaciones cuya finalidad sea el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la salud pública en el contexto de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.) y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Los OO.II. realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.



**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.

¿ CS002 - Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

¿ CS003 - Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

¿ CS004 - Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art. 68 a (2) RDC), para la imputación de gastos de personal funcionario interino contratado.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

7.5

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

MAR MENOR - Inversión Territorial Integrada "Mar Menor"

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



**4. Eje prioritario:** EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1. Objetivo temático:** OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1.1. Prioridad de inversión:** 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

**4.1.1.1. Objetivo específico:** OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

4.1.1.1.1.1. actuación: 84 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

84 - Despliegue de una red de emergencia de ámbito regional con tecnología LTE de misión crítica.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Creación de una red de emergencias en la Región de Murcia con tecnología LTE de misión crítica para su uso por los diferentes servicios de atención a emergencias, bomberos, policía local y autonómica, protección civil, agentes medioambientales, ambulancias.

Las actuaciones conllevarán el estudio de la situación actual, las inversiones necesarias para actualizar centros de emisión existentes, así como la implantación de los nuevos emplazamientos que sean necesarios para obtener una correcta cobertura de la Región, la adquisición de equipamiento para tener una red de emergencias que preste servicios de banda ancha a los usuarios de la misma e indirectamente a toda la población de la Región de Murcia, así como a los turistas y demás visitantes. Dependiendo del modelo de prestación de servicio que finalmente decida la Secretaría de Estado para el Avance Digital que es quién asigna las frecuencias en España, puede ser necesario contratar el uso de infraestructuras a algún operador de Telecomunicaciones seleccionado para la prestación del servicio que complementa a la red de la CARM.


**Objetivos de la actuación:**

Fomentar el despliegue y adopción de una red de emergencias de última generación para la prestación de servicios de banda ancha, garantizando el acceso a la misma de todos los cuerpos que prestan servicios de atención a emergencias, contribuyendo al fomento de nuevas tecnologías para la prestación de servicios públicos más eficientes.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos dependientes de la CARM con competencias en materia de infraestructuras de redes de servicios de telecomunicaciones; sociedad de la información y telecomunicaciones; de innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, administración y sociedad del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Operaciones que tengan por objeto la mejora de las comunicaciones en zonas desfavorecidas.

¿ CS002 - Proyectos alineados con la RIS3 de Murcia y con la Agenda Digital para España.

¿ CS003 - Proyectos para el despliegue y uso de redes de banda ancha administrativas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Solidez de la descripción técnica. Viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta, que ésta presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.

¿ CP002 - Propuesta organizativa de la entidad para el desarrollo de la iniciativa. El grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**



No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?***

No



4.1.1.1.1.2. actuación: 9 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

9 - Ampliación de la red CTNET para uso en el desarrollo de I+D+i para organismos públicos y privados, ofreciendo servicios de ultrarrápida velocidad y extendiendo su cobertura a aquellas zonas de valor científico, histórico y/o patrimonial.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

La existencia de una red de Ciencia y Tecnología supone una infraestructura básica para el apoyo a la investigación, el desarrollo y la innovación. El acceso a la red Ctnet supone la conexión a servicios de valor científico, histórico y/o patrimonial que puede ayudar a organismos privados a generar crecimiento económico mediante productos de valor basados en los servicios de la red. Por otra parte, la recuperación del patrimonio histórico y patrimonial puede ser gestionado a través de la red Ctnet haciendo llegar esta red a las zonas más desfavorecidas.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es ampliar la red CTNET con objeto de apoyar la I+D+i, mediante el acceso a servicios de valor científico, histórico y/o patrimonial. El cambio esperado será el desarrollo de las redes y servicios de banda ancha ultrarrápida para dar soporte al desarrollo de la sociedad digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos dependientes de la CARM con competencias en materia de infraestructuras de redes de servicios de telecomunicaciones; de innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, administración y sociedad del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:  
Operaciones de inversión en troncales/capilaridad de alta capacidad; operaciones de gestión de la Red Ctnet.

¿ CS002 - Existencia de proyectos de I+D+i en organismos públicos o privados.

¿ CS003 - Proyectos alineados con la RIS3 de Murcia y con la Agenda Digital para España.

¿ CS004 - Cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Europea de reducción de costes (2014/61/UE). Empleo de la contratación mediante IRU (derecho irrevocable de uso).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Proyecto viable económica y financieramente.

¿ CP002 - Incrementar el número de organismos públicos o privados de I+D+i conectados a través de CTNET.

¿ CP003 - Aumentar la seguridad de la red CTNET.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**4.1.2. Prioridad de inversión:** 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

**4.1.2.1. Objetivo específico:** OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

4.1.2.1.1.1. actuación: 10.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

10.1 - Fomento del comercio electrónico para ciudadanos y empresas que impulse el crecimiento, competitividad e internacionalización de las PYME

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se ejecutarán proyectos orientados al impulso del comercio electrónico:

- La creación de una guía de referencia para que los consumidores en Internet localicen las tiendas virtuales disponibles a través del nombre, sector o producto
- Impulso de medidas que generen confianza entre los ciudadanos y las empresas en las TIC potenciando para ello políticas públicas de seguridad de la información.

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo de la economía digital de forma que se contribuya al crecimiento, aumento de la competitividad e internacionalización de las empresas de la Región.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos dependientes de la CARM competentes en materia de innovación tecnológica vinculada a las TIC de aplicación en la empresa, la sociedad, la administración y sociedad del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un



Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:  
Fomenten las relaciones entre empresas y ciudadanos.

¿ CS002 - El carácter innovador.

¿ CS003 - Fomenten la internacionalización e impulsen la competitividad de la empresa.

¿ CS004 - Basado en la confianza y seguridad.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Coherencia con los objetivos perseguidos por la RIS3.

¿ CP002 - Aumento del porcentaje de empresas de la Región de Murcia que emplean el Comercio Electrónico.

¿ CP003 - Plan de difusión de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





4.1.2.1.1.2. actuación: 10.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

10.2 - Fomento del comercio electrónico para ciudadanos y empresas que impulse el crecimiento, competitividad e internacionalización de las PYME.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se ejecutarán proyectos orientados al impulso del comercio electrónico:

- Ayudas a las empresas que apuesten por el negocio electrónico como complemento al negocio tradicional.
- Ayudas a proyectos empresariales que utilicen las TIC y los contenidos digitales como medida de valor añadido en el producto ofertado.

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo de la economía digital de forma que se contribuya al crecimiento, aumento de la competitividad e internacionalización de las empresas de la Región.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas de la Región.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva conforme al supuesto previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria publicadas en el BORM, y adjudicar, con el límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:  
Fomento del negocio electrónico como complemento al negocio tradicional.

¿ CS002 - Impulsen la generación de riqueza y empleo.

¿ CS003 - El carácter innovador en el uso de las TICs y de los contenidos digitales.

¿ CS004 - Fomenten la internacionalización e impulsen la competitividad de la empresa.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Los establecidos en las bases reguladoras y Convocatorias de las ayudas, que incluirán el baremo correspondiente, con especial atención a los siguientes:  
Coherencia con los objetivos perseguidos por la RIS3.



¿ CP002 - Aumento del porcentaje de empresas de la Región de Murcia que emplean el Comercio Electrónico.

¿ CP003 - Plan de difusión de la actuación.

¿ CP004 - Ayudas destinadas a la incorporación de TIC en PYMES.

¿ CP005 - Sello de excelencia del programa de ayudas Horizonte 2020.

¿ CP006 - Creación de empleo directo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.1.1.3. actuación: 11.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

11.1 - Impulsar soluciones TIC que fomenten soluciones en factura electrónica, servicios en la nube y seguridad en las relaciones entre ciudadanos, empresas y administración.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Actuaciones dirigidas a:

- Impulsar un sello de calidad que potencie el negocio electrónico.
- Medidas de apoyo a la orientación profesional mediante el uso de las TIC's.
- Implantación de un servicio de búsqueda de oportunidades en las TIC.
- Servicio de asesoramiento a empresas sobre financiación de proyectos TIC.

Servicio de asesoramiento a emprendedores sobre financiación especializada

Servicios de la Red de Viveros de Empresas

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo de la economía digital de forma que se contribuya al crecimiento, aumento de la competitividad e internacionalización de las empresas de la Región

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos dependientes de la CARM competentes en materia de innovación tecnológica vinculada a las TIC de aplicación en la empresa, la sociedad, la administración y sociedad del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:

Impulsen la generación de riqueza y empleo.

¿ CS002 - Impliquen el uso de la factura electrónica como instrumento fundamental en las relaciones comerciales.

¿ CS003 - Impulsen soluciones TIC como mejoras al comercio tradicional.

¿ CS004 - Fomenten las relaciones entre la administración-empresas-ciudadano.



¿ CS005 - Den soluciones de continuidad basados en la confianza y seguridad.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Coherencia con los objetivos perseguidos por la RIS3.

¿ CP002 - Aumento del porcentaje de empresas de la Región de Murcia que emplean la factura electrónica.

¿ CP003 - Aumento del número de empresas acreditadas con el sello CECARM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.1.1.4. actuación: 11.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

11.2 - Impulsar soluciones TIC que fomenten soluciones en factura electrónica, servicios en la nube y seguridad en las relaciones entre ciudadanos, empresas y administración.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a proyectos que fomenten soluciones TIC.

**Objetivos de la actuación:**

desarrollo de la economía digital de forma que se contribuya al crecimiento, aumento de la competitividad e internacionalización de las empresas de la Región.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas de la Región de Murcia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva conforme al supuesto previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria publicadas en el BORM, y adjudicar, con el límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:  
Impulsen la generación de riqueza y empleo.

¿ CS002 - Impliquen el uso de la factura electrónica como instrumento fundamental en las relaciones comerciales.

¿ CS003 - Impulsen soluciones TIC como mejoras al comercio tradicional.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Los establecidos en las bases reguladoras y Convocatorias de las ayudas, que incluirán el baremo correspondiente, con especial atención a los siguientes:  
Coherencia con los objetivos perseguidos por la RIS3.

¿ CP002 - Aumento del porcentaje de empresas de la Región de Murcia que emplean la factura electrónica.

¿ CP003 - Número de empresas beneficiadas.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.5. actuación: 12 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

12 - Generación de contenidos y servicios para la capacitación y formación en TIC para PYMES y micro-PYMES para fomentar el emprendedurismo en economía digital.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Facilitar el marco adecuado para el acceso gratuito por parte de los empresarios y emprendedores a consultores especializados para resolver consultas relativas a la puesta en marcha de un negocio electrónico. Servicio de asesoramiento a empresas sobre financiación de proyectos TIC.

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo de la economía digital de forma que se contribuya al crecimiento, aumento de la competitividad e internacionalización de las empresas de la Región.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos dependientes de la CARM competentes en materia de fomento de la sociedad de la información y del conocimiento; innovación tecnológica vinculada a las TIC de aplicación en la empresa, la sociedad, la administración y sociedad del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo.)

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos: Impulsen la generación de riqueza y empleo.

¿ CS002 - Fomenten soluciones generalizadas gratuitas destinadas a empresas como valor añadido.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Coherencia con los objetivos perseguidos por la RIS3.

¿ CP002 - Aumento del porcentaje de empresas de la Región de Murcia que emplean las TICs.

¿ CP003 - Número de cursos ON-LINE para empresas.



¿ CP004 - Número de matriculaciones en cursos ON-LINE para empresas.

¿ CP005 - Número de certificados de aprovechamiento en cursos ON-LINE para empresas.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No





#### 4.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

4.1.2.1.2.1. actuación: 13.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

13.1 - Apoyo a la implantación de TIC en empresas

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

IMPLANTACIÓN ESTRATÉGICA DE TIC EN EMPRESAS: Apoyo a proyectos basados en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la mejora de la gestión interna (ERP, CRM, BPM, Gestión del conocimiento, mejora de la cadena de suministro y la logística, etc.) o la relación con clientes/proveedores (Comercio electrónico, Redes Sociales, etc.).

En determinados casos que así lo aconsejen, se podrán articular ayudas reducidas y flexibles adaptadas a las PYME, tipo Cheque TIC, con un procedimiento de concesión y justificación ágil y con fuerte efecto incentivador. Consiste en la concesión a empresas de un cheque por una cuantía reducida para apoyar la contratación de unos servicios predefinidos que prestan un conjunto de proveedores acreditados previamente para la implantación de TIC tanto en el ámbito de la gestión interna como en las relaciones externas con clientes y proveedores (comercio electrónico, entre otros). En estos casos, se exige de la necesidad del ejercicio de planificación previo al que se refiere el párrafo anterior.

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo de la economía digital de forma que se contribuya al crecimiento, aumento de la competitividad e internacionalización de las empresas de la Región.

**Tipología de los beneficiarios:**

PYME y en general aquellas Empresas de la Región de Murcia indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia bajo el régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimis y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

Para la implantación estratégica de TIC en empresas, la Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Justificación de la necesidad e impacto.

¿ CS002 - En el CHEQUE TIC proveedores acreditados, servicios incluidos en el Catálogo de servicios del INFO.



¿ CS003 - Otros criterios en las convocatorias de ayudas y correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas presentadas y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.1.2.2. actuación: 13.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

13.2 - Apoyo a la implantación de TIC en empresas

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

IMPLANTACIÓN ESTRATÉGICA DE TIC EN EMPRESAS: Apoyo a proyectos basados en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la mejora de la gestión interna (ERP, CRM, BPM, Gestión del conocimiento, mejora de la cadena de suministro y la logística, etc.) o la relación con clientes/proveedores (Comercio electrónico, Redes Sociales, etc.).

En determinados casos que así lo aconsejen, se podrán articular ayudas reducidas y flexibles adaptadas a las PYME, con un procedimiento de concesión y justificación ágil y con fuerte efecto incentivador. Consiste en la concesión a empresas de un cheque por una cuantía reducida para apoyar la contratación de unos servicios predefinidos que prestan un conjunto de proveedores acreditados previamente para la implantación de TIC tanto en el ámbito de la gestión interna como en las relaciones externas con clientes y proveedores (comercio electrónico, entre otros). En estos casos, se exige de la necesidad del ejercicio de planificación previo al que se refiere el párrafo anterior.

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo de la economía digital de forma que se contribuya al crecimiento, aumento de la competitividad e internacionalización de las empresas de la Región.

**Tipología de los beneficiarios:**

PYME y en general aquellas Empresas de la Región de Murcia indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

Para la implantación estratégica de TIC en empresas, la Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud de o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Justificación de la necesidad e impacto.

¿ CS002 - Memoria del proyecto.

¿ CS003 - Otros criterios adicionales en las convocatorias de ayudas y correspondientes Órdenes publicadas en



el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en las correspondientes Órdenes de Base/ Convocatoria

Incorporación de TIC en Pymes.

¿ CP002 - Calidad técnica de la propuesta, metodología, capacidad técnica y financiera del proyecto, memoria justificativa que recogerá las mejoras esperadas, la evolución de lo que se pretende conseguir y el impacto esperable del proyecto.

¿ CP003 - Sectores incluidos en la Estrategia RIS3 y otros adicionales establecidos en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo

El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**4.1.3. Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

**4.1.3.1. Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

4.1.3.1.1.1. actuación: 14.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

14.1 - Implantación de sistemas de formación on line con certificación y homologación de competencias digitales para ciudadanos, empresas y administración.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se impulsarán proyectos que permitan una formación on line para ciudadanos, mediante la realización de medidas orientadas a la enseñanza mediante una plataforma e-learning con una oferta formativa de calidad y homologada.

**Objetivos de la actuación:**

Que la ciudadanía murciana participe plenamente en la Sociedad de la Información mediante el aprendizaje electrónico.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos dependientes de la CARM competentes en materia de fomento de la sociedad de la información y del conocimiento; innovación tecnológica vinculada a las TIC de aplicación en la empresa, la sociedad, la administración y sociedad del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.



Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:  
Impulsen el empleo mediante la formación de calidad.

¿ CS002 - El carácter innovador de los contenidos.

¿ CS003 - La viabilidad técnica y económica del proyecto.

¿ CS004 - Calidad, oferta y homologación de los cursos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Cursos ofertados y temarios.

¿ CP002 - Estructura de los cursos y aspectos metodológicos.

¿ CP003 - Servicio de tutorización.

¿ CP004 - Número de matriculaciones en cursos ON-LINE para ciudadanos.

¿ CP005 - Número de certificados de aprovechamiento en cursos ON-LINE para ciudadanos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**



Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

*¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?*

No



4.1.3.1.1.2. actuación: 14.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

14.2 - Implantación de sistemas de formación on line con certificación y homologación de competencias digitales para ciudadanos, empresas y administración.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se impulsarán proyectos que permitan una formación on line para ciudadanos, mediante la realización de medidas orientadas a la enseñanza mediante una plataforma e-learning con una oferta formativa de calidad y homologada.

**Objetivos de la actuación:**

Que la ciudadanía murciana participe plenamente en la Sociedad de la Información mediante el aprendizaje electrónico.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o Entidades sin Fines de Lucro de la Región de Murcia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva conforme al supuesto previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria publicadas en el BORM, y adjudicar, con el límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos: Impulsen el empleo mediante la formación de calidad.

¿ CS002 - El carácter innovador de los contenidos.

¿ CS003 - La viabilidad técnica y económica del proyecto.

¿ CS004 - Calidad, oferta y homologación de los cursos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Los establecidos en las bases reguladoras y Convocatorias de las ayudas, que incluirán el baremo correspondiente, con especial atención a los siguientes:

Cursos ofertados y temarios.





¿ CP002 - Estructura de los cursos y aspectos metodológicos

¿ CP003 - Servicio de tutorización.

¿ CP004 - Número de matriculaciones en cursos ON-LINE para ciudadanos.

¿ CP005 - Número de certificados de aprovechamiento en cursos ON-LINE para ciudadanos.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.3. actuación: 15.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

15.1 - Impulsar proyectos de generación de contenidos y recuperación digital del patrimonio regional que potencien el aspecto educativo y participativo de los ciudadanos y permitan la reutilización de los contenidos de forma abierta mediante el desarrollo de herramientas empresariales.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se ejecutarán proyectos orientados a impulsar proyectos de generación de contenidos y recuperación digital del patrimonio regional, con medidas de apoyo al intercambio de información y buenas prácticas, en particular sobre normas de digitalización, consolidar el sector audiovisual y el impulso de organizaciones que potencien la protección y conservación del material audiovisual a largo plazo con planes de ejecución. Se pretende potenciar el aspecto educativo y participativo de los ciudadanos y la reutilización de los contenidos de forma abierta mediante el desarrollo de herramientas empresariales.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es que la sociedad murciana pueda verse afectada por los beneficios de las TIC (Sociedad de la Información inclusiva), de forma que la mayoría de la ciudadanía acceda de forma habitual a Internet, que se disponga de un grado de preparación suficiente para realizar un uso eficiente de las mismas. Como resultado, el cambio esperado será que la ciudadanía murciana participe plenamente en la Sociedad de la Información mediante el aprendizaje electrónico, la inclusión, la cultura y la sanidad electrónicas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos dependientes de la CARM competentes en materia de fomento de la sociedad de la información y del conocimiento; innovación tecnológica vinculada a las TIC de aplicación en la empresa, la sociedad, la administración y sociedad del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:  
El impulso potencial en otros campos de actuación como turismo, cultura y formación.

¿ CS002 - El carácter innovador de los contenidos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Enriquecimiento del patrimonio regional digital.



¿ CP002 - Plan de difusión del proyecto.

¿ CP003 - Número de documentos referentes a patrimonio histórico-cultural digitalizados.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.1.1.4. actuación: 15.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

15.2 - Impulsar proyectos de generación de contenidos y recuperación digital del patrimonio regional que potencien el aspecto educativo y participativo de los ciudadanos y permitan la reutilización de los contenidos de forma abierta mediante el desarrollo de herramientas empresariales.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se ejecutarán proyectos orientados a impulsar proyectos de generación de contenidos y recuperación digital del patrimonio regional, con medidas de apoyo al intercambio de información y buenas prácticas, en particular sobre normas de digitalización, consolidar el sector audiovisual y el impulso de organizaciones que potencien la protección y conservación del material audiovisual a largo plazo con planes de ejecución. Se pretende potenciar el aspecto educativo y participativo de los ciudadanos y la reutilización de los contenidos de forma abierta mediante el desarrollo de herramientas empresariales.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es que la sociedad murciana pueda verse afectada por los beneficios de las TIC (Sociedad de la Información inclusiva) , de forma que la mayoría de la ciudadanía acceda de forma habitual a Internet, que se disponga de un grado de preparación suficiente para realizar un uso eficiente de las mismas. Como resultado, el cambio esperado será que la ciudadanía murciana participe plenamente en la Sociedad de la Información mediante el aprendizaje electrónico, la inclusión, la cultura y la sanidad electrónicas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o Entidades sin Fines de Lucro de la Región de Murcia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva conforme al supuesto previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria publicadas en el BORM, y adjudicar, con el límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:  
El impulso potencial en otros campos de actuación como turismo, cultura y formación.

¿ CS002 - El carácter innovador de los contenidos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Los establecidos en las bases reguladoras y Convocatorias de las ayudas, que incluirán el baremo correspondiente, con especial atención a los siguientes:  
Enriquecimiento del patrimonio regional digital.



¿ CP002 - Plan de difusión del proyecto.

¿ CP003 - Número de documentos referentes a patrimonio histórico-cultural digitalizados.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.5. actuación: 16.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

16.1 - Desarrollar programas de alfabetización digital con medidas de inclusión digital de colectivos desfavorecidos y potenciando las infraestructuras regionales existentes.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se ejecutarán acciones y proyectos que:

- Permitan el acceso a las TIC de colectivos desfavorecidos o con brecha digital
- Permitan la difusión de las novedades tecnológicas y fomento de las TIC entre la ciudadanía, a través de foros y demostraciones tecnológicas
- Faciliten el marco adecuado para el acceso a la formación en TIC y novedades tecnológicas por parte de estos colectivos y de la ciudadanía en general
- A través de las TIC y su conocimiento ayuden a la ciudadanía y particularmente a los colectivos desfavorecidos a mejorar su calidad de vida o acceder a un puesto de trabajo.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar el acceso a la información, la formación a cualquier nivel, la capacitación profesional y el desarrollo de las competencias digitales entre la ciudadanía, con objeto tanto de mejorar su empleabilidad, como de disminuir la brecha digital entre los colectivos desfavorecidos, favoreciendo así la e-inclusión. Las operaciones deberán contribuir a desarrollar entre la ciudadanía el disfrute y acercamiento a las TIC, impulsando con ello el hallazgo de nuevos nichos de empleo, y la generación de riqueza, y contribuyendo de forma general a mejorar la calidad de vida, a través de las TIC, también para los colectivos en riesgo de exclusión social y digital.

Las operaciones podrán potenciar la valorización y el disfrute a través de las TIC del patrimonio natural y cultural, y promover los servicios públicos digitales y el e-aprendizaje.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos dependientes de la CARM competentes en materia de fomento de la sociedad de la información y del conocimiento; innovación tecnológica vinculada a las TIC de aplicación en la empresa, la sociedad, la administración y sociedad del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:  
Disminuir la brecha digital de la ciudadanía o del colectivo específico destinatario de la operación.

¿ CS002 - Contribuir de forma general a mejorar la calidad de vida, a través de las TIC, para los colectivos en riesgo de exclusión social y digital.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Enfoque didáctico y pedagógico de la propuesta, concordante con el colectivo destinatario.

¿ CP002 - Número de beneficiarios de los programas.

¿ CP003 - Potenciación o reutilización de infraestructuras regionales.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.1.1.6. actuación: 16.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

16.2 - Desarrollar programas de alfabetización digital con medidas de inclusión digital de colectivos desfavorecidos y potenciando las infraestructuras regionales existentes.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se ejecutarán proyectos que permitan el acceso a las TIC de colectivos desfavorecidos que permitan:

- Facilitar el marco adecuado para el acceso a la formación en TIC de estos colectivos.
- Impulsar el acceso a un puesto de trabajo adecuado y adaptado.
- Fomentar la contratación de trabajadores que pertenezcan a estos colectivos.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar el acceso a la información, la formación a cualquier nivel, la capacitación profesional y el desarrollo de las competencias digitales entre la ciudadanía, con objeto tanto de mejorar su empleabilidad, como de disminuir la brecha digital entre los colectivos desfavorecidos, favoreciendo así la e-inclusión. Las operaciones deberán contribuir a desarrollar entre la ciudadanía la innovación social, impulsando con ello el hallazgo de nuevos nichos de empleo, y la generación de riqueza, y contribuyendo de forma general a mejorar la calidad de vida, a través de las TIC, también para los colectivos en riesgo de inclusión exclusión social y digital.

Las operaciones podrán potenciar la valorización y el disfrute del patrimonio natural y cultural, y promover los servicios públicos digitales y el e-aprendizaje.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o Entidades sin Fines de Lucro de la Región de Murcia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva conforme al supuesto previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria publicadas en el BORM, y adjudicar, con el límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:  
Disminuir la brecha digital del colectivo destinatario de la operación.

¿ CS002 - Contribuir de forma general a mejorar la calidad de vida, a través de las TIC, para los colectivos en riesgo de exclusión social y digital.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Los establecidos en las bases reguladoras y Convocatorias de las ayudas, que incluirán el baremo correspondiente, con especial atención a los siguientes:

Enfoque didáctico y pedagógico de la propuesta, concordante con el colectivo destinatario.





¿ CP002 - Número de beneficiarios de los programas.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.7. actuación: 17 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

17 - Desarrollo de servicios TICs para la e-salud.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se ejecutarán proyectos orientados al desarrollo de aplicaciones y servicios que tendrán como objetivos:

- Facilitar el marco adecuado para el acceso a servicios TIC orientados a la e-salud.
- Digitalizar la Historia clínica farmacológica del paciente.
- Simplificar el proceso de información y consentimiento del paciente.
- Crear un Sistema de información de datos de secuenciación genética.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es que la sociedad murciana pueda verse afectada por los beneficios de las TIC (Sociedad de la Información inclusiva) aplicadas a los servicios sanitarios.

Las TIC podrán facilitar y extender entre toda la ciudadanía el acceso a la información y servicios de tipo sanitario, mejorando con ello la atención recibida.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos dependientes de la CARM competentes en materia de sanidad y salud públicas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:

Apoyar la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de salud electrónica y bienestar, subsanando la falta de herramientas tecnológicas y servicios de fácil utilización.

¿ CS002 - Incrementar la interoperabilidad de los servicios de salud electrónica.

¿ CS003 - Fomentar el acceso, consulta y generación de información sanitaria por vía telemática entre pacientes y profesionales.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Número de ciudadanos con acceso a servicios de e-salud.



¿ CP002 - Carácter innovador de la actuación.

¿ CP003 - Número de procedimientos de e-salud.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.1.1.8. actuación: 18.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

18.1 - Desarrollo de servicios TICs para la e-inclusión

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se desarrollarán proyectos que hagan accesibles a los ciudadanos servicios nuevos o ya existentes, basados en las TIC, encaminados a mejorar la inclusión digital del colectivo destinatario.

Impulso de una plataforma TIC para gestionar la Red solidaria para el aprovechamiento de excedentes de alimentos, interconectando a los receptores de alimentos con las ONGs receptoras de los mismos.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo principal es que las soluciones implementadas aporten a los beneficiarios una mejora de su posicionamiento en el mundo académico, laboral, social o simplemente les aporte un mayor bienestar para su vida diaria. Se potenciará el desarrollo de servicios TIC en los que participen actores tanto públicos como privados o semi-privados con el objetivo puesto en un interés social.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos dependientes de la CARM competentes en materia de fomento de la sociedad de la información y del conocimiento; innovación tecnológica vinculada a las TIC de aplicación en la empresa, la sociedad, la administración y sociedad del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Mejorar la inclusión digital del colectivo destinatario de la operación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Urgencia o beneficio social de la operación.

¿ CP002 - Número de aplicaciones de servicios para la e-inclusión.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.9. actuación: 18.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

18.2 - Desarrollo de servicios TICs para la e-inclusión

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se desarrollarán proyectos que hagan accesibles a los ciudadanos servicios nuevos o ya existentes, basados en las TIC, encaminados a mejorar la inclusión digital del colectivo destinatario.

Impulso de una plataforma TIC para gestionar la Red solidaria para el aprovechamiento de excedentes de alimentos, interconectando a los receptores de alimentos con las ONGs receptoras de los mismos.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo principal es que las soluciones implementadas aporten a los beneficiarios una mejora de su posicionamiento en el mundo académico, laboral, social o simplemente les aporte un mayor bienestar para su vida diaria. Se potenciará el desarrollo de servicios TIC en los que participen actores tanto públicos como privados o semi-privados con el objetivo puesto en un interés social.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o Entidades sin Fines de Lucro de la Región de Murcia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva conforme al supuesto previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria publicadas en el BORM, y adjudicar, con el límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Mejorar la inclusión digital del colectivo destinatario de la operación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Los establecidos en las bases reguladoras y Convocatorias de las ayudas, que incluirán el baremo correspondiente, con especial atención a los siguientes:

Urgencia o beneficio social de la operación.

¿ CP002 - Número de aplicaciones de servicios para la e-inclusión.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.10. actuación: 86 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

86 - Refuerzo de servicios públicos digitales en respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones relacionadas con los servicios públicos o inversiones TIC que han sido y son necesarios para hacer frente a la crisis provocada por el brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades generadas en el ámbito de las TIC, a la adaptación a un nuevo escenario laboral y educativo y, en general, para afrontar la crisis social y económica. A modo de ejemplo, se incluirían en esta actuación las operaciones necesarias, a todos los niveles, para mantener y desarrollar las actividades sanitarias, escolares o universitarias (digitalización de aulas, aulas virtuales, etc.), laborales o profesionales (infraestructuras o medios para la realización del trabajo de forma no presencial) o económicas imposibilitadas o dificultadas por el confinamiento o la pandemia. También se considerarían incluidas, entre otras, operaciones cuya finalidad sea el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a situaciones de emergencia sanitaria.

El Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a situaciones de crisis sanitaria y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE.2.3.1 en el que se enmarca esta actuación.

¿ CS002 - Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.





¿ CS003 - Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

¿ CS004 - Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio-económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

7.6

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



**4.1.3.2. Objetivo específico:** OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**4.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

4.1.3.2.1.1. actuación: 19 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

19 - Creación de servicios públicos de administración electrónica incluyendo la revisión, simplificación y homogenización del procedimiento administrativo.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

La administración electrónica supone un cambio en el modelo de gestión de las administraciones públicas. Con esta actuación se pretende implantar servicios destinados a los ciudadanos, empresas y otras administraciones que impulsen el uso de Internet para la tramitación electrónica. Incluirá la redefinición de procedimientos y la estructuración de las plataformas tecnológicas para una atención abierta, confiable y segura.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es reforzar la implantación de un gobierno electrónico, con el fin de mejorar la gestión de la administración, la participación ciudadana en el ámbito público así como potenciar la comunicación electrónica entre el gobierno regional, la ciudadanía, las empresas y otras administraciones públicas.

Como resultado, el cambio esperado es el refuerzo de la e-administración, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos dependientes de la CARM competentes en materia de sistemas de información y comunicaciones corporativas, incluida la planificación informática; infraestructuras informáticas y telecomunicaciones; coordinación de redes corporativas, en aras al avance de la administración electrónica.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:

Operación alineada con la Agenda Digital (Plan de Servicios Públicos Digitales).



¿ CS002 - Lograr la mejora de la eficiencia, calidad y transparencia de la administración para empresas y ciudadanos.

¿ CS003 - Reducción de costes

¿ CS004 - Garantizar la interoperabilidad

¿ CS005 - Las operaciones deben tener un carácter técnica y financieramente sostenibles,

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica.

¿ CP002 - Número de servicios de e-Administración.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.2.1.2. actuación: 20 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

20 - Generación de servicios orientados a la reutilización y transparencia de la información del sector público mediante protocolos de gobierno abierto y Open Data.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

La información del sector público supone una importante fuente para la toma de decisiones en el sector público y privado. La puesta de esta información a disposición a los ciudadanos, mediante la utilización de servicios y tecnologías digitales, supone una oportunidad para la gestión en las empresas y comercialización de productos. Por otro lado, la estandarización abierta de la información, supondrá una mayor transparencia y automatización entre administraciones, que generará servicios de utilidad para los administrados.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es reforzar la implantación de un gobierno electrónico, con el fin de mejorar la transparencia y la gestión de la administración, la participación ciudadana en el ámbito público así como potenciar la comunicación electrónica entre el gobierno regional, la ciudadanía, las empresas y otras administraciones públicas.

Como resultado, el cambio esperado es posibilitar que la ciudadanía pueda participar activamente en la toma de decisiones que les afecten, a través de las TIC.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos dependientes de la CARM competentes en materia de administración electrónica vinculada a facilitar las gestiones de ciudadanos, empresas y otras administraciones públicas; así como la puesta en marcha de medidas en materia de buen gobierno.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios básicos:  
Operación alineada con la Agenda Digital.

¿ CS002 - Lograr la mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Número de servicios OPEN-DATA.



¿ CP002 - Número de instrumentos de fomento de participación ciudadana.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**5. Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

**5.1. Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

**5.1.1. Prioridad de inversión:** 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA**

5.1.1.1.1.1. actuación: 21 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

21 - Instrumentos de financiación para emprendedores y PYME, con prioridad EIBT y sectores RIS3

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Promoción y financiación con especial atención a emprendedores y PYME, en sus diferentes fases de desarrollo de proyectos empresariales, particularmente a las innovadoras y/o base tecnológica (EIBT) y a los sectores considerados preferentes dentro de la RIS3.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas, autónomos y emprendedores que cumplan la condición de Pyme y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM



### Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Ayudas a proyectos empresariales de menos de 5 años.

¿ CS002 - Beneficiarios: pequeñas empresas, personas físicas régimen de autónomos, empresa no cotizada. (Pymes).

¿ CS003 - Sectores prioritarios RIS3 o Plan Emprendemos de la Región de Murcia.

¿ CS004 - Presentación de un Plan de Empresa.

¿ CS005 - Otros criterios que se establezcan en la correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas o plan de empresa presentado y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM

#### **¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, Art. 67 1 c) Importe a tanto alzado que no superen los 100.000 Eur o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo.

El importe se establecerá conforme al Art. 67.5

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

#### **¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

#### **¿Es o fue gasto nuevo?**

No



**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?*** No





5.1.1.1.1.2. actuación: 21.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

21.2 - Instrumentos de financiación para emprendedores y PYME, con prioridad EIBT y sectores RIS3

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyo a los emprendedores y Pymes mediante la utilización de instrumentos financieros. Mecanismos de financiación en forma de capital y cuasi-capital (préstamos participativos) para pymes en fase semilla o edades tempranas, de acuerdo con la evaluación ex ante realizada.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes

**Tipología de los beneficiarios:**

Los organismos ejecutores de los instrumentos financieros, que actuarán en calidad de beneficiarios, serán entidades capacitadas para realizar estas actividades de capital riesgo.

Los destinatarios finales serán Pyme, incluidas microempresas, principalmente en fase semilla y/o edades tempranas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los organismos ejecutores/beneficiarios se seleccionarán mediante un procedimiento abierto, transparente, proporcionado y no discriminatorio, conforme al artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 (Convocatoria de Manifestación de Interés).

Los organismos ejecutores tendrán atribuida la identificación, selección, diligencia debida, documentación y ejecución de las inversiones realizadas en las entidades destinatarias, con arreglo a sus procedimientos habituales y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Financiación suscritos con el INFO.

El INFO, en calidad de Organismo Intermedio garantizará el cumplimiento, por parte de los organismos ejecutores, de los criterios de selección de las operaciones aprobados, así como la normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se asegurará un adecuado seguimiento, verificación y control de las actuaciones que ejecuten los organismos ejecutores.

**Tipo de financiación:**

Subvención reembolsable (Préstamos, etc.)

Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, capital riesgo de coinversión. Los modos de financiación se concretarán en el acuerdo de financiación en base a la evaluación ex ante, pudiendo ser capital semilla, capital riesgo en fase semilla o edades tempranas, y en forma de cuasi-capital a través de préstamos participativos, sin perjuicio que durante la fase de ejecución del IF como el resultado de una revisión de la evaluación ex ante pueda modificarse la estrategia de inversión.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán responder a la lógica del Objetivo Específico OE. 3.1.2 "Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a la financiación y a servicios de apoyo avanzados".

¿ CS002 - Serán empresas elegibles o destinatarios finales, aquellas microempresas o pymes, que sean independientes de los coinversores y del intermediario financiero, salvo en el caso de inversiones de continuidad en destinatarios finales que ya forman parte del mecanismo del instrumento financiero. Pymes en fase inicial y/o de puesta en marcha con sede social y/o actividad principal en la Región de Murcia.



¿ CS003 - - Proyectos financiados basados en planes de negocio viables, identificando posibilidad de crecimiento que requiera aportación de financiación

¿ CS004 - La operación será acorde con la normativa europea, específicamente a la relativa a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, respetando la legislación nacional y autonómica, así como a la normativa vigente para ayudas de estado

¿ CS005 - Otros criterios que se establezcan para los destinatarios finales en los Acuerdos de Financiación establecidos entre el INFO y los organismos ejecutores seleccionados.

¿ CS006 - Selección de los organismos ejecutores de los instrumentos financieros. Será una selección transparente, se justificará por razones objetivas y no dará lugar a un conflicto de intereses. Entre otros, se aplicarán los siguientes criterios:

- Metodología de inversión propuesta o política de inversión en las ofertas de los licitadores para la selección de los intermediarios financieros.

- Nivel de costes o remuneraciones y cargos de gestión de los servicios prestados para la ejecución del instrumento financiero.

- Capacidad de recaudar fondos adicionales o plan de captación de capital privado.

- Medidas que se propongan para alinear los intereses del IF con los del instrumento e identificación de medidas o procedimientos para mitigar posibles conflictos de interés.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Se priorizarán empresas o destinatarios finales con un componente novedoso o innovadores tecnológicamente, así como alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente para la investigación e Innovación en la Región de Murcia (RIS3Mur).

¿ CP002 - Otros criterios que se establezcan en los Acuerdos de Financiación entre el INFO y los organismos ejecutores (intermediarios financieros) seleccionados

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.1.1.1.3. actuación: 22.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

22.1 - Promover el acceso a los recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales e intercambio de talento emprendedor, especialmente EIBT y sectores RIS3.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Promover el acceso de emprendedores y pymes a recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales, potenciando el trabajo en red y la cooperación a escala regional, nacional y europea entre los viveros, con especial atención a los Centros Europeos de Empresas e Innovación y otros centros de incubación y aceleradoras de titularidad pública y privada, mediante la coordinación administrativa, el fomento del uso de aquéllas y la promoción de las empresas instaladas en dichas infraestructuras.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes.

**Tipología de los beneficiarios:**

Fundaciones, asociaciones, en general organismos sin ánimo de lucro que cumplan la condición de Pyme y que tengan como actividad principal la incubación de PYMES innovadoras.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Concesión directa por parte del Instituto de Fomento en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la LGS y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la CARM. Se formalizará a través de convenio.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados para gastos de personal y otros costes directos. Para la determinación de costes indirectos: aplicación de un tipo fijo sobre costes directos .

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: fundaciones, asociaciones, organismos sin ánimo de lucro que tiene por finalidad fomentar, promocionar y desarrollar la actividad económica, social y de innovación e investigación en el ámbito empresarial.

Beneficiarios: fundaciones, asociaciones, organismos sin ánimo de lucro que tiene por finalidad fomentar, promocionar y desarrollar la actividad económica, social y de innovación e investigación en el ámbito empresarial, que tengan como actividad principal la incubación de PYMES innovadoras y que su intervención se hace indispensable para superar las deficiencias del mercado en la Región en lo referente al apoyo a emprendedores con iniciativas empresariales innovadoras, y las actuaciones para la difusión de una cultura emprendedora basada en la innovación.

¿ CS002 - Los servicios prestados constituyan unos Servicios de Interés Económico General (SIEG), ajustándose a lo establecido en la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés general, publicada en el DOUE de 11 de enero de 2012.

¿ CS003 - Los servicios prestados no contemplan margen lucrativo alguno.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



¿ CP001 - Calidad de las propuestas y servicios prestados y todos aquellos adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremo estándar de costes unitarios o Art.67.1.d Financiación a tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.1.1.1.4. actuación: 22.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

22.2 - Promover el acceso a los recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales e intercambio de talento emprendedor, especialmente EIBT y sectores RIS3.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Organización de encuentros de carácter nacional o internacional en temáticas RIS3, en los que participen empresas e investigadores, con especial énfasis en las EIBTs, con el objetivo de incorporar talento del Mercado Exterior para la mejora científico tecnológica de las empresas regionales.

Promover la participación de pymes en proyectos de mejora del acceso a la financiación de la innovación y a servicios de apoyo avanzados como los de Vigilancia Tecnológica- Inteligencia Competitiva en temáticas RIS3 en colaboración con los Centros Europeos de Empresas e Innovación y otros centros de investigación, desarrollo e innovación de titularidad pública y privada.

Propiciar condiciones favorables para la creación de empresas de base tecnológica mediante el establecimiento y promoción de mecanismos de financiación genuinos para este tipo de empresas y mediante la creación de servicios del máximo interés de las EIBT como son los servicios de alerta tecnológica en temáticas RIS3, talleres de networking, hibridación e innovación abierta.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio de la Subvención Global).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en un mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

Valoración de la ofertas económicas y la calidad técnica de la ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.5. actuación: 22.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

22.3 - Promover el acceso a los recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales e intercambio de talento emprendedor, especialmente EIBT y sectores RIS3.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Promover el acceso de emprendedores y pymes a recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales, potenciando el trabajo en red y la cooperación a escala regional, nacional y europea entre los viveros, con especial atención a los Centros Europeos de Empresas e Innovación y otros centros de incubación y aceleradoras de titularidad pública y privada, mediante la coordinación administrativa, el fomento del uso de aquéllas y la promoción de las empresas instaladas en dichas infraestructuras.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes.

**Tipología de los beneficiarios:**

Fundaciones, asociaciones, en general organismos sin ánimo de lucro que cumplan la condición de Pyme y que tengan como actividad principal la incubación de PYMES innovadoras

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Concesión directa por parte del Instituto de Fomento en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la LGS y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la CARM. Se formalizará a través de convenio.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados para gastos de personal y otros costes directos. Para la determinación de costes indirectos: aplicación de un tipo fijo sobre costes directos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: fundaciones, asociaciones, organismos s.a.l. cuya finalidad es fomentar, promocionar y desarrollar la activ. económica, social y de I+i en el ámbito empresarial, que tengan como actividad principal la incubación de PYME innovadoras y que su intervención es indispensable para superar las deficiencias del mercado en lo referente al apoyo a emprendedores con iniciativas empresariales innovadoras, y las actuaciones para la difusión de una cultura emprendedora basada en la innovación.

¿ CS002 - Prestación de servicios de actividad no económica que cumplan los siguientes requisitos:

- Accesibles universalmente y a disposición de cualquier ciudadano.
- Gratuitos para todos los potenciales emprendedores en las mismas condiciones y
- Carácter promocional

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y servicios prestados y todos aquellos adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí



Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremo estándar de costes unitarios o Art.67.1.d Financiación a tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





5.1.1.1.1.6. actuación: 22.4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

22.4 - Promover el acceso a los recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales e intercambio de talento emprendedor, especialmente EIBT y sectores RIS3.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Promover el acceso de emprendedores y pymes a recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales, potenciando el trabajo en red y la cooperación a escala regional, nacional y europea entre los viveros, con especial atención a los Centros Europeos de Empresas e Innovación y otros centros de incubación y aceleradoras de titularidad pública y privada, mediante la coordinación administrativa, el fomento del uso de aquéllas y la promoción de las empresas instaladas en dichas infraestructuras.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes.

**Tipología de los beneficiarios:**

Fundaciones, asociaciones, en general organismos sin ánimo de lucro que cumplan la condición de Pyme y que tengan como actividad principal la incubación de PYMES innovadoras

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un/a Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados para gastos de personal y otros costes directos o el porcentaje de financiación que se determine en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM. Para la determinación de costes indirectos: aplicación de un tipo fijo sobre costes directos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: fundaciones, asociaciones, organismos s.a.l. cuya finalidad es fomentar, promocionar y desarrollar la activ. económica, social y de I+i en el ámbito empresarial, que tengan como actividad principal la incubación de PYME innovadoras y que su intervención es indispensable para superar las deficiencias del mercado en lo referente al apoyo a emprendedores con iniciativas empresariales innovadoras, y las actuaciones para la difusión de una cultura emprendedora basada en la innovación.

¿ CS002 - Prestación de servicios de actividad no económica que cumplan los siguientes requisitos:

- Accesibles universalmente y a disposición de cualquier ciudadano.
- Gratuitos para todos los potenciales emprendedores en las mismas condiciones y
- Carácter promocional

¿ CS003 - Otros criterios que se establezcan en las correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y servicios prestados y todos aquellos adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremo estándar de costes unitarios o Art.67.1.d Financiación a tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.1.1.1.7. actuación: 22.5 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

22.5 - Promover el acceso a los recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales e intercambio de talento emprendedor, especialmente EIBT y sectores RIS3.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Promover el acceso a los recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales e intercambio de talento emprendedor, especialmente EIBT y sectores RIS3, así como apoyo al reemprendimiento.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes.

**Tipología de los beneficiarios:**

Fundaciones, asociaciones, en general organismos sin ánimo de lucro que cumplan la condición de Pyme y que tengan como actividad principal la incubación de PYMES innovadoras

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un/a Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados para gastos de personal y otros costes directos o el porcentaje de financiación que se determine en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM. Para la determinación de costes indirectos: aplicación de un tipo fijo sobre costes directos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: fundaciones, asociaciones, organismos s.a.l. cuya finalidad es fomentar, promocionar y desarrollar la activ. económica, social y de I+i en el ámbito empresarial, que tengan como actividad principal la incubación de PYME innovadoras y que su intervención es indispensable para superar las deficiencias del mercado en lo referente al apoyo a emprendedores con iniciativas empresariales innovadoras, y las actuaciones para la difusión de una cultura emprendedora basada en la innovación.

¿ CS002 - Prestación de servicios de actividad no económica que cumplan los siguientes requisitos:

- Accesibles universalmente y a disposición de cualquier ciudadano.
- Gratuitos para todos los potenciales emprendedores en las mismas condiciones y
- Carácter promocional

¿ CS003 - Otros criterios que se establezcan en las correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en



las correspondientes Órdenes de Base/Convocatoria.  
Calidad de las propuestas y actividades desarrolladas.

¿ CP002 - Otros requisitos adicionales establecidos en las correspondientes Órdenes en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremo estándar de costes unitarios o Art.67.1.d Financiación a tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por  
Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.1.1.1.8. actuación: 22.6 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

22.6 - Promover el acceso a los recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales e intercambio de talento emprendedor, especialmente EIBT y sectores RIS3.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Ampliación de las infraestructuras para la ubicación de emprendedores, PYMES en fase de incubación o en sus diferentes fases de desarrollo de proyectos empresariales, y en especial atención a las innovadoras y/o de base tecnológica (EIBT). Ampliación de viveros y de las instalaciones existentes mediante la construcción de nuevos viveros o la rehabilitación y/o adecuación de infraestructuras existentes para su utilización, con especial atención a las zonas de los Centros Europeos de Empresas y Parque Científico de la Región de Murcia.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio de la Subvención Global).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Creación, adecuación y/o rehabilitación de viveros. Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en una mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de las competencias. Valoración de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

Valoración de las ofertas económicas y la calidad técnica de las ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible? No**



**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

6.5

**Fecha de elegibilidad:**

12/11/2019

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



5.1.1.1.1.9. actuación: 23.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

23.1 - Tutela y seguimiento de proyectos empresariales de emprendedores y PYME

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Programas y medidas destinadas a incrementar la tasa de actividad empresarial regional y su tasa de supervivencia, mejorando los niveles de empleo regional, mediante el diseño de actuaciones concretas de asesoramiento y tutela a emprendedores, así como apoyo al reemprendimiento.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes y aumento de la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA)

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio de la Subvención Global)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en un mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismos y en beneficio de las personas emprendedoras, microempresas y Pymes de la Región.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

Valoración de las ofertas económicas y la calidad técnica de las ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No





5.1.1.1.1.10. actuación: 23.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

23.2 - Tutela y seguimiento de proyectos empresariales e emprendedores y PYME

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Programas y medidas destinadas a incrementar la tasa de actividad empresarial regional y su tasa de supervivencia, mejorando los niveles de empleo regional, mediante el diseño de actuaciones concretas de asesoramiento y tutela a emprendedores: Programa de iniciativas emprendedoras

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes y aumento de la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA)

**Tipología de los beneficiarios:**

Confederaciones de asociaciones de empresas en la Región de Murcia u otros organismos que cumplan la condición de Pyme.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Subvención de forma directa, por parte del Instituto de Fomento a través de convenio, previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se formalizará a través de convenio.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Confederaciones Empresariales, sin ánimo de lucro, que tienen por finalidad el fomento de la cultura empresarial y emprendedora, el desarrollo del asociacionismo empresarial y la representación y apoyo al tejido empresarial de la Región de Murcia en general.

¿ CS002 - Actividades de interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico.

¿ CS003 - Incidir y estimular la generación de proyectos que apuesten por el desarrollo del emprendimiento y la innovación en todas sus vertientes y por la creación de empresas de base tecnológica.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y servicios prestados y todas aquellos adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios



Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, Art. 67 1 c) Importe a tanto alzado que no superen los 100.000 Eur o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.1.1.1.11. actuación: 23.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

23.3 - Tutela y seguimiento de proyectos empresariales e emprendedores y PYME

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Programas y medidas destinadas a incrementar la tasa de actividad empresarial regional y su tasa de supervivencia, mejorando los niveles de empleo regional, mediante el diseño de actuaciones concretas de asesoramiento y tutela a emprendedores: Programa de iniciativas emprendedoras

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes y aumento de la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA)

**Tipología de los beneficiarios:**

Confederaciones de asociaciones de empresas en la Región de Murcia u otros organismos que cumplan la condición de Pyme.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un/a Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados o el porcentaje de financiación que se determine en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Confederaciones Empresariales, sin ánimo de lucro, que tienen por finalidad el fomento de la cultura empresarial y emprendedora, el desarrollo del asociacionismo empresarial y la representación y apoyo al tejido empresarial de la Región de Murcia en general.

¿ CS002 - Prestación de servicios de actividad no económica que cumplan los siguientes requisitos:

- Accesibles universalmente y a disposición de cualquier ciudadano.
- Gratuitos para todos los potenciales emprendedores en las mismas condiciones y
- Carácter promocional

¿ CS003 - Incidir y estimular la generación de proyectos que apuesten por el desarrollo del emprendimiento y la innovación en todas sus vertientes y por la creación de empresas de base tecnológica.

¿ CS004 - Otros criterios que se establezcan en las correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y servicios prestados y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM.



**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, Art. 67 1 c) Importe a tanto alzado que no superen los 100.000 Eur o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.1.1.1.12. actuación: 23.4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

23.4 - Tutela y seguimiento de proyectos empresariales e emprendedores y PYME

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Programas y medidas destinadas a incrementar la tasa de actividad empresarial regional y su tasa de supervivencia, mejorando los niveles de empleo regional, mediante el diseño de actuaciones concretas de asesoramiento y tutela a emprendedores: Programa de iniciativas emprendedoras

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes y aumento de la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA)

**Tipología de los beneficiarios:**

Confederaciones de asociaciones de empresas en la Región de Murcia u otros organismos que cumplan la condición de Pyme.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un/a Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados o el porcentaje de financiación que se determine en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Confederaciones Empresariales, sin ánimo de lucro, que tienen por finalidad el fomento de la cultura empresarial y emprendedora, el desarrollo del asociacionismo empresarial y la representación y apoyo al tejido empresarial de la Región de Murcia en general.

¿ CS002 - Prestación de servicios de actividad no económica que cumplan los siguientes requisitos:

- Accesibles universalmente y a disposición de cualquier ciudadano.
- Gratuitos para todos los potenciales emprendedores en las mismas condiciones y
- Carácter promocional

¿ CS003 - Incidir y estimular la generación de proyectos que apuesten por el desarrollo del emprendimiento y la innovación en todas sus vertientes y por la creación de empresas de base tecnológica.

¿ CS004 - Otros criterios que se establezcan en las correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en las correspondientes Órdenes de Base/Convocatoria. Calidad de las propuestas y actividades desarrolladas.



¿ CP002 - Otros requisitos adicionales establecidos en las correspondientes órdenes en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, Art. 67 1 c) Importe a tanto alzado que no superen los 100.000 Eur o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.1.1.1.13. actuación: 24 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

24 - Promoción de la cultura emprendedora e iniciativa empresarial, apoyando el desarrollo y consolidación del ecosistema emprendedor a nivel local y regional

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Plan integral de apoyo a la iniciativa empresarial, al estímulo del crecimiento y a la creación de empleo. Acciones de sensibilización, fomento y promoción de la cultura emprendedora entre los jóvenes y otros colectivos en riesgos de exclusión social. Impulso a los municipios emprendedores con la implantación de un paquete de medidas para el fomento del espíritu emprendedor y reemprendimiento, la identificación de nichos de autoempleo y la promoción de infraestructuras para albergar actividades empresariales. En resumen, la creación de un marco favorable para el desarrollo de la actividad emprendedora en colaboración con las entidades locales regionales. Entre todas estas medidas será la prioridad el fomento del autoempleo a través de la agilización de trámites y la eliminación de obstáculos burocráticos.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el tejido empresarial de la Región de Murcia, transformando las iniciativas empresariales y la actividad económica en competitividad, progreso y empleo fomentando la creación de nuevas empresas y consolidación de iniciativas empresariales y de empresas existentes y aumento de la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA)

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio de la Subvención Global)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en un mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismos y en beneficio de las personas emprendedoras, microempresas y Pymes de la Región.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

Valoración de la ofertas económicas y la calidad técnica de la ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No





**5.1.2. Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

**5.1.2.1. Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA**

5.1.2.1.1.1. actuación: 32.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

32.1 - Apoyo a la inversión productiva y a la mejora competitiva

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Medidas de apoyo para la ejecución y puesta en marcha de proyectos de inversión que tengan como fin la nueva implantación, ampliación y mejora de sus equipamientos e instalaciones, a la vez que mejorar la calidad de sus productos y procesos, así como desarrollar una serie de mecanismos que aumenten la competitividad de las empresas, con especial interés en la financiación de inversiones en tecnología para mejora de la eficiencia de los procesos productivos y logísticos de cara a la optimización de la cadena de suministro de las empresas. Potenciar un sistema que facilite el acceso a líneas de financiación alternativas que beneficien a las empresas con pocos recursos para comenzar su actividad. En este sentido y teniendo en cuenta las características propias del tejido empresarial murciano, las Sociedades de Garantía Recíproca y las redes de Business Angels juegan un papel fundamental, pudiéndose subvencionar bonificaciones de intereses o de comisiones de garantía, entre otros costes elegibles. Apoyo financiero para cubrir necesidades de circulante derivadas de la falta de liquidez, motivados principalmente por el impacto de la crisis sanitaria del COVID-19.

**Objetivos de la actuación:**

Fortalecimiento de la estructura empresarial e industrial de la Región, que promueva el crecimiento y consolidación de las PYMEs, la creación de empleo y aumentando en definitiva, la competitividad de la economía regional.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o emprendedores que cumplan la condición de Pyme y aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.



### Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

#### Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

#### Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Pymes radicadas en la Región de Murcia.

¿ CS002 - Proyectos técnicos, económica y financieramente viables, o, una memoria descriptiva en el caso de necesidades de circulante y/o liquidez.

¿ CS003 - Otros criterios que se establezcan en las correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

#### Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Calidad técnica del proyecto o memoria descriptiva sobre necesidades de circulante y/o liquidez

¿ CP002 - Capacidad técnica y financiera de la empresa.

¿ CP003 - Volumen de empleo generado.

¿ CP004 - Sectores estratégicos considerados en el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 y ámbito de sectores incluidos en la Estrategia RIS3.

¿ CP005 - Se podrán establecer condiciones beneficiosas para zonas especialmente deprimidas con objeto de reducir desigualdades y mejora de las tasas de empleabilidad, potenciar proyectos de emprendedores y empresas de nueva creación.

¿ CP006 - Otros que se establezcan en las correspondientes órdenes, publicadas en el BORM.

#### ¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, Art. 67 1 c) Importe a tanto alzado que no superen los 100.000 Eur o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

¿ Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables



¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.2. actuación: 32.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

32.2 - Apoyo a la inversión productiva y a la mejora competitiva

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Medidas de apoyo para la ejecución y puesta en marcha de proyectos de inversión que tengan como fin la nueva implantación, ampliación y mejora de sus equipamientos e instalaciones, a la vez que mejorar la calidad de sus productos y procesos, así como desarrollar una serie de mecanismos que aumenten la competitividad de las empresas, con especial interés en la financiación de inversiones en tecnología para mejora de la eficiencia de los procesos productivos y logísticos de cara a la optimización de la cadena de suministro de las empresas. Potenciar un sistema que facilite el acceso a líneas de financiación alternativas que beneficien a las empresas con pocos recursos para comenzar su actividad. En este sentido y teniendo en cuenta las características propias del tejido empresarial murciano, las Sociedades de Garantía Recíproca y las redes de Business Angels juegan un papel fundamental, pudiéndose subvencionar bonificaciones de intereses o de comisiones de garantía, entre otros costes elegibles. Apoyo financiero para cubrir necesidades de circulante derivadas de la falta de liquidez, motivados principalmente por el impacto de la crisis sanitaria del COVID-19

**Objetivos de la actuación:**

Fortalecimiento de la estructura empresarial e industrial de la Región, que promueva el crecimiento y consolidación de las PYMEs, la creación de empleo y aumentando, en definitiva, la competitividad de la economía regional.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o emprendedores que cumplan la condición de Pyme y aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un/a Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Pymes radicadas en la Región de Murcia.

¿ CS002 - Proyectos técnicos, económica y financieramente viables o, una memoria descriptiva en el caso de necesidades de circulante y/o liquidez.

¿ CS003 - Otros criterios que se establezcan en las correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas o plan de empresa presentado y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, Art. 67 1 c) Importe a tanto alzado que no superen los 100.000 Eur o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.1.1.3. actuación: 32.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

32.3 - Apoyo a la inversión productiva y a la mejora competitiva

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Medidas de apoyo de financiación adaptadas a las necesidades de las Pymes que faciliten su competitividad a través del crecimiento y la expansión de sus proyectos mediante la utilización de instrumentos financieros de capital riesgo en forma de capital y/o préstamos participativos o cualquier otra forma acorde con la evaluación ex ante realizada.

**Objetivos de la actuación:**

Fortalecimiento de la estructura empresarial e industrial de la Región, que promueva el crecimiento y consolidación de las PYMEs, la creación de empleo y aumentando, en definitiva, la competitividad de la economía regional.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los organismos ejecutores de los instrumentos financieros, que actuarán en calidad de beneficiarios, serán entidades capacitadas para realizar actividades de capital riesgo.

Los destinatarios finales serán PYMEs (incluidas microempresas) principalmente en fases de expansión o maduración.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los organismos ejecutores/beneficiarios se seleccionarán mediante un procedimiento abierto, transparente, proporcionado y no discriminatorio, conforme al artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 (Convocatoria de Manifestación de Interés).

Los organismos ejecutores tendrán atribuida la identificación, selección, diligencia debida, documentación y ejecución de las inversiones realizadas en las entidades destinatarias, con arreglo a sus procedimientos habituales y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Financiación suscritos con el INFO.

El INFO, en calidad de Organismo Intermedio garantizará el cumplimiento, por parte de los organismos ejecutores, de los criterios de selección de las operaciones aprobados, así como la normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se asegurará un adecuado seguimiento, verificación y control de las actuaciones que ejecuten los organismos ejecutores.

**Tipo de financiación:**

Subvención reembolsable (Préstamos, etc.)

Apoyo mediante instrumentos financieros de capital riesgo. Los modos de financiación se concretarán en el acuerdo de financiación en base a la evaluación ex ante, pudiendo ser capital riesgo – capital y préstamos participativos (cuasi-capital), sin perjuicio que durante la fase de ejecución del instrumento financiero como el resultado de una revisión de la evaluación ex ante pueda modificarse la estrategia de inversión.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones deberán responder a la lógica del Objetivo Específico OE. 3.4.1 “Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados”

¿ CS002 - Serán empresas elegibles o destinatarios finales, aquellas que cumplan con los requisitos de Pymes. Pymes en fase de crecimiento y expansión con sede social y/o actividad principal en la Región de Murcia.

¿ CS003 - - Proyectos financiables basados en planes de negocio viables de expansión y crecimiento de las Pymes. Identificando de posibilidad de crecimiento y expansión que requiera aportación de financiación, en



forma de capital o préstamos participativos.

¿ CS004 - La operación será acorde con la normativa europea, específicamente a la relativa a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, respetando la legislación nacional y autonómica, así como a la normativa vigente para ayudas de estado

¿ CS005 - - Otros criterios que se establezcan para los destinatarios finales en los Acuerdos de Financiación establecidos entre el INFO y los organismos ejecutores seleccionados

¿ CS006 - Selección de los organismos ejecutores de los instrumentos financieros. Será una selección transparente, se justificará por razones objetivas y no dará lugar a un conflicto de intereses. Entre otros, se aplicarán los siguientes criterios  
Metodología de inversión propuesta o política de inversión en las ofertas de los licitadores para la selección de los intermediarios financieros.

- Nivel de costes o remuneraciones y cargos de gestión de los servicios prestados para la ejecución del instrumento financiero.

- Capacidad de recaudar fondos adicionales o plan de captación de capital privado.

- Medidas que se propongan para alinear los intereses del intermediario financiero con los del instrumento e identificación de medidas o procedimientos para mitigar posibles conflictos de interés

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad del proyecto a financiar y empresas con potencial de crecimiento y expansión. Viabilidad técnica y económica.

¿ CP002 - Otros criterios que se establezcan en los Acuerdos de Financiación entre el INFO y los organismos ejecutores (intermediarios financieros) seleccionados

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**5.1.2.2. Objetivo específico:** OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA**

5.1.2.2.1.1. actuación: 33 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

33 - Promoción de la innovación empresarial y la participación de empresas en Programas Europeos

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Iniciativas que se realizan para la promoción de la innovación: organización de jornadas, talleres, visitas y misiones tecnológicas de empresas, exposiciones, servicios de asesoramiento especializado y campañas de difusión, así como proyectos que tengan como objetivo promover la cultura de la innovación en el tejido productivo de la Región de Murcia. Difusión y asesoramiento a las empresas regionales acerca de los nuevos programas europeos orientados a Pyme y emprendedores, implicando en su organización y co-liderazgo a los Centros Tecnológicos, clusters, universidades y centros de investigación, como paso previo de cara a ser extendida a las empresas de forma inmediata nuevos programas y prestación de servicios de asesoramiento especializado. Con especial atención a Sectores de la Estrategia RIS3.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar medidas que mejoren el número de empresas clasificadas como "No Innovadoras" , así como las empresas de tener una cualificación pre-innovadora(sensible a innovar) pasen a innovadoras. Incremento de la innovación empresarial regional, a través del fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la capacitación para afrontar procesos de I+D internacionales en cooperación.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio del PO).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en un mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismos, contribuyendo al objetivo de promoción.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**





¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

Valoración de la ofertas económicas y la calidad técnica de la ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.2.1.2. actuación: 34.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

34.1 - Aceleradora de proyectos europeos para empresas y Plataforma de apoyo para su consecución y otros servicios avanzados para la gestión de la I+D+i en las empresas regionales e implantación de mejora en procesos.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Actuaciones dirigidas a impulsar la incubación de proyectos europeos para empresas:

- Creación de un banco de consultoras especializadas en proyectos europeos y su acreditación conforme a parámetros previamente diseñados.

- Organización de talleres formativos- informativos, a cargo de consultoras expertas, donde se puedan genera e incubar ideas de proyecto por parte de las empresas regionales.

Prestación de servicios avanzados y/o ayudas a empresas para incrementar su competitividad, especialmente en el plano internacional, tales como:

a) Servicio de Diagnóstico e Implantación de la Gestión de la innovación con el fin de sistematizar en la empresa las actividades soporte del proceso de innovación (gestión del conocimiento y la información, generación de ideas y su selección, gestión de proyectos, etc.).

b) Protección de la innovación, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, para el desarrollo de nuevos productos, mejora de procesos, etc.

c) Otros como el diseño industrial, servicios para la mejora de la productividad, etc.

Así como estudios de diagnóstico y elaboración de proyectos de mejora de la gestión de procesos productivos en las empresas a lo largo de toda la cadena de suministro y la optimización

Dirigido, principalmente, a empresas regionales en los ámbitos de la Estrategia RIS3.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar medidas que mejoren el número de empresas clasificadas como "No Innovadoras" , así como las empresas de tener una cualificación pre-innovadora (sensible a innovar) pasen a innovadoras. Incremento de la innovación empresarial regional, a través del fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la capacitación para afrontar procesos de I+D internacionales en cooperación.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio del PO)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en un mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

Valoración de la ofertas económicas y la calidad técnica de la ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.2.1.3. actuación: 34.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

34.2 - Aceleradora de proyectos europeos para empresas y Plataforma de apoyo para su consecución y otros servicios avanzados para la gestión de la I+D+i en las empresas regionales e implantación de mejora en procesos.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Expertos consultores apoyarán y acelerarán la incubación de proyectos europeos a cargo de las empresas para aprovechar la oportunidad denotada en el PERM sobre nuevas iniciativas europeas que aportan financiación adicional a la I+D+i (Programa Marco de Investigación e Innovación "Horizonte 2020").

El servicio pretende activar la incubación y presentación de proyectos de empresas regionales mediante el aporte cualificado de un consultor externo.

Complementariedad/Subsidiariedad con otros programas nacionales e internacionales mediante la PLATAFORMA DE APOYO UE: ayudas/fondos destinados a financiar proyectos aprobados a las empresas de la región por la Unión Europea en el marco de sus competencias y, pese a pasar el corte de aprobación de proyectos por parte de los evaluadores de las convocatorias, no tengan fondos disponibles para la realización de los mismos. A fin de que el proyecto no se malogre por no tener la financiación del programa es cuando se recurre al fondo regional previsto en colaboración con otros organismos internacionales/nacionales.

Dirigido, principalmente, a empresas regionales en los ámbitos de la Estrategia RIS3.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar medidas que mejoren el número de empresas clasificadas como "No Innovadoras", así como las empresas de tener una cualificación pre-innovadora (sensible a innovar) pasen a innovadoras. Incremento de la innovación empresarial regional, a través del fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la capacitación para afrontar procesos de I+D internacionales en cooperación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y Agrupaciones Empresariales Innovadoras que cumplan la condición de Pyme y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia bajo el régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico y un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: Pymes y Agrupaciones Empresariales Innovadoras.



¿ CS002 - Convocatoria de ayudas para la preparación de propuestas para acceder a fondos y programas europeos: proveedores acreditados para la prestación del servicio, Proyectos Europeos con opciones a convocatorias de Programas Europeos o en Cooperación Tecnológica Multilateral o Bilateral.

¿ CS003 - Otros criterios que se establezcan en la correspondientes Órdenes, publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas presentadas y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d)

Financiación a un tipo fijo

El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.2.1.4. actuación: 34.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

34.3 - Aceleradora de proyectos europeos para empresas y Plataforma de apoyo para su consecución y otros servicios avanzados para la gestión de la I+D+i en las empresas regionales e implantación de mejora en procesos.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Prestación de servicios avanzados y/o ayudas a empresas para incrementar su competitividad, especialmente en el plano internacional, tales como:

- a) Servicio de Diagnóstico e Implantación de la Gestión de la innovación con el fin de sistematizar en la empresa las actividades soporte del proceso de innovación (gestión del conocimiento y la información, generación de ideas y su selección, gestión de proyectos, etc.).
- b) Protección de la innovación, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, para el desarrollo de nuevos productos, mejora de procesos, etc.
- c) Otros como el diseño industrial, servicios para la mejora de la productividad, etc.

Así como estudios de diagnóstico y elaboración de proyectos de mejora de la gestión de procesos productivos en las empresas a lo largo de toda la cadena de suministro y la optimización, incluyendo la transformación digital de la industria de la Región de Murcia.

Dirigido, principalmente, a empresas regionales en los ámbitos de la Estrategia RIS3.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar medidas que mejoren el número de empresas clasificadas como innovadoras. Incremento de la innovación empresarial regional, a través del fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la capacitación para afrontar procesos de I+D internacionales en cooperación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y Agrupaciones Empresariales Innovadoras que cumplan la condición de Pyme y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria sujeta a LGS, por el mismo Instituto de Fomento o entidad pública colaboradora.

Régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimis y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Empresas, personas físicas y jurídicas, que cumplan con la definición de PYMES y otras adicionales establecidas en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.



¿ CS002 - Plan de trabajo o memoria del proyecto que incluya el objetivo previsto.

¿ CS003 - Criterios adicionales establecidos en las bases reguladoras y convocatorias de ayudas en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en las correspondientes Órdenes de Base/Convocatoria:

Calidad técnica de la propuesta.

¿ CP002 - Capacidad técnica y financiera del proyecto.

¿ CP003 - Memoria justificativa que recogerá las mejoras esperadas, la evolución de lo que se pretende conseguir y el impacto esperable del proyecto.

¿ CP004 - Sectores incluidos en la Estrategia RIS3.

¿ CP005 - Otros requisitos adicionales establecidos en las correspondientes Órdenes en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.2.1.5. actuación: 34.4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

34.4 - Aceleradora de proyectos europeos para empresas y Plataforma de apoyo para su consecución y otros servicios avanzados para la gestión de la I+D+i en las empresas regionales e implantación de mejora en procesos.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Prestación de servicios avanzados y/o ayudas a empresas para incrementar su competitividad, especialmente en el plano internacional, tales como:

- a) Servicio de Diagnóstico e Implantación de la Gestión de la innovación con el fin de sistematizar en la empresa las actividades soporte del proceso de innovación (gestión del conocimiento y la información, generación de ideas y su selección, gestión de proyectos, etc.).
- b) Protección de la innovación, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, para el desarrollo de nuevos productos, mejora de procesos, etc.
- c) Otros como el diseño industrial, servicios para la mejora de la productividad, etc.

Así como estudios de diagnóstico y elaboración de proyectos de mejora de la gestión de procesos productivos en las empresas a lo largo de toda la cadena de suministro y la optimización, incluyendo la transformación digital de la industria de la Región de Murcia.

Dirigido, principalmente, a empresas regionales en los ámbitos de la Estrategia RIS3.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar medidas que mejoren el número de empresas clasificadas como innovadoras. Incremento de la innovación empresarial regional, a través del fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la capacitación para afrontar procesos de I+D internacionales en cooperación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y Agrupaciones Empresariales Innovadoras que cumplan la condición de Pyme y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS

Régimen de concurrencia con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimis y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Empresas, personas físicas y jurídicas, que cumplan con la definición de PYME.





¿ CS002 - Plan de trabajo o memoria del proyecto que incluya la metodología de trabajo para alcanzar el objetivo previsto.

¿ CS003 - Criterios adicionales establecidos en las bases reguladoras y convocatorias de ayudas en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM, pudiendo en su caso incluir sectores incluidos en la Estrategia RIS3.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.2.1.6. actuación: 35.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

35.1 - Apoyo a iniciativas empresariales y clusters para impulso de la cooperación, en especial en ámbitos RIS3

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Identificación y dinamización de proyectos colaborativos empresariales, especialmente en ámbitos prioritarios RIS3 (líneas estratégicas de hibridación e internacionalización), con el objetivo de desarrollar proyectos de cooperación en el ámbito de la I+D+i y la internacionalización de sus actividades aprovechando sus complementariedades.

Entre otras actuaciones, se organizarán reuniones y otros eventos entre empresas, investigadores y otros agentes que permitan la identificación de las materias de posible colaboración, así como la promoción e impulso de plataformas de internacionalización que integren a Organismos de Conocimiento y Empresas, orientadas en una misma dirección. Se prestarán los servicios necesarios para acompañar las iniciativas y transformarlas en proyectos empresariales colectivos. En su puesta en marcha, se facilitará la presentación a convocatorias regionales, nacionales e internacionales para su financiación.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar medidas que mejoren el número de empresas clasificadas como "No Innovadoras", así como las empresas de tener una cualificación pre-innovadora (sensible a innovar) pasen a innovadoras. Incremento de la innovación empresarial regional, a través del fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la capacitación para afrontar procesos de I+D internacionales en cooperación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo intermedio del PO)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en un mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias.

Valoración de la ofertas económicas y la calidad técnica de la ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.2.1.7. actuación: 35.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

35.2 - Apoyo a iniciativas empresariales y clusters para impulso de la cooperación, en especial en ámbitos RIS3

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Identificación y dinamización de proyectos colaborativos empresariales, especialmente en ámbitos prioritarios RIS3 (líneas estratégicas de hibridación e internacionalización), con el objetivo de desarrollar proyectos de cooperación en el ámbito de la I+D+i y la internacionalización de sus actividades aprovechando sus complementariedades.

Entre otras actuaciones, se organizarán reuniones y otros eventos entre empresas, investigadores y otros agentes que permitan la identificación de las materias de posible colaboración, así como la promoción e impulso de plataformas de internacionalización que integren a Organismos de Conocimiento y Empresas, orientadas en una misma dirección. Se prestarán los servicios necesarios para acompañar las iniciativas y transformarlas en proyectos empresariales colectivos. En su puesta en marcha, se facilitará la presentación a convocatorias regionales, nacionales e internacionales para su financiación.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar medidas que mejoren el número de empresas clasificadas como "No Innovadoras" , así como las empresas de tener una cualificación pre-innovadora(sensible a innovar) pasen a innovadoras. Incremento de la innovación empresarial regional, a través del fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la capacitación para afrontar procesos de I+D internacionales en cooperación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Agrupaciones Empresariales Innovadoras, Pymes y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia bajo el régimen de concesión previsto en el capítulo I Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: Agrupaciones Empresariales Innovadoras y empresas que cumplan la condición de Pyme.

¿ CS002 - Plan de trabajo que incluya la metodología de trabajo para alcanzar el objetivo previsto.

¿ CS003 - Criterios adicionales establecidos en las bases reguladoras y convocatorias de ayudas en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.



**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en las correspondientes Órdenes de Base /Convocatoria:

Calidad técnica de la propuesta.

¿ CP002 - Sectores incluidos en la estrategia RIS3.

¿ CP003 - Otros criterios adicionales establecidos en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d)

Financiación a un tipo fijo

El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.2.1.8. actuación: 35.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

35.3 - Apoyo a iniciativas empresariales y clusters para impulso de la cooperación, en especial en ámbitos RIS3

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Identificación y dinamización de proyectos colaborativos empresariales, especialmente en ámbitos prioritarios RIS3 (líneas estratégicas de hibridación e internacionalización), con el objetivo de desarrollar proyectos de cooperación en el ámbito de la I+D+i y la internacionalización de sus actividades aprovechando sus complementariedades. Entre otras actuaciones, se organizarán reuniones y otros eventos entre empresas, investigadores y otros agentes que permitan la identificación de las materias de posible colaboración, así como la promoción e impulso de plataformas de internacionalización que integren a Organismos de Conocimiento y Empresas, orientadas en una misma dirección. Se prestarán los servicios necesarios para acompañar las iniciativas y transformarlas en proyectos empresariales colectivos. En su puesta en marcha, se facilitará la presentación a convocatorias regionales, nacionales e internacionales para su financiación.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar medidas que mejoren el número de empresas clasificadas como "No Innovadoras", así como las empresas de tener una cualificación pre-innovadora (sensible a innovar) pasen a innovadoras. Incremento de la innovación empresarial regional, a través del fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la capacitación para afrontar procesos de I+D internacionales en cooperación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Agrupaciones Empresariales Innovadoras, Pymes y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM que cumplan la condición de Pymes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia bajo el régimen de concesión previsto artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: Agrupaciones Empresariales Innovadoras y empresas que cumplan la condición de Pyme.

¿ CS002 - Plan de trabajo que incluya la metodología de trabajo para alcanzar el objetivo previsto.

¿ CS003 - Criterios adicionales establecidos en las bases reguladoras y convocatorias de ayudas en las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM, pudiendo en su caso incluir sectores incluidos en la Estrategia RIS3.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.2.1.9. actuación: 36.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

36.1 - Cheque de la Innovación y Cheque I+D Colaboración

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Pretende fomentar el uso de los servicios de innovación incluídos en el Catálogo de la innovación que ha venido elaborando el INFO y prestados por acreedores acreditados a Pymes en el ámbito de la innovación empresarial, tipo Cheque Innovación.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar medidas que mejoren el número de empresas clasificadas como "No Innovadoras" , así como las empresas de tener una cualificación pre-innovadora(sensible a innovar) pasen a innovadoras. Incremento de la innovación empresarial regional, a través del fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la capacitación para afrontar procesos de I+D internacionales en cooperación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia bajo el régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máxima.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: Pymes.

¿ CS002 - Justificación de la necesidad e impacto.

¿ CS003 - Proveedores acreditados.

¿ CS004 - Servicios incluidos en el Catálogo de servicios del INFO.

¿ CS005 - Otros requisitos adicionales establecidos en las convocatorias de ayudas y correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.



**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM

¿ CP002 - Proyectos enmarcados en ámbitos de actividad o tecnologías contempladas en la Estrategia RIS3.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.2.1.10. actuación: 36.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

36.2 - Cheque de la Innovación y Cheque I+D Colaboración

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Pretende fomentar el uso de los servicios de innovación incluidos en el Catálogo de la innovación que ha venido elaborando el INFO y prestados por acreedores acreditados a Pymes en el ámbito de la innovación empresarial.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar medidas que mejoren el número de empresas clasificadas como "No Innovadoras", así como las empresas de tener una cualificación pre-innovadora (sensible a innovar) pasen a innovadoras. Incremento de la innovación empresarial regional, a través del fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la capacitación para afrontar procesos de I+D internacionales en cooperación, tipo Cheque de la Innovación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a y podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: Pymes.

¿ CS002 - Justificación de la necesidad e impacto

¿ CS003 - Proveedores acreditados.

¿ CS004 - Servicios incluidos en el Catálogo de servicios del INFO.

¿ CS005 - Otros requisitos adicionales establecidos en las convocatorias de ayudas y correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.



**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en las correspondientes Órdenes de Base/Convocatoria:

Calidad técnica de la propuesta.

¿ CP002 - Proyectos enmarcados en ámbitos de actividad o tecnologías contempladas en la Estrategia RIS3.

¿ CP003 - Otros requisitos adicionales establecidos en las convocatorias de ayudas y correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.2.1.11. actuación: 36.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

36.3 - Cheque de la Innovación y Cheque I+D Colaboración

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Acción dirigida a incrementar la colaboración entre empresas e investigadores. Se trata de apoyar a aquellas empresas que todavía no hubieran colaborado con organismos de investigación (universidades y otros centros públicos o privados de investigación) para que firmen un acuerdo para el desarrollo (nuevo o mejorado) de producto o proceso, tipo Cheque I+D Colaboración.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar medidas que mejoren el número de empresas clasificadas como "No Innovadoras", así como las empresas de tener una cualificación pre-innovadora (sensible a innovar) pasen a innovadoras. Incremento de la innovación empresarial regional, a través del fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la capacitación para afrontar procesos de I+D internacionales en cooperación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia bajo el régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: Pymes que no hayan colaborado con centros de investigación (privados o públicos).

¿ CS002 - Proyectos de desarrollo (nuevo o mejorado) de productos o procesos.

¿ CS003 - Otros requisitos adicionales establecidos en las convocatorias de ayudas y correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM



¿ CP002 - Proyectos enmarcados en ámbitos prioritarios RIS3.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo

El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.2.1.12. actuación: 36.4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

36.4 - Cheque de la Innovación y Cheque I+D Colaboración

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Acción dirigida a incrementar la colaboración entre empresas e investigadores. Se trata de apoyar a aquellas empresas que todavía no hubieran colaborado con organismos de investigación (universidades y otros centros públicos o privados de investigación) para que firmen un acuerdo para el desarrollo (nuevo o mejorado) de producto o proceso, tipo Cheque I+D Colaboración.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar medidas que mejoren el número de empresas clasificadas como "No Innovadoras", así como las empresas de tener una cualificación pre-innovadora (sensible a innovar) pasen a innovadoras. Incremento de la innovación empresarial regional, a través del fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la capacitación para afrontar procesos de I+D internacionales en cooperación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS

Régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del Título I de Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: Pymes que no hayan colaborado con centros de investigación (privados o públicos).

¿ CS002 - Proyectos de desarrollo (nuevo o mejorado) de productos o procesos.

¿ CS003 - Otros requisitos adicionales establecidos en las convocatorias de ayudas y correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán los establecidos en las correspondientes Órdenes de Base/Convocatoria



Calidad técnica de la propuesta

¿ CP002 - Proyectos que demuestren un grado de innovación medio/alto y riesgo tecnológico medio.

¿ CP003 - Incremento en la posición competitiva de la PYME.

¿ CP004 - Proyectos en ámbitos prioritarios RIS3.

¿ CP005 - Otros requisitos adicionales establecidos en las convocatorias de ayudas y correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**5.1.2.3. Objetivo específico:** OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**5.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA**

5.1.2.3.1.1. actuación: 25 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

25 - Incorporación de la internacionalización a la estrategia de las PYME regionales. Difusión de herramientas y apoyos existentes. Club de Exportadores de la Región de Murcia. Inteligencia competitiva para la economía global y captación de inversiones.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

1. Planificación de actividades para dar a conocer las ventajas que la internacionalización comporta como opción estratégica tanto para las empresas como para el conjunto de la economía regional. Información puntual y práctica sobre las herramientas, servicios y eventos diseñados por las distintas Administraciones para el apoyo a la internacionalización.
2. Organización, con carácter anual, de un evento dedicado íntegramente a la internacionalización en el que las empresas podrán participar activamente: Foro de Internacionalización de la Empresa.
3. Puesta en marcha del Club de Exportadores RM: integrado por gerentes de empresas con experiencia en mercados exteriores o profesionales expertos en comercio exterior durante más de seis años, dispuestos a aportar de forma desinteresada su conocimiento y habilidades a empresas sin experiencia exportadora, generando sinergias entre las mismas y el intercambio de buenas prácticas.
4. Favorecer la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados. Proporcionar a las empresas información adecuada sobre su sector de actividad en diferentes mercados les ayudará a diseñar estrategias de internacionalización en los mismos. Identificación de tendencias e inteligencia competitiva.
5. Jornadas, seminarios, estudios y otros dirigidos a la captación de inversiones para la Región. Invest in Murcia.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación de las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio del PO)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable





Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en un mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismo, orientadas a promover la internacionalización de las empresas murcianas.

¿ CS002 - Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de esta actuación, tendrá como beneficiarios últimos a las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados y dentro de los objetivos del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

Valoración de la ofertas económicas y la calidad técnica de la ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.2. actuación: 26 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

26 - Mecanismos para la mejora del talento empresarial de internacionalización. Ampliación de la base exportadora regional mediante programas de capacitación y asesoramiento para nuevos exportadores. Especialización del capital humano empresarial en materia de internacionalización.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

1. Organización de cursos y talleres específicos sobre técnicas y aspectos específicos del comercio internacional que contribuyan a la mejora de la capacitación de los recursos humanos empresariales.  
2. Puesta en marcha de programas de consultoría especialmente diseñados para empresas que, careciendo de experiencia internacional, han decidido iniciar el proceso de internacionalización. Metodología combinada de formación y consultoría. Diagnóstico de la capacidad exportadora. Servicio de Asesoramiento Jurídico Internacional.

Actuaciones dirigidas a:

- La mejora de la formación en las empresas en materia de internacionalización.
  - Formación de técnicos y directivos mediante programas de especialización.
  - Ciclos formativos
  - Adquisición de las competencias básicas para el inicio del proceso de internacionalización por parte de empresas sin experiencia en los mercados exteriores.
  - Confección por cada empresa participante de su propio Plan individual de Iniciación a la Exportación.
  - Programa de Iniciación a la Exportación (PIEX).
  - Servicio de asesoramiento jurídico internacional para el desarrollo de las estrategias de internacionalización de las PYME regionales.
  - Preparar personal especializado en internacionalización.
  - Dar a conocer las oportunidades que el comercio internacional ofrece a los futuros profesionales.
  - Favorecer la integración laboral mediante la formación específica en materias de comercio internacional.
  - y otras posibles actuaciones que sean acordes en el marco de esta actuación
- y a través principalmente de organización de cursos, seminarios, ponencias, consultores, traducciones, servicios de telecomunicaciones, comunicación y material promocional.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación de las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio de la Subvención Global)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en un mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismo, orientadas a promover la internacionalización de las empresas murcianas.

¿ CS002 - Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de esta actuación, tendrá como beneficiarios últimos a las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados y dentro de los objetivos del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

Valoración de la ofertas económicas y la calidad técnica de la ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.3. actuación: 27.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

27.1 - Diversificación sectorial de las exportaciones regionales

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Diseño y puesta en marcha de acciones específicas para favorecer la internacionalización de empresas pertenecientes a sectores que, pese a su indudable peso en el tejido regional, tienen escasa presencia en el sector exterior. Actuaciones dirigidas a incorporar a la internacionalización a empresas de sectores no tradicionalmente exportadores como servicios, TIC, etc., principalmente mediante:

-Organización de misión comercial: viajes de carácter comercial a un país objetivo, organizados conforme a una agenda concertada de eventos

-Organización de misiones comerciales directas

-Organización de misiones comerciales inversas

-Misión de prospección internacional:

-Participación en ferias y certámenes de carácter internacional

-Participación en ferias y certámenes comerciales Y apoyado, entre otros, a través de:

-Consultores, promotores de negocio, intérpretes, traductores, azafatas.

-Organización de viajes y gastos asociados.

-Medios como alquiler de salas, suelo y audiovisuales.

-Diseño espacio expositivo, alquiler y mobiliario de stand y suministros asociados.

-Envíos de muestras y material promocional empresa e institución.

-Así como cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación de las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o consorcios de las mismas con clasificación PYME

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS

Con arreglo al régimen de concurrencia competitiva, concesión de ayudas en especie, en forma de prestación de servicios. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria, la gestión de las ayudas corresponderá a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia en la forma prevista en el artículo 9, en calidad de entidades colaboradoras. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a y podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con



cuando proceda, contribuciones en especie. En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se determinarán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación y cuantía máxima de la ayuda.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Empresas de la Región de Murcia que participen en acciones de promoción exterior en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, empresas de sectores no tradicionalmente exportadores, y en general todos aquellos que se establezcan en las bases reguladoras de las ayudas y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en las correspondientes Órdenes de Base/Convocatoria.

Tamaño de la empresa solicitante

¿ CP002 - Estrategia de internacionalización en el mercado objetivo.

¿ CP003 - Participación en programas de iniciación a la exportación y en consorcios o grupos de exportación.

¿ CP004 - Experiencia en exportación.

¿ CP005 - Otros requisitos adicionales establecidos en las convocatorias de ayudas y correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.4. actuación: 27.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

27.2 - Diversificación sectorial de las exportaciones regionales

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Diseño y puesta en marcha de acciones específicas para favorecer la internacionalización de empresas pertenecientes a sectores que, pese a su indudable peso en el tejido regional, tienen escasa presencia en el sector exterior. Actuaciones dirigidas a incorporar a la internacionalización a empresas de sectores no tradicionalmente exportadores como servicios, TIC, etc., principalmente mediante:

-Organización de misión comercial: viajes de carácter comercial a un país objetivo, organizado conforme a una agenda programada, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados (misiones directas e inversas).

-Organización de misiones de prospección internacional, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados, con participación en ferias y certámenes de carácter internacional y comercial.

Apoyado, entre otros, a través de:

-Consultores, promotores de negocio, intérpretes, traductores, azafatas.

-Organización y gastos de viajes y otros gastos asociados.

- Así como cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación de las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio de la Subvención Global)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global, parte a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Inversiones directas

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en una mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismos, orientados a promover y favorecer la presencia de los productos y servicios de las Pymes de la Región en el mayor número posible de mercados.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración de la ofertas económicas y la calidad



técnica de la ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.5. actuación: 27.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

27.3 - Diversificación sectorial de las exportaciones regionales

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Diseño y puesta en marcha de acciones específicas para favorecer la internacionalización de empresas pertenecientes a sectores que, pese a su indudable peso en el tejido regional, tienen escasa presencia en el sector exterior. Actuaciones dirigidas a incorporar a la internacionalización a empresas de sectores no tradicionalmente exportadores como servicios, TIC, etc., principalmente mediante:

-Organización de misión comercial: viajes de carácter comercial a un país objetivo (misión comercial directa) o de un país objetivo (misión comercial inversa), organizado conforme a una agenda programada, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados.

-Organización de misiones de prospección internacional, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados, con participación en ferias y certámenes de carácter internacional y comercial.

Y apoyado, entre otros, a través de:

-Consultores, promotores de negocio, intérpretes, traductores, azafatas.

-Organización de viajes y gastos asociados.

-Medios como alquiler de salas, suelo y audiovisuales.

-Diseño espacio expositivo, alquiler y mobiliario de stand y suministros asociados.

-Envíos de muestras y material promocional empresa e institución.

-Así como cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación de las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o consorcios de las mismas con clasificación PYME

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concesión de ayudas en especie, en forma de prestación de servicios. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos relativos a mínimis y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria, la gestión de las ayudas corresponderá a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia en la forma prevista en el artículo 9, en calidad de entidades colaboradoras. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a y podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con





cuando proceda, contribuciones en especie. En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se determinarán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación y cuantía máxima de la ayuda.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Empresas de la Región de Murcia que participen en acciones de promoción exterior en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, empresas de sectores no tradicionalmente exportadores, y en general todos aquellos que se establezcan en las bases reguladoras de las ayudas y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible? Sí**

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No**



5.1.2.3.1.6. actuación: 28.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

28.1 - Diversificación geográfica de las exportaciones regionales

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Diseño y desarrollo de acciones para la localización de nuevos mercados para los productos y servicios de las empresas regionales, especialmente aquellos con mayor potencial de crecimiento. Se trata de evitar la excesiva dependencia de nuestro sector exportador de los mercados tradicionales. Actuaciones dirigidas a la identificación de destinos alternativos para nuestras exportaciones minorando los riesgos de una excesiva dependencia de nuestros mercados tradicional, principalmente mediante:

-Organización de misión comercial: viajes de carácter comercial a un país objetivo, organizados conforme a una agenda concertada de eventos

-Organización de misiones comerciales directas

-Organización de misiones comerciales inversas

-Misión de prospección internacional:

-Participación en ferias y certámenes de carácter internacional

-Participación en ferias y certámenes comerciales. Y apoyado, entre otros, a través de:

-Consultores, promotores de negocio, intérpretes, traductores, azafatas.

-Organización de viajes y gastos asociados.

-Medios como alquiler de salas, suelo y audiovisuales.

-Diseño espacio expositivo, alquiler y mobiliario de stand y suministros asociados.

-Envíos de muestras y material promocional empresa e institución.

-Así como cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o consorcios de las mismas con clasificación PYME

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS

Con arreglo al régimen de concurrencia competitiva, concesión de ayudas en especie, en forma de prestación de servicios. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria, la gestión de las ayudas corresponderá a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia en la forma prevista en el artículo 9, en calidad de entidades colaboradoras. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**



### Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con cuando proceda, contribuciones en especie. En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se determinarán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación y cuantía máxima de la ayuda

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Empresas de la Región de Murcia que participen en acciones de promoción exterior en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, y en general todos aquellos que se establezcan en las bases reguladoras de las ayudas y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en las correspondientes Órdenes de Base/Convocatoria  
Tamaño de la empresa solicitante.

¿ CP002 - Estrategia de internacionalización en el mercado objetivo.

¿ CP003 - Participación en programas de iniciación a la exportación y en consorcios o grupos de exportación

¿ CP004 - Experiencia en exportación

¿ CP005 - Otros requisitos adicionales establecidos en las convocatorias de ayudas y correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

#### **¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.7. actuación: 28.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

28.2 - Diversificación geográfica de las exportaciones regionales

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Diseño y desarrollo de acciones para la localización de nuevos mercados para los productos y servicios de las empresas regionales, especialmente aquellos con mayor potencial de crecimiento. Se trata de evitar la excesiva dependencia de nuestro sector exportador de los mercados tradicionales. Actuaciones dirigidas a la identificación de destinos alternativos para nuestras exportaciones minorando los riesgos de una excesiva dependencia de nuestros mercados tradicional, principalmente mediante:

-Organización de misión comercial: viajes de carácter comercial a un país objetivo, organizado conforme a una agenda programada, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados (misiones directas e inversas).

-Organización de misiones de prospección internacional, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados, con participación en ferias y certámenes de carácter internacional y comercial.

Apoyado, entre otros, a través de:

-Consultores, promotores de negocio, intérpretes, traductores, azafatas.

-Organización y gastos de viajes y otros gastos asociados.

- Así como cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio de la Subvención Global)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Inversiones directas

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en una mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismos, orientados a promover y favorecer la presencia de los productos y servicios de las Pymes de la Región en el mayor número posible de mercados.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las



actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración de la ofertas económicas y la calidad técnica de la ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.8. actuación: 28.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

28.3 - Diversificación geográfica de las exportaciones regionales

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Diseño y desarrollo de acciones para la localización de nuevos mercados para los productos y servicios de las empresas regionales, especialmente aquellos con mayor potencial de crecimiento. Se trata de evitar la excesiva dependencia de nuestro sector exportador de los mercados tradicionales. Actuaciones dirigidas a la identificación de destinos alternativos para nuestras exportaciones minorando los riesgos de una excesiva dependencia de nuestros mercados tradicional, principalmente mediante:

- Organización de misión comercial: viajes de carácter comercial a un país objetivo (misión comercial directa) o de un país objetivo (misión comercial inversa), organizado conforme a una agenda programada, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados .
- Organización de misiones de prospección internacional, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados, con participación en ferias y certámenes de carácter internacional y comercial.

Y apoyado, entre otros, a través de:

- Consultores, promotores de negocio, intérpretes, traductores, azafatas.
- Organización de viajes y gastos asociados.
- Medios como alquiler de salas, suelo y audiovisuales.
- Diseño espacio expositivo, alquiler y mobiliario de stand y suministros asociados.
- Envíos de muestras y material promocional empresa e institución.
- Así como cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o consorcios de las mismas con clasificación PYME

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concesión de ayudas en especie, en forma de prestación de servicios. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria, la gestión de las ayudas corresponderá a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia en la forma prevista en el artículo 9, en calidad de entidades colaboradoras. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**



Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con cuando proceda, contribuciones en especie. En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se determinarán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación y cuantía máxima de la ayuda

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Empresas de la Región de Murcia que participen en acciones de promoción exterior en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, y en general todos aquellos que se establezcan en las bases reguladoras de las ayudas y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.9. actuación: 29.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

29.1 - Impulso a la introducción de sectores pre-exportadores en mercados emergentes

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Diseño y desarrollo de acciones para favorecer la ejecución de planes de internacionalización de empresas pertenecientes a sectores pre-exportadores en mercados emergentes. Acciones de promoción comercial en mercados emergentes estratégicos (Alianza del Pacífico, África Subsahariana, Golfo Pérsico y Ex Repúblicas Soviéticas, etc.) enfocados a sectores con escasa tradición exportadora, principalmente mediante:

Organización de misión comercial: viajes de carácter comercial a un país objetivo, organizados conforme a una agenda concertada de eventos

Organización de misiones comerciales directas

Organización de misiones comerciales inversas

-Misión de prospección internacional:

Participación en ferias y certámenes de carácter internacional

Participación en ferias y certámenes comerciales Y apoyado, entre otros, a través de:

-Consultores, promotores de negocio, intérpretes, traductores, azafatas.

-Organización de viajes y gastos asociados.

-Medios como alquiler de salas, suelo y audiovisuales.

-Diseño espacio expositivo, alquiler y mobiliario de stand y suministros asociados.

-Envíos de muestras y material promocional empresa e institución.

-Así como cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o consorcios de las mismas con clasificación PYME

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS

Con arreglo al régimen de concurrencia competitiva, concesión de ayudas en especie, en forma de prestación de servicios. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria, la gestión de las ayudas corresponderá a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia en la forma prevista en el artículo 9, en calidad de entidades colaboradoras. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con





cuando proceda, contribuciones en especie. En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se determinarán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación y cuantía máxima de la ayuda

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Pymes de la Región de Murcia que participen en acciones de promoción exterior en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, y en general todos aquellos que se establezcan en las bases reguladoras de las ayudas y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en las correspondientes Órdenes de Base/ Convocatoria.  
Tamaño de la empresa solicitante.

¿ CP002 - Estrategia de internacionalización en el mercado objetivo.

¿ CP003 - Participación en programas de iniciación a la exportación y en consorcios o grupos de exportación.

¿ CP004 - Experiencia en exportación.

¿ CP005 - Otros requisitos adicionales establecidos en las convocatorias de ayudas y correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.10. actuación: 29.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

29.2 - Impulso a la introducción de sectores pre-exportadores en mercados emergentes

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Diseño y desarrollo de acciones para favorecer la ejecución de planes de internacionalización de empresas pertenecientes a sectores pre-exportadores en mercados emergentes. Acciones de promoción comercial en mercados emergentes estratégicos (Alianza del Pacífico, África Subsahariana, Golfo Pérsico y Ex Repúblicas Soviéticas, etc.) enfocados a sectores con escasa tradición exportadora, principalmente mediante:

-Organización de misión comercial: viajes de carácter comercial a un país objetivo, organizado conforme a una agenda programada, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados (misiones directas e inversas).

-Organización de misiones de prospección internacional, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados, con participación en ferias y certámenes de carácter internacional y comercial.

Apoyado, entre otros, a través de:

-Consultores, promotores de negocio, intérpretes, traductores, azafatas.

-Organización y gastos de viajes y otros gastos asociados.

- Así como cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio de la Subvención Global)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Inversiones directas

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en una mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismos, orientados a promover y favorecer la presencia de los productos y servicios de las Pymes de la Región en el mayor número posible de mercados.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración de la ofertas económicas y la calidad



técnica de la ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.3.1.11. actuación: 29.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

29.3 - Impulso a la introducción de sectores pre-exportadores en mercados emergentes

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Diseño y desarrollo de acciones para favorecer la ejecución de planes de internacionalización de empresas pertenecientes a sectores pre-exportadores en mercados emergentes. Acciones de promoción comercial en mercados emergentes estratégicos (Alianza del Pacífico, África Subsahariana, Golfo Pérsico y Ex Repúblicas Soviéticas, etc.) enfocados a sectores con escasa tradición exportadora, principalmente mediante:

- Organización de misión comercial: viajes de carácter comercial a un país objetivo (misión comercial directa) o de un país objetivo (misión comercial inversa), organizado conforme a una agenda programada, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados .

- Organización de misiones de prospección internacional, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados, con participación en ferias y certámenes de carácter internacional y comercial.

Y apoyado, entre otros, a través de:

- Consultores, promotores de negocio, intérpretes, traductores, azafatas.
- Organización de viajes y gastos asociados.
- Medios como alquiler de salas, suelo y audiovisuales.
- Diseño espacio expositivo, alquiler y mobiliario de stand y suministros asociados.
- Envíos de muestras y material promocional empresa e institución.
- Así como cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o consorcios de las mismas con clasificación PYME

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concesión de ayudas en especie, en forma de prestación de servicios. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria, la gestión de las ayudas corresponderá a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia en la forma prevista en el artículo 9, en calidad de entidades colaboradoras. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable



Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con cuando proceda, contribuciones en especie. En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se determinarán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación y cuantía máxima de la ayuda

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Pymes de la Región de Murcia que participen en acciones de promoción exterior en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, y en general todos aquellos que se establezcan en las bases reguladoras de las ayudas y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.12. actuación: 30.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

30.1 - Consolidación de las exportaciones regionales

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Diseño y desarrollo de acciones para la consolidación de la cuota de mercado de nuestras empresas en aquellos destinos tradicionales de la exportación regional.

Acciones enfocadas al mantenimiento de la posición competitiva de nuestras empresas exportadoras consolidadas en los mercados de destino tradicionales como la Unión Europea, principalmente mediante:

-Organización de misión comercial: viajes de carácter comercial a un país objetivo, organizados conforme a una agenda concertada de eventos

-Organización de misiones comerciales directas

-Organización de misiones comerciales inversas

-Misión de prospección internacional:

-Participación en ferias y certámenes de carácter internacional

-Participación en ferias y certámenes comerciales Y apoyado, entre otros, a través de:

-Consultores, promotores de negocio, intérpretes, traductores, azafatas.

-Organización de viajes y gastos asociados.

-Medios como alquiler de salas, suelo y audiovisuales.

-Diseño espacio expositivo, alquiler y mobiliario de stand y suministros asociados.

-Envíos de muestras y material promocional empresa e institución.

-Así como cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o consorcios de las mismas con clasificación PYME

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS

Con arreglo al régimen de concurrencia competitiva, concesión de ayudas en especie, en forma de prestación de servicios. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos (UE) relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria, la gestión de las ayudas corresponderá a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia en la forma prevista en el artículo 9, en calidad de entidades colaboradoras. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con



cuando proceda, contribuciones en especie.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se determinarán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación y cuantía máxima de la ayuda.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Pymes de la Región de Murcia que participen en acciones de promoción exterior en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, y en general todos aquellos que se establezcan en las bases reguladoras de las ayudas y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en las correspondientes Órdenes de Base/ Convocatoria  
Tamaño de la empresa solicitante

¿ CP002 - Estrategia de internacionalización en el mercado objetivo.

¿ CP003 - Participación en programas de iniciación a la exportación y en consorcios o grupos de exportación.

¿ CP004 - Experiencia en exportación.

¿ CP005 - Otros requisitos adicionales establecidos en las convocatorias de ayudas y correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.13. actuación: 30.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

30.2 - Consolidación de las exportaciones regionales

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Diseño y desarrollo de acciones para la consolidación de la cuota de mercado de nuestras empresas en aquellos destinos tradicionales de la exportación regional.

Acciones enfocadas al mantenimiento de la posición competitiva de nuestras empresas exportadoras consolidadas en los mercados de destino tradicionales como la Unión Europea, principalmente mediante:  
-Organización de misión comercial: viajes de carácter comercial a un país objetivo, organizado conforme a una agenda programada, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados (misiones directas e inversas).

-Organización de misiones de prospección internacional, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados, con participación en ferias y certámenes de carácter internacional y comercial.

Apoyado, entre otros, a través de:

-Consultores, promotores de negocio, intérpretes, traductores, azafatas.

-Organización y gastos de viajes y otros gastos asociados.

- Así como cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio de la Subvención Global)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Inversiones directas

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en una mayor eficacia relacionadas con los objetivos de la actuación y alcance de los mismos, orientados a promover y favorecer la presencia de los productos y servicios de las Pymes de la Región en el mayor número posible de mercados.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las





actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración de la ofertas económicas y la calidad técnica de la ofertas de las actuaciones precisas para el desarrollo de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.14. actuación: 30.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

30.3 - Consolidación de las exportaciones regionales

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Diseño y desarrollo de acciones para la consolidación de la cuota de mercado de nuestras empresas en aquellos destinos tradicionales de la exportación regional.

Acciones enfocadas al mantenimiento de la posición competitiva de nuestras empresas exportadoras consolidadas en los mercados de destino tradicionales como la Unión Europea, principalmente mediante:

- Organización de misión comercial: viajes de carácter comercial a un país objetivo (misión comercial directa) o de un país objetivo (misión comercial inversa), organizado conforme a una agenda programada, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados .

- Organización de misiones de prospección internacional, que repercutan en favorecer y promocionar la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados, con participación en ferias y certámenes de carácter internacional y comercial.

Y apoyado, entre otros, a través de:

-Consultores, promotores de negocio, intérpretes, traductores, azafatas.

-Organización de viajes y gastos asociados.

-Medios como alquiler de salas, suelo y audiovisuales.

-Diseño espacio expositivo, alquiler y mobiliario de stand y suministros asociados.

-Envíos de muestras y material promocional empresa e institución.

-Así como cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o consorcios de las mismas con clasificación PYME

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concesión de ayudas en especie, en forma de prestación de servicios. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos relativos a mínimis y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria, la gestión de las ayudas corresponderá a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia en la forma prevista en el artículo 9, en calidad de entidades colaboradoras. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con cuando proceda, contribuciones en especie.



En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se determinarán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación y cuantía máxima de la ayuda.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Pymes de la Región de Murcia que participen en acciones de promoción exterior en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, y en general todos aquellos que se establezcan en las bases reguladoras de las ayudas y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo

El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.15. actuación: 31.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

31.1 - Programa de ayudas para la iniciación y/o consolidación del proceso de internacionalización de la empresa murciana. Fomento de las participaciones en licitaciones y proyectos de cooperación internacional así como en el mercado multilateral.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

"1. Concesión de subvenciones dirigidas a impulsar la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia, cuyo objeto sea entre otros la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos en mercados ya existentes.

2. Apoyo a empresas que ya han iniciado actividad en el canal multilateral pero que requieren de un apoyo adicional para consolidar su posición ante las oportunidades de negocio. Programa integral de formación/consultoría de consolidación

a cargo de especialistas en el canal de los organismos multilaterales

programa completo que combina jornadas y talleres por grupo y sesiones de consultoría de seguimiento individualizados

desarrollo por sectores de interés Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de esta actuación, tendrá como beneficiarios últimos a las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados y dentro de los objetivos del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas."

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o consorcios de las mismas con clasificación PYME

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia competitiva. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos relativos a mínimos y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Pymes de la Región de Murcia que participen en acciones de promoción exterior en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, y en general todos aquellos que se establezcan en las bases reguladoras de las ayudas y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.



**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - La ponderación de los criterios de priorización que se detallan a continuación, serán establecidos en las correspondientes Órdenes de Base/Convocatorias.

Tamaño de la empresa solicitante.

¿ CP002 - Estrategia de internacionalización en el mercado objetivo.

¿ CP003 - Participación en programas de iniciación a la exportación y en consorcios o grupos de exportación.

¿ CP004 - Experiencia en exportación.

¿ CP005 - Lugar de celebración de acciones comerciales planteadas en el proyecto

¿ CP006 - Calidad del proyecto y concordancia con objetivos del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020

¿ CP007 - En su caso, si procede, consultores externos.

¿ CP008 - Otros requisitos adicionales establecidos en las convocatorias de ayudas y correspondientes

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.3.1.16. actuación: 31.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

31.2 - Programa de ayudas para la iniciación y/o consolidación del proceso de internacionalización de la empresa murciana. Fomento de las participaciones en licitaciones y proyectos de cooperación internacional así como en el mercado multilateral.

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

"1. Concesión de subvenciones dirigidas a impulsar la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia, cuyo objeto sea entre otros la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos en mercados ya existentes.

2. Concesión de subvenciones dirigidas a fomentar y apoyar la participación de las empresas de la Región de Murcia en licitaciones internacionales convocadas oficialmente por entidades públicas extranjeras o instituciones financieras multilaterales.

3. Apoyo a empresas que ya han iniciado actividad en el canal multilateral pero que requieren de un apoyo adicional para consolidar su posición ante las oportunidades de negocio. Programa integral de formación/consultoría de consolidación

a cargo de especialistas en el canal de los organismos multilaterales

programa completo que combina jornadas y talleres por grupo y sesiones de consultoría de seguimiento individualizados

desarrollo por sectores de interés. Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de esta actuación,

tendrá como beneficiarios últimos a las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados y dentro de los objetivos del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas."

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el número de empresas exportadoras y sus exportaciones, a través de la incorporación de la internacionalización, mejora del talento empresarial en materia de internacionalización, mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones regionales, así como la consolidación del proceso de internacionalización y fomento a la iniciación las PYMES regionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas o consorcios de las mismas con clasificación PYME

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Régimen de concurrencia con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (Reglamento general de exención por categorías), Reglamentos relativos a minimis y cualquier otro régimen que en su caso se solicite y autorice la Comisión. Bases reguladoras y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará compuesta por un Presidente/a, dos Vocales como mínimo, un Asesor Jurídico, un Secretario/a. Podrán asistir con voz u sin voto, cualquier técnico, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

En las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM se establecerán, entre otros, los porcentajes de cofinanciación, gasto mínimo de la ayuda para ser cofinanciada si procede y/o fijación de un importe máximo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - Pymes de la Región de Murcia que participen en acciones de promoción exterior en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, y en general todos aquellos que se establezcan en las bases reguladoras de las ayudas y convocatorias a través de las correspondientes Órdenes publicadas en el BORM.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Calidad de las propuestas y todas aquellas adicionales que sean reguladas y publicadas en el BORM

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Utilización del Art. 67 1.b) Baremos estándar de costes unitarios, o Art. 67.1.d) Financiación a un tipo fijo  
El importe se establecerá conforme al Art. 67.5.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**6. Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1. Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1.1. Prioridad de inversión:** 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

**6.1.1.1. Objetivo específico:** OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

6.1.1.1.1.1. actuación: 38.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

38.1 - Búsqueda de herramientas que propicien la reducción de emisiones GEI, disminuyendo el consumo de energía primaria e incrementando el potencial de ahorro energético en los subsectores con mayor consumo de energía.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas para la realización de auditorías energéticas en empresas de los sectores industrial y terciario, para evaluar oportunidades de reducción de la cantidad de energía consumida manteniendo la producción o servicio prestado, condicionando la obtención de ayuda a la ejecución de las medidas resultado de las mismas en los términos establecidos en las bases reguladoras de concesión de subvenciones.

**Objetivos de la actuación:**

La mejora sustancial de la eficiencia energética y con ello del consumo de energía primaria en la Región, además de la consiguiente reducción de emisiones de CO2 en las empresas, contribuyendo a alcanzar el compromiso europeo de reducción del 20% del consumo de energía primaria y del 20% de emisiones de GEI en el año 2020.

**Tipología de los beneficiarios:**





Empresas de los sectores industrial y terciario que realicen actuaciones en establecimientos ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva conforme al supuesto previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Se constituirá una Comisión de evaluación presidida por el titular de la DG de Energía y Actividad Industrial y Minera, que designará a tres funcionarios de la misma, uno de los cuales actuará como secretario de la citada Comisión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

La cuantía máxima de la ayuda será del 50% del coste elegible, pudiendo incrementarse hasta el 60% en el caso de medianas empresas, y hasta el 70% en el caso de pequeñas empresas.

El límite de subvención máxima se establece en 20.000 euros.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: empresas de los sectores industrial y terciario.

¿ CS002 - Proyectos: Auditorías energéticas con compromiso de ejecución de las medidas propuestas, técnicamente posibles, financieramente razonables y proporcionadas en relación con el ahorro potencial de energía.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plan de inversiones.(hasta 10 puntos).

¿ CP002 - Adecuación a subsectores prioritarios.(hasta 30 puntos).

¿ CP003 - Contribución a la disminución del impacto ambiental. (hasta 25 puntos).

¿ CP004 - Grado de replicabilidad y efecto demostrativo.(hasta 10 puntos).

¿ CP005 - Generación de actividad económica y/o empleo local.(hasta 15 puntos).

¿ CP006 - Calidad y rigor en la elaboración de la documentación técnica presentada.(hasta 10 puntos).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal? No

¿Contribución privada elegible? Sí



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.1.1.1.2. actuación: 38.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

38.2 - Búsqueda de herramientas que propicien la reducción de emisiones GEI, disminuyendo el consumo de energía primaria e incrementando el potencial de ahorro energético en los subsectores con mayor consumo de energía.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas para la sustitución de equipos, instalaciones y sistemas consumidores de energía en los procesos productivos de los sectores industrial y terciario, tomando como base conclusiones obtenidas en auditorías energéticas. Se subvencionarán equipos y/o instalaciones que transformen o consuman energía, sistemas auxiliares (calderas, compresores, centros de transformación de energía eléctrica, quemadores, motores eléctricos, etc.), la obra civil necesaria, gastos de montaje y puesta en marcha.

**Objetivos de la actuación:**

La mejora sustancial de la eficiencia energética y con ello del consumo de energía primaria en la Región, además de la consiguiente reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> en las empresas, contribuyendo a alcanzar el compromiso europeo de reducción del 20% del consumo de energía primaria y del 20% de emisiones de GEI en el año 2020.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas de los sectores industrial y terciario que realicen actuaciones en establecimientos ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva conforme al supuesto previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Se constituirá una Comisión de evaluación presidida por el titular de la DG de Energía y Actividad Industrial y Minera, que designará a tres funcionarios de la misma, uno de los cuales actuará como secretario de la citada Comisión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

Con carácter general, la cuantía máxima de la ayuda será del 50% del coste elegible.

La intensidad de ayuda podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a pequeñas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a medianas empresas.

El límite de subvención máxima se establece en 200.000 euros.

Se establece un importe de inversión mínima por proyecto de actuación de 6.000€.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: empresas de los sectores industrial y terciario.

¿ CS002 - Proyectos de inversión: Renovación de equipos e instalaciones; en base a auditorías energéticas; ratios de ahorro de energía primaria/coste elegible

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plan de inversiones y adecuación a los resultados de auditorías previas.(hasta 10 puntos).

¿ CP002 - Adecuación a subsectores prioritarios (hasta 15 puntos).

¿ CP003 - Ahorro energético anual a obtener a igualdad de ritmo productivo o servicio prestado.(hasta 20 puntos).

¿ CP004 - Grado de innovación.(hasta 10 puntos).

¿ CP005 - Contribución a la disminución del impacto ambiental.(hasta 15 puntos).

¿ CP006 - Grado de replicabilidad y efecto demostrativo.(hasta 10 puntos).

¿ CP007 - Generación de actividad económica y/o empleo local.(hasta 10 puntos).

¿ CP008 - Calidad y rigor en la elaboración de la documentación técnica presentada.(hasta 10 puntos).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.1.1.1.3. actuación: 38.3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

38.3 - Búsqueda de herramientas que propicien la reducción de emisiones GEI, disminuyendo el consumo de energía primaria e incrementando el potencial de ahorro energético en los subsectores con mayor consumo de energía.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación consistirá en la concesión de ayudas a empresas de los sectores industrial y terciario para la realización de proyectos de sustitución o reforma de instalaciones y sistemas productivos, la implantación de sistemas de medida y gestión de consumos energéticos, con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2. Se subvencionarán, además, la obra civil necesaria así como los gastos de montaje y puesta en marcha.

**Objetivos de la actuación:**

La mejora sustancial de la eficiencia energética y con ello del consumo de energía primaria en la Región, además de la consiguiente reducción de emisiones de CO2 en las empresas, contribuyendo a alcanzar el compromiso europeo de reducción del 20% del consumo de energía primaria y del 20% de emisiones de GEI en el año 2020.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas de los sectores industrial y terciario que realicen actuaciones en establecimientos ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva conforme al supuesto previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Se constituirá una Comisión de evaluación presidida por el titular de la DG de Energía y Actividad Industrial y Minera, que designará a tres funcionarios de la misma, uno de los cuales actuará como secretario de la citada Comisión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

Con carácter general, la cuantía máxima de la ayuda será del 30% del coste elegible.

Inversiones en cogeneración de alta eficiencia: hasta el 45% del coste elegible.

La intensidad de ayuda podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a pequeñas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a medianas empresas.

El límite de subvención máxima se establece en 200.000 euros.

Se establece un importe de inversión mínima por proyecto de actuación de 6.000€.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: empresas de los sectores industrial y terciario.

¿ CS002 - Proyectos de inversión en mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos; en base a auditorías energéticas; ratios de ahorro de energía primaria/coste elegible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- ¿ CP001 - Plan de inversiones y adecuación a los resultados de auditorías previas.(hasta 10 puntos).
- ¿ CP002 - Adecuación a subsectores prioritarios (hasta 15 puntos).
- ¿ CP003 - Ahorro energético anual a obtener a igualdad de ritmo productivo o servicio prestado.(hasta 20 puntos).
- ¿ CP004 - Grado de innovación.(hasta 10 puntos).
- ¿ CP005 - Contribución a la disminución del impacto ambiental. (hasta 15 puntos).
- ¿ CP006 - Grado de replicabilidad y efecto demostrativo.(hasta 10 puntos).
- ¿ CP007 - Generación de actividad económica y/o empleo local.(hasta 10 puntos).
- ¿ CP008 - Calidad y rigor en la elaboración de la documentación técnica presentada.(hasta 10 puntos).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No**¿Contribución privada elegible?** Sí**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:****Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.1.1.1.4. actuación: 38.4 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

38.4 - Búsqueda de herramientas que propicien la reducción de emisiones GEI, disminuyendo el consumo de energía primaria e incrementando el potencial de ahorro energético en los subsectores con mayor consumo de energía.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Realización de un estudio para analizar e identificar puntos potenciales de mejora del aprovechamiento de la energía y optimización de consumos, que sirvan de base para establecer directrices y promover actuaciones enfocadas a aumentar la eficiencia energética. Realización de campañas de información, concienciación y difusión de buenas prácticas de ahorro y eficiencia energética.

**Objetivos de la actuación:**

La mejora sustancial de la eficiencia energética y con ello del consumo de energía primaria en la Región, además de la consiguiente reducción de emisiones de CO2 en las empresas, contribuyendo a alcanzar el compromiso europeo de reducción del 20% del consumo de energía primaria y del 20% de emisiones de GEI en el año 2020.

**Tipología de los beneficiarios:**

Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera y empresas de los sectores industrial y terciario.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones a realizar. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo a la Dirección General un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio comunicará tal extremo a la Dirección General, explicando los motivos de la misma.

Se aplicarán los procedimientos establecidos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

Se valorará:

1. Disponer de técnicos en posesión de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes con experiencia acreditable en el campo de la eficiencia, el ahorro energético y las energías renovables.
2. Medios materiales imprescindibles para la correcta realización de los trabajos de campo necesarios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Estudio para analizar e identificar puntos potenciales de mejora del aprovechamiento de la energía y optimización de consumos, que sirvan de base para establecer directrices y promover actuaciones enfocadas a aumentar la eficiencia energética.

¿ CS002 - Realización de campañas de información, concienciación y difusión de buenas prácticas de ahorro y eficiencia energética.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Para la realización de campañas de información, concienciación y difusión de buenas prácticas de ahorro y eficiencia energética, se valorará el potencial de difusión de las mismas, así como los medios de difusión a utilizar.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No





**6.1.1.2. Objetivo específico:** OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

6.1.1.2.1.1. actuación: 39.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

##### **actuación:**

39.1 - Promover la generación y el autoconsumo de energía final, mediante instalaciones de generación a partir de fuentes de energía renovables. Renovación de instalaciones. Optimización de tecnologías de combustión.

##### **Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

##### **Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

##### **Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación consistirá en la concesión de ayudas a empresas de los sectores industrial y terciario para la generación y el autoconsumo de energía final, mediante instalaciones de generación a partir de fuentes de energía renovables. Se subvencionarán las inversiones en equipos, instalaciones y sistemas de producción de energía para autoconsumo, a partir de fuentes de energía renovables, obra civil de implantación de dichos equipos, montaje y puesta en marcha.

##### **Objetivos de la actuación:**

Mayor penetración de las energías renovables en la Región, con la consiguiente reducción de emisiones de CO2 en las empresas, contribuyendo a alcanzar el compromiso europeo de alcanzar una cuota del 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía, y del 20% de emisiones de GEI en el año 2020.

##### **Tipología de los beneficiarios:**

Empresas de los sectores industrial y terciario que realicen actuaciones en establecimientos ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

##### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva conforme al supuesto previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Se constituirá una Comisión de evaluación presidida por el titular de la DG de Energía y Actividad Industrial y Minera, que designará a tres funcionarios de la misma, uno de los cuales actuará como secretario de la citada Comisión.

##### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

Con carácter general, la cuantía máxima de la ayuda será del 45% del coste elegible.

La intensidad de ayuda podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a pequeñas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a medianas empresas.



El límite de subvención máxima se establece en 200.000 euros.

Se establece un importe de inversión mínima por proyecto de actuación de 10.000€.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Beneficiarios: empresas de los sectores industrial y terciario.

¿ CS002 - Proyectos de inversión en instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables (eólica, solar, geotérmica, hidráulica, biomasa, biogás, etc.) para autoconsumo, con objeto de aumentar la capacidad de producción de energía renovable.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plan de inversiones(hasta 10 puntos).

¿ CP002 - Grado de sustitución de los consumos de energías convencionales.(hasta 25 puntos).

¿ CP004 - Grado de replicabilidad y efecto demostrativo. (hasta 20 puntos).

¿ CP005 - Contribución a la disminución del impacto ambiental (hasta 20 puntos).

¿ CP009 - Generación de actividad económica y/o empleo local.(hasta 15 puntos).

¿ CP010 - Calidad y rigor en la elaboración de la documentación técnica presentada.(hasta 10 puntos).

¿ CP011 - Otros que puedan establecerse en las correspondientes Ordenes de Base/Convocatorias.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.1.2.1.2. actuación: 39.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

39.2 - Promover la generación y el autoconsumo de energía final, mediante instalaciones de generación a partir de fuentes de energía renovables. Renovación de instalaciones. Optimización de tecnologías de combustión.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Realización de un estudio para analizar e identificar las posibilidades de implantación de las fuentes de energía renovables, que sirva de base para establecer directrices y promover actuaciones enfocadas a un aumento sustancial de la generación de energía de origen renovables y su autoconsumo. Realización de campañas de información, concienciación y difusión en el uso de las energías renovables.

**Objetivos de la actuación:**

Mayor penetración de las energías renovables en la Región, con la consiguiente reducción de emisiones de CO2 en las empresas, contribuyendo a alcanzar el compromiso europeo de alcanzar una cuota del 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía, y del 20% de emisiones de GEI en el año 2020.

**Tipología de los beneficiarios:**

Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera y empresas de los sectores industrial y terciario.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones a realizar. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo a la Dirección General un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio comunicará tal extremo a la Dirección General, explicando los motivos de la misma.

Se aplicarán los procedimientos establecidos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

Se valorará:

1. Disponer de técnicos en posesión de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes con experiencia acreditable en el campo de la eficiencia, el ahorro energético y las energías renovables.
2. Medios materiales imprescindibles para la correcta realización de los trabajos de campo necesarios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Estudio para analizar e identificar las posibilidades de implantación de las fuentes de energía renovables, que sirva de base para establecer directrices y promover actuaciones enfocadas a un aumento sustancial de la generación de energía de origen renovables y su autoconsumo.

¿ CS002 - Campañas de información, concienciación y difusión en el uso de las energías renovables.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Para las campañas de información, concienciación y difusión en el uso de las energías renovables, se valorará el potencial de difusión de las mismas, así como los medios de difusión a utilizar.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.2.1.3. actuación: 39.3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

39.3 - Promover la generación y el autoconsumo de energía final, mediante instalaciones de generación a partir de fuentes de energía renovables. Renovación de instalaciones. Optimización de tecnologías de combustión.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas para ofrecer una plataforma abierta de cooperación para generar un entorno de I+D, contando con una infraestructura tecnológica de base que permita el desarrollo tecnológico en los ejes de: Sistemas de gestión Inteligente de la Red Interior, Líneas tecnológicas de generación fotovoltaica, Integración de tecnologías de almacenamiento de hidrógeno o tecnologías de gestión inteligente de la recarga.

**Objetivos de la actuación:**

La promoción de la generación y el autoconsumo de energía, a partir de fuentes de energía renovables se apoya también en la incorporación de nuevos sistemas y tecnologías de aprovechamiento de este tipo de energías. La realización de proyectos de demostración con sistemas y tecnologías novedosos y la comprobación de su viabilidad por el tejido empresarial, fomentará una mayor penetración de la generación y el autoconsumo de origen renovable en la Región.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organizaciones, instituciones y empresas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva conforme al supuesto previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Se constituirá una Comisión de evaluación que estará presidida por la persona titular de la DG de Energía y Actividad Industrial y Minera y tres miembros designados por su titular de entre el personal de la citada Dirección General, actuando uno de ellos en calidad de secretario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos de Investigación, desarrollo o innovación de sistemas y tecnologías relacionados con la producción de energía de origen solar, que sean novedosos o de escasa o nula implantación en la Región y que supongan una mejora sobre los sistemas convencionales en términos de energía producida en relación con la inversión.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Grado de replicabilidad y efecto demostrativo.

¿ CP002 - Grado de innovación de las instalaciones



¿ CP003 - Calidad técnica de las propuestas de desarrollo tecnológico

¿ CP004 - Mercado potencial de los resultados del proyecto.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo para costes indirectos.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**6.1.2. Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

**6.1.2.1. Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

6.1.2.1.1.1. actuación: 82 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

82 - Eficiencia energética en centros educativos públicos.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Realización por la propia administración, con la contratación de empresas especializadas, de un diagnóstico energético de los centros educativos seleccionados, en cuyo documento técnico final se propondrán las medidas para la mejora de la eficiencia energética del edificio y cumplimiento de las exigencias de confort térmico (bienestar e higiene) determinadas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. A continuación se realizará la ejecución de las medidas de mejora, con el concurso igualmente de empresas especializadas.

Con objeto de poder atender las medidas de mejora de todos los Centros Educativos de la Región, teniendo en cuenta los Criterios de Priorización que más adelante se detallan, el gasto elegible para todo el período se distribuirá, a propuesta de los beneficiarios, en tres partes, para atender:

- Los Centros públicos situados en el municipio de Murcia, cuya titularidad ostenta la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Los Centros públicos de enseñanza secundaria y los de enseñanzas de régimen especial, situados en el resto de la Región cuya titularidad ostenta la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Los Centros públicos de enseñanza infantil y los de Primaria cuya titularidad ostenta la administración pública.

Esta distribución será estimativa, pudiendo modificarse a propuesta de los beneficiarios.



### Objetivos de la actuación:

Conocer la situación y calificación energética y las condiciones de confort térmico (bienestar e higiene) en lugares de trabajo de los centros educativos y el valor de optimización energética y deducir mejoras estandarizadas que se aplicarán, tanto en la envolvente térmica como en las instalaciones, para conseguir una mejora en las condiciones de confort térmico (bienestar e higiene) y un incremento de la calificación energética, al menor coste posible.

Se persigue obtener el valor de la optimización energética de cada centro según el siguiente detalle:

- Optimización ahorro energético por superficie a iluminar (kWh/m<sup>2</sup>)
- Optimización ahorro energético por superficie a reformar por mejora de envolventes (kWh/m<sup>2</sup>)
- Optimización ahorro energético por superficie a calefactar (kWh/m<sup>2</sup>)
- Optimización ahorro energético por superficie a climatizar (kWh/m<sup>2</sup>)
- Optimización producción de energía renovable por consumo total del edificio (%)
- Optimización ahorro energético al implementar el sistema por superficie total del edificio (kWh/m<sup>2</sup>)
- Optimización ahorro económico por superficie total del edificio (€/m<sup>2</sup>)

Se pretende que las medidas sean extrapolables a otros centros y además produzcan un efecto educativo adicional sobre la comunidad escolar por el tipo de edificios en los que se aplican.

Estas medidas contribuyen además a la consecución de los objetivos europeos en materia de uso de energía procedente de fuentes renovables, consumo final bruto de energía, y reducción de emisiones de GEI.

### Tipología de los beneficiarios:

DG de Energía y Actividad Industrial y Minera y DG de Centros Educativos.

### Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

La Dirección General correspondiente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones a realizar. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo a la Dirección General un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio comunicará tal extremo a la Dirección General, explicando los motivos de la misma.

Se aplicarán los procedimientos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo.

### Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

### Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Centros educativos cuya titularidad ostenta la administración pública.

¿ CS002 - Diagnósticos energéticos.

¿ CS003 - Mejora de la eficiencia energética e instalaciones de fuentes de energía de origen renovable, siempre que estén establecidas en el diagnóstico previo, incluso la instalación eléctrica de baja tensión asociada a dichas medidas así como las envolventes de los edificios.

¿ CS004 - Mejora de las condiciones de confort (bienestar e higiene), según las prescripciones del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, expresadas en los Anexos I y II, incluidos en SGIFE digital.

### Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:





¿ CP001 - La realización de los diagnósticos energéticos se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- En primer lugar, los Centros públicos (CCPP) situados en el municipio de Murcia, cuya titularidad ostenta la Consejería.
- En segundo lugar, los CCPP de secundaria y los de régimen especial, situados en el resto de la Región cuya titularidad ostenta la Consejería.
- Por último, se realizarán para los Centros de infantil y de Primaria cuya titularidad ostenta la administración pública.

¿ CP002 - Para las medidas de mejora, los criterios de priorización serán los siguientes:

Sustitución de luminarias:

- Peor calificación energética
- Optimización ahorro energético por superficie a iluminar (kWh/m2)

Mejora de envolventes:

- Peor calificación energética
- Optimización ahorro energético por superficie a reformar (kWh/m2)

Sustitución de combustibles para calefacción:

- Peor calificación energética
- Optimización ahorro energético por superficie a calefactar (kWh/m2)

Sustitución/mejora de instalaciones de climatización:

- Peor calificación energética
- Optimización ahorro energético por superficie a climatizar (kWh/m2)

Instalación de aprovechamiento de energías renovables:

- Peor calificación energética
- Optimización producción de energía renovable por consumo total del edificio (%)

Sistemas de gestión energética:

- Peor calificación energética
- Optimización ahorro energético al implementar el sistema por superficie total del edificio (kWh/m2)

Optimización de contratación energética:

- Peor calificación energética
- Optimización ahorro económico por superficie total del edificio (€/m2)

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art. 68 bis (2) RDC), para la imputación de gastos de personal funcionario interino contratado.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**



Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

*¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?*

No



**7.Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1. Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1.1. Prioridad de inversión:** 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ

**7.1.1.1. Objetivo específico:** OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

7.1.1.1.1.1. actuación: 43 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

43 - Medidas para la prevención y separación de residuos

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

1.-Mejora de la información, el estudio y el conocimiento de los procesos de gestión de los residuos domésticos y comerciales asimilables. \*Desarrollo y realización de campañas de concienciación que impulsen la prevención y la separación de residuos domiciliarios y comerciales asimilables.

\*Desarrollo de estudio de todos los tipos de puntos de recogida.

\*Desarrollo de estudio de costes para recogida de materia orgánica separada.

\*Estudio de costes y evolución de los procesos de recogida, transporte y tratamiento.

\*Ampliación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Residuos.

\*Desarrollo de inventario de residuos domésticos y comerciales asimilables, no peligrosos y peligrosos.

\*Acciones para la definición de criterios de gestión separada y aplicación de lodos de EDAR y residuos bioestabilizados.



\*Análisis de nuevas alternativas de reciclado y preparación para la reutilización de residuos domésticos y comerciales asimilables.

2.- Mejora sistemas de prevención y gestión separada de residuos en polígonos industriales.  
\*Realización de campañas de concienciación que impulsen la separación de residuos en las actividades comerciales.

\*Información de la localización de los medios disponibles para la recogida separada de residuos.

3.-Redacción de planes empresariales de prevención y gestión y ejecución de actuaciones.

**Objetivos de la actuación:**

Conseguir los objetivos que exige la Directiva 2008/98/CE: garantizar que antes de 2020 un mínimo del 50% en peso de los residuos domésticos y comerciales se destine a la preparación para la reutilización y el reciclado, así como someter todos los residuos a operaciones de valorización.

**Tipología de los beneficiarios:**

Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Dirección General solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones a realizar. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo a la Dirección General un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio comunicará tal extremo a la Dirección General, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados y baremos estándar de costes unitarios para gastos de personal .

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - La selección de operaciones se basará en la naturaleza de la actuación, calendario y cuantía que, en su caso, señale el Plan de Residuos de la Región de Murcia. En la Memoria Justificativa de la operación y en la 'Solicitud de aprobación' de la misma se indicará el Objetivo y Medida del Plan en la que se encuadra.

¿ CS002 - Si la operación se refiere a una actividad de 'Información' o de 'Comunicación' la indicación se hará a la Actividad prevista en la ""Estrategia de Información y Comunicación"" aprobada para la Actuación.

¿ CS003 - Si excepcionalmente una operación no puede referenciarse ni al Plan de Residuos de la Región de Murcia ni a la Estrategia de Inf. y Comunicación de la Actuación, deberá justificarse en la Memoria y en la 'Solicitud de aprobación' de la operación dicha imposibilidad.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Se priorizarán las operaciones en función de la mayor o menor incidencia en el grado de cumplimiento de los Indicadores de Productividad asociados a esta Actuación, atendiendo al calendario y a la naturaleza de las operaciones que se prevean realizar y a las directrices de la planificación estratégica en que se enmarcan.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art. 68 bis (2) RDC), para la imputación de gastos de personal funcionario interino contratado.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

*Fecha de elegibilidad:*

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



7.1.1.1.1.2. actuación: 44 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

44 - Medidas de recuperación de residuos para su reciclado y reducción de emisiones GEI

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

1.- Mejora instalaciones públicas: recogida selectiva y transferencia:

\*Optimización de la red de ecoparques y otros puntos de recogida separada, tanto móviles como fijos, según el número de habitantes y densidad de población.

\*Adaptación y adecuación del número de estaciones de transferencia a las necesidades de la Región de Murcia.

\*Adaptación de los sistemas de transporte y de transferencia, centros de gestión de residuos, plantas de tratamiento públicas, etc., para recibir y gestionar residuos.

2.- Mejora instalaciones públicas de clasificación, recuperación y compost, para el seguimiento y control de los procesos y flujos.

\*Mantenimiento y ampliación del sistema de control de entradas y salidas en infraestructuras públicas de tratamiento de residuos.

\*Seguimiento individualizado de la eficiencia de las plantas públicas de clasificación y de las plantas públicas de recuperación y compostaje existentes. Incluye estudio continuo de caracterizaciones de los diferentes flujos.

3.- Adaptación operaciones de clasificación y procesos biológicos en tratamiento de fracción resto.

\* Adaptación y adecuación de operaciones de clasificación de residuos reciclables no biodegradables (RRNoBIOD) (incluidos los residuos específicos) en las plantas de tratamiento públicas existentes.

\* Adaptación de los Procesos biológicos de los materiales biodegradables (M. BIOD) (incluidos los biorresiduos) en las plantas de tratamiento públicas existentes. Incluye mejoras en el almacenamiento y tratamiento del compost.

4.- Gestión conjunta de residuos domésticos y comerciales en instalaciones de Centros de Gestión de Residuos públicos que permitan optimizar la gestión conjunta de distintos tipos de residuos en instalaciones comunes.

**Objetivos de la actuación:**

Conseguir los objetivos que exige la Directiva 2008/98/CE: garantizar que antes de 2020 un mínimo del 50% en peso de los residuos domésticos y comerciales se destine a la preparación para la reutilización y el reciclado, así como someter todos los residuos a operaciones de valorización.

**Tipología de los beneficiarios:**

Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor.

Podrán ser beneficiarios de ayudas en especie las Entidades Locales, entes dependientes de las mismas y el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Dirección General solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones a realizar. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo a la Dirección General un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio comunicará tal extremo a la Dirección General, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo y/o encomiendas de gestión.

En el caso de ayudas en especie, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de operaciones, previa convocatoria de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios de dichas ayudas en especie.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados y baremos estándar de costes unitarios para gastos de personal.



**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - La selección de operaciones se basará en la naturaleza de la actuación, calendario y cuantía que, en su caso, señale el Plan de Residuos de la Región de Murcia. En la Memoria Justificativa de la operación y en la 'Solicitud de aprobación' de la misma se indicará el Objetivo y Medida del Plan en la que se encuadra.

¿ CS002 - Si la operación se refiere a una actividad de 'Información' o de 'Comunicación' la indicación se hará a la Actividad prevista en la ""Estrategia de Información y Comunicación"" aprobada para la Actuación.

¿ CS003 - Si excepcionalmente una operación no puede referenciarse ni al Plan de Residuos de la Región de Murcia ni a la Estrategia de Inf. y Comunicación de la Actuación, deberá justificarse en la Memoria y en la 'Solicitud de aprobación' de la operación dicha imposibilidad.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Se priorizarán las operaciones en función de la mayor o menor incidencia en el grado de cumplimiento de los Indicadores de Productividad asociados a esta Actuación, atendiendo a la naturaleza de las operaciones que se prevean realizar y a las directrices de la planificación estratégica en que se enmarcan.

¿ CP002 - En el caso de ayudas en especie, los porcentajes de ponderación serán establecidos en la convocatoria de expresiones de interés.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art. 68 bis (2) RDC), para la imputación de gastos de personal funcionario interino contratado.

¿ *Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?*: No

¿ *Contribución privada elegible?* No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿ *Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?* No



7.1.1.1.1.3. actuación: 45 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

45 - Adecuación y mejora de los sistemas básicos de gestión de residuos.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

\*La realización de infraestructuras en plantas públicas para el tratamiento térmico o para la obtención de energía de los residuos mediante distintas técnicas. Incluye el estudio y análisis de las técnicas óptimas para aplicación en cada caso.

\*Trabajos de seguimiento del llenado de vertederos autorizados así como las operaciones de sellado y restauración. También se incluye estudios y actuaciones para la obtención de recursos, materiales y energéticos existentes en los vertederos, así como el diseño y ejecución de sistemas de almacenamiento de residuos actualmente no valorizables que en un futuro, y gracias a los correspondientes cambios tecnológicos, puedan ser aprovechados. Minería de vertederos programada.

**Objetivos de la actuación:**

Conseguir los objetivos que exige la Directiva 2008/98/CE, es decir, garantizar que antes del 2020 un mínimo del 50% en peso de los residuos domésticos y comerciales se destine a la preparación para la reutilización y el reciclado, así como someter todos los residuos a operaciones de valorización.

**Tipología de los beneficiarios:**

Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Dirección General solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones a realizar. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo a la Dirección General un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio comunicará tal extremo a la Dirección General, explicando los motivos de la misma.

Licitación pública con aplicación de procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo, o medios propios a través de encomienda de gestión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados y baremos estándar de costes unitarios para gastos de personal.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - La selección de operaciones se basará en la naturaleza de la actuación, calendario y cuantía que, en su caso, señale el Plan de Residuos de la Región de Murcia. En la Memoria Justificativa de la operación y en la 'Solicitud de aprobación' de la misma se indicará el Objetivo y Medida del Plan en la que se encuadra.

¿ CS002 - Si la operación se refiere a una actividad de 'Información' o de 'Comunicación' la indicación se hará a la Actividad prevista en la ""Estrategia de Información y Comunicación"" aprobada para la Actuación.

¿ CS003 - Si excepcionalmente una operación no puede referenciarse ni al Plan de Residuos de la Región de Murcia ni a la Estrategia de Inf. y Comunicación de la Actuación, deberá justificarse en la Memoria y en la 'Solicitud de aprobación' de la operación dicha imposibilidad.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**





¿ CP001 - Se priorizarán las operaciones en función de la mayor o menor incidencia en el grado de cumplimiento de los Indicadores de Productividad asociados a esta Actuación, atendiendo al calendario y a la naturaleza de las operaciones que se prevean realizar y a las directrices de la planificación estratégica en que se enmarcan.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art. 68 bis (2) RDC), para la imputación de gastos de personal funcionario interino contratado.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**7.1.2. Prioridad de inversión:** 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

**7.1.2.1. Objetivo específico:** OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

7.1.2.1.1.1. actuación: 53 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

53 - Mejora de la calidad de las aguas litorales.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

- Realización de las actividades necesarias para el seguimiento y control de las masas de agua del medio marino, mediante el conocimiento de la evolución de la calidad del agua y de los ecosistemas acuáticos, según indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.
- Elaboración de estudios e informes técnicos para el establecimiento y seguimiento de actuaciones y sistemas de control en las instalaciones que puedan emitir contaminantes a las aguas litorales.
- Sistemas de información.

**Objetivos de la actuación:**

Alcanzar un estado bueno de la totalidad de las masas de agua en la Región de Murcia.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias en materia de control, prevención y seguimiento de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario; estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema; planificación y gestión de espacios naturales protegidos; planificación en materia de calidad ambiental, prevención y gestión en materia de residuos, suelos contaminados, vertidos al mar y calidad del aire.


**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados y costes unitarios para personal.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Operaciones que contribuyan a la mejora en los sistemas de control y predicción de la calidad de las aguas litorales.

¿ CS002 - Operaciones que contribuyan a la ITI del Mar Menor.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Contribución de la operación a la mejora de la calidad de las aguas litorales.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art. 68 bis (2) RDC), para la imputación de gastos de personal funcionario interino contratado.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**
**Fecha de elegibilidad:**
**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

MAR MENOR - Inversión Territorial Integrada "Mar Menor"



7.1.2.1.1.2. actuación: 54 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

54 - Tanques de tormentas en el Mar Menor

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Ejecución de unos depósitos subterráneos para recogida y almacenamiento de los excedentes de la red de saneamiento y/o aguas pluviales de escorrentía superficial y posterior envío, una vez superada la fase de tormenta, a la red municipal para traslado y tratamiento en la EDAR, evitando así la contaminación en la laguna salada del Mar Menor.

**Objetivos de la actuación:**

Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales y mejora de la calidad del agua  
Mejorar los sistemas de recogida, tratamiento y vertido de aguas residuales desde la tierra al mar.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias en materia de obras hidráulicas, saneamiento y depuración, recursos hídricos, modernización y mejora de regadíos e infraestructuras hidráulicas, caminos rurales y las de control, prevención y seguimiento de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y abonados

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Infraestructuras destinadas a la eliminación de los contaminantes procedentes del lavado de calles, en los episodios de lluvias fuertes, mediante la captación del agua y su posterior depuración.

¿ CS002 - Infraestructuras destinadas a la eliminación de vertidos a la laguna del Mar Menor.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuaciones donde las aglomeraciones urbanas tengan mayor entidad.

¿ CP002 - Actuaciones en zonas sensibles o destinadas al baño.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

MAR MENOR - Inversión Territorial Integrada "Mar Menor"



7.1.2.1.1.3. actuación: 83 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

83 - Filtros verdes y otros

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Un sistema muy efectivo para reducir la concentración de nitratos en el agua es mediante filtros verdes y franjas protectoras en las inmediaciones de las ramblas y también la restauración de humedales, a los que se podrían conducir las aguas que discurren por las Ramblas que desembocan en el Mar Menor, y disminuir así el exceso de nutrientes.

Se van a emplear biorreactores de madera en la cuenca vertiente del Mar Menor, complementado con la derivación de aguas a emisarios submarinos y la construcción de filtros verdes auxiliares para eliminar la materia orgánica de las instalaciones de biorreactores.

En los filtros verdes el agua es captada cerca de las instalaciones de biorreactores y es conducida hacia una primera etapa de pretratamiento formado por balsas de sedimentación las cuales permitirán reducir la cantidad de partículas contenidas en el agua y, así, evitar la colmatación prematura de los humedales.

A continuación, el agua proveniente de las balsas es conducida hacia las distintas zonas de entrada de los humedales. El agua circulará a través de las distintas zonas que contienen las subceldas y finalmente se devolverá el agua tratada a la laguna del Mar Menor.

La vegetación para los humedales es acorde con el tipo de vegetación existente en la zona: plantas herbáceas acuáticas emergentes de tipo espadaña (Typha, Scirpus), carrizo (Phragmites), etc.

También se realizarán actuaciones que contribuyan a disminuir la contaminación del Mar Menor.

**Objetivos de la actuación:**

Creación de Filtros verdes, biorreactores de madera y franjas protectoras en las inmediaciones de las Ramblas que desembocan en el Mar Menor y restauración de humedales, con objeto de disminuir el exceso de nutrientes, nitratos fundamentalmente, al Mar Menor, para evitar los problemas de eutrofización que se puedan ocasionar, en su caso se adquirirán los terrenos necesarios para lograr los objetivos marcados, así como otras actuaciones que contribuyan a disminuir la contaminación del Mar Menor.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias en materia de control, prevención y seguimiento de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario; estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema; planificación y gestión de espacios naturales protegidos; planificación en materia de calidad ambiental, prevención y gestión en materia de residuos, suelos contaminados, vertidos al mar y calidad del aire.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - Filtros verdes y otras actuaciones que contribuyan a disminuir la contaminación del Mar Menor.

¿ CS002 - Que contribuyan a alcanzar los objetivos de la ITI del Mar Menor.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Contribución de la operación a la mejora de la calidad de las aguas del Mar Menor.

¿ CP002 - Viabilidad económica de la operación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

MAR MENOR - Inversión Territorial Integrada "Mar Menor"



**7.1.3. Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

**7.1.3.1. Objetivo específico:** OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

7.1.3.1.1.1. **actuación:** 57 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

57 - Acondicionamiento de Vías Verdes en la Región de Murcia

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Acondicionamiento de "vías verdes" reutilizando antiguos trazados ferroviarios en desuso (y caminos necesarios de conexión o continuidad) de modo que se consolide una red de vías verdes en el medio natural de la región de Murcia.

Las obras de acondicionamiento contemplarán: la mejora del firme, cunetas y drenajes; la reposición de estructuras; la adecuación para usos asociados a la vía verde de antiguas construcciones ferroviarias (tales como estaciones, apeaderos, casetas,...); la señalización vertical; elementos de protección o seguridad; la realización de áreas de descanso; la plantación de arbolado; la instalación de eco-contadores; etc.

Incluirá las asistencias técnicas necesarias para elaboración de proyectos, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud, así como el diseño y edición de folletos y otro material divulgativo de las vías que se acondicionen.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es aumentar los visitantes al patrimonio natural, contribuyendo a diversificar el modelo turístico regional, todavía muy dependiente del "sol y playa".

El acondicionamiento de las vías verdes favorece el turismo rural y de ocio al facilitar el tránsito no motorizado (a pie, en bicicleta, a caballo) entre lugares con valores naturales y culturales, todo ello recuperando antiguos trazados ferroviarios con pequeñas inversiones.

El Programa FEDER contribuirá a ampliar y consolidar la red de vías verdes de acuerdo con la "Estrategia de desarrollo sostenible de las Vías Verdes de la Región de Murcia 2014-2020", mediante la realización sobre todo de nuevas vías verdes, el acondicionamiento de tramos en la vía verde del Noroeste y conexiones de red por





caminos existentes.

**Tipología de los beneficiarios:**

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Instituto solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones a realizar. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al Instituto un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio comunicará tal extremo al Instituto, explicando los motivos de la misma.

Licitación pública por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia con aplicación de procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Existencia de trazados ferroviarios en desuso (y en su caso de caminos para asegurar su continuidad o conexión).

¿ CS002 - Viabilidad de la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras.

¿ CS003 - Inclusión en la "Estrategia de desarrollo sostenible de las Vías Verdes de la Región de Murcia 2014-2020".

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Potencial para atraer a un mayor número de visitantes, contribuyendo así al cumplimiento del cambio esperado del Objetivo Específico.

¿ CP002 - Impacto en relación a la generación de actividades económicas y empleo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



7.1.3.1.1.2. actuación: 80 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

80 - Servicio de gestión integral y atención al visitante en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de Espacios Protegidos de Murcia

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Ejecución de acciones de información, comunicación y fomento, así como mejoras en la divulgación sobre los valores naturales de los espacios naturales protegidos, así como de voluntariado ambiental. Acciones de difusión a través de Internet, publicaciones revistas y demás elementos escritos y audiovisuales. Elaboración e impulso de un Plan de Uso Público y Educación Ambiental entre otras acciones de información, comunicación y voluntariado.

**Objetivos de la actuación:**

Concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de conservar y proteger los espacios naturales y la biodiversidad de la Región, mediante la información, comunicación y el fomento de los valores naturales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio natural y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor, un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo.) y/o encomiendas de gestión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Operaciones de información, comunicación y fomento, así como mejoras en la divulgación sobre los valores naturales de los espacios naturales protegidos, así como de voluntariado ambiental.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - En caso de estar aprobado un Plan de Uso Público y Educación Ambiental se priorizarán las actuaciones de acuerdo con el mismo. Consecuentemente, en la Memoria Justificativa de la operación se indicará la actuación del Plan y para las no previstas se justificará su necesidad.

¿ CP002 - Si la operación se refiere a una actividad de 'Información' o de 'Comunicación' de un PORN o de un Plan de Gestión de uno o varios espacios protegidos, la indicación se hará a la Actividad prevista en la "Estrategia de Información y Comunicación" aprobada para la Actuación.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*?: No

¿Contribución *privada elegible*? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se *prevén operaciones en el marco de alguna ITI*? Sí

MAR MENOR - Inversión Territorial Integrada "Mar Menor"



**7.1.4. Prioridad de inversión:** 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

**7.1.4.1. Objetivo específico:** OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **7.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

7.1.4.1.1.1. actuación: 56 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

56 - Creación de zonas de acceso diario con aparcamiento y una rampa o pantalán para embarcaciones con remolque

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de facilitar la entrada y salida de embarcaciones al Mar Menor en determinadas zonas que no interfieran con las zonas de baño, mediante la creación de rampas vinculadas a aparcamientos donde se podrían estacionar los remolques.

Incluirá las asistencias técnicas necesarias para elaboración de proyectos, dirección facultativa de las obras, coordinación de seguridad y salud, folletos divulgativos, etc.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es fomentar la gestión, protección y mantenimiento de los espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, como es el caso del Mar Menor. Esta medida es una de las propuestas en la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Mar Menor y su Entorno, que sirve de base para la ITI del Mar Menor, la cual recoge esta medida. Se trata de facilitar el acceso diario a las embarcaciones como primera medida para paliar el fondeo incontrolado, que tan graves perjuicios origina en cuanto a contaminación (residuos sólidos, hidrocarburos, sellado y abrasión del fondo con pérdida de hábitats, ocupación de la lámina de agua con riesgo para la navegación, etc.).

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con



competencias en materia de costas, puertos, actividades náuticas; de control, prevención y seguimiento de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario; estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema; planificación y gestión de espacios naturales protegidos; planificación en materia de calidad ambiental, prevención y gestión en materia de residuos, suelos contaminados, vertidos al mar y calidad del aire.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones a realizar.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor a un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Facilidad de acceso por tierra, preferentemente rodado, y mar.

¿ CS002 - Compatibilidad con canales de lanzamiento y varada.

¿ CS003 - Contribución a la ITI del Mar Menor.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Cercanía de solares disponibles para aparcamientos.

¿ CP002 - Distribución de los accesos de la forma más uniformemente posible a lo largo de la costa, para facilitar el uso, en consonancia con la disponibilidad de solares existente (solares libres de titularidad municipal).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

Sí

MAR MENOR - Inversión Territorial Integrada "Mar Menor"



7.1.4.1.1.2. actuación: 58 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

58 - Actuaciones prioritarias en Red Natura 2000 vinculadas a Planes de Gestión Integral.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Actuaciones de restauración, conservación, seguimiento y mejora de hábitats y biodiversidad de los LIC, ZEC, ZEPA, Espacios Naturales Protegidos y corredores ecológicos, incluidas acciones para el desarrollo socioeconómico y mejora de infraestructuras y ordenación de uso público, así como adquisición de fincas para su conservación y otros recursos para la gestión como convenios de colaboración, asistencias técnicas de apoyo, etc. Elaboración de los Planes de Gestión Integrada en RN 2000, incluyendo las actuaciones de difusión y publicidad de dichos Planes y actuaciones. Gestión de la RN 2000 y Red de espacios naturales protegidos. Sistema de información ambiental y socioeconómico y análisis de las interacciones entre los dos

**Objetivos de la actuación:**

Consolidar la Red Natura 2000 como pilar de la biodiversidad regional en base a mejorar su gestión y protección, garantizando que se mantengan los servicios que generan estos ecosistemas naturales, al mismo tiempo que se mejora la percepción que tiene la sociedad de las acciones ambientales para el fomento del desarrollo económico y social.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los órganos directivos y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio natural y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El órgano gestor competente solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones.

El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo al órgano gestor un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio le comunicará tal extremo, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación sobre contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y normativa de desarrollo.) y/o encomienda de gestión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados y costes unitarios de personal.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuaciones prioritarias en Red Natura 2000 vinculadas a Planes de Gestión Integral.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Se priorizarán las acciones que afecten a espacios, hábitats o especies en estado de vulnerabilidad manifiesta frente a alguna amenaza o proceso ecológico en curso. En otro caso, tendrán prioridad las que recaigan sobre especies prioritarias y hábitats prioritarios y/o raros.





¿ CP002 - En caso de tratarse de un espacio con Plan aprobado, la selección de operaciones se basará en la priorización, calendario y cuantía que señale el Plan de Gestión Integral de RN2000 donde se encuentre prevista la actuación correspondiente. Consecuentemente, en la Memoria Justificativa de la operación se indicará la actuación del Plan y para las no previstas se justificará su necesidad.

¿ CP003 - Si la operación se refiere a una actividad de 'Información' o de 'Comunicación' de un Plan, la indicación se hará a la Actividad prevista en la "Estrategia de Información y Comunicación" aprobada para la Actuación.

¿ CP004 - En el caso de operaciones consistentes en la construcción de fondeaderos de visita, se priorizarán aquéllos que contribuyan a la ITI del Mar Menor.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art. 68 bis (2) RDC), para la imputación de gastos de personal funcionario interino contratado.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

MAR MENOR - Inversión Territorial Integrada "Mar Menor"



7.1.4.1.1.3. actuación: 59 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

59 - Actuaciones sujetas a Planes de Conservación y/o recuperación de especies de flora y fauna no previstos en los Planes de Gestión Integral.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

- 1- Control y seguimiento de especies invasoras (alóctonas).
- 2- Protección de la biodiversidad, recuperación y rehabilitación de especies de fauna y flora silvestre así como la mejora de sus hábitats.
- 3- Seguimientos biológicos, censos, inventarios y estudios-trabajos técnicos sobre hábitats y especies de fauna y flora.
- 4- Vigilancia y supervisión de la ejecución de medidas de conservación de fauna/flora en EIA, autorizaciones, etc
- 5- Elaboración de Planes de Conservación y/ Recuperación de especies de flora y fauna amenazada.
- 6- Trabajos técnicos vinculados a los sistemas de información geográfica y ambiental.
- 7- Acciones de difusión de dichos planes y actuaciones.
- 8- Respuesta y contribución de hábitats y especies al cambio climático.

**Objetivos de la actuación:**

Conservación y recuperación de especies de flora y fauna y de los hábitats de los que dependen, y elaboración de Planes de Conservación y/o Recuperación de especies de flora y fauna amenazadas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La OISMA solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones a realizar. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo a la OISMA un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio comunicará tal extremo a la OISMA, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados y costes unitarios para personal.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuaciones sujetas a Planes de Conservación y/o recuperación de especies de flora y fauna no previstos en los Planes de Gestión Integral.  
Actuaciones que contribuyan a la conservación y/o recuperación de especies de flora y fauna protegida.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Se priorizarán las acciones que afecten a especies de fauna y flora amenazadas.

¿ CP002 - Asimismo se priorizarán especies de fauna y flora de interés comunitario en cumplimiento de las Directivas Habitat y Aves.

¿ CP003 - En caso de tratarse de acciones sobre especies contempladas en Planes de Conservación y/o recuperación, la priorización se basará en lo previsto en el correspondiente Plan; en la Memoria Justificativa de



la operación se indicará la actuación del Plan

¿ CP004 - Si la operación se refiere a una actividad de 'Información' o de 'Comunicación' del Plan, la indicación se hará a la Actividad prevista en la "Estrategia de Información y Comunicación" aprobada para la Actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art. 68 bis (2) RDC), para la imputación de gastos de personal funcionario interino contratado.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



7.1.4.1.1.4. actuación: 70 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

70 - Mejora de los sistemas de predicción y control de la calidad de los suelos contaminados de la Región de Murcia

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

El Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, establece la obligación de la elaboración de un inventario de suelos contaminados. Por todo ello, y considerando que la contaminación del suelo puede comportar un riesgo para la salud humana o el Medio Ambiente, se ha previsto la elaboración de dicho inventario, al objeto de poder determinar en que zonas es necesario llevar a cabo actuaciones de descontaminación o remediación. Implantación de un sistema de predicción y seguimiento para garantizar el control de la contaminación del suelo.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Dirección General solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de las operaciones a realizar. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación remitiendo a la Dirección General un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, el Organismo Intermedio comunicará tal extremo a la Dirección General, explicando los motivos de la misma.

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o mediante encomiendas de gestión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados y costes unitarios de personal.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Elaboración de un Inventario de suelos contaminados.

¿ CS002 - Implantación de un sistema de predicción y seguimiento para garantizar el control de la contaminación del suelo.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Se priorizarán las operaciones en función de la mayor o menor incidencia en el grado de cumplimiento de los Indicadores de Productividad asociados a esta Actuación, atendiendo a la naturaleza de las operaciones que se prevean realizar y a las directrices de la planificación estratégica en que se enmarcan.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí



Tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art. 68 bis (2) RDC), para la imputación de gastos de personal funcionario interino contratado.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**8. Eje prioritario:** EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

**8.1. Objetivo temático:** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

**8.1.1. Prioridad de inversión:** 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

**8.1.1.1. Objetivo específico:** OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

8.1.1.1.1.1. actuación: 72 (EP: 09/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

72 - Adquisición y/o rehabilitación de viviendas para la erradicación del chabolismo

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Adquisición y/o rehabilitación de viviendas de segunda mano para erradicar el chabolismo histórico existente en algunos municipios de la Región de Murcia con la consiguiente existencia de una población en situación de exclusión social.

Las acciones que serán cofinanciadas se concretan en el "Programa de Actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronicada", firmado el pasado 23 de octubre de 2015", que incluye actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el FSE.

El citado Programa incluye un Programa de trabajo para la:

- Identificación /selección de las unidades de intervención (selección de familias).
- Diseño y desarrollo del proyecto individual de intervención.
- Búsqueda y adquisición de las viviendas de realojo.

Se crea una Comisión de Seguimiento y Coordinación del Programa y se determinan las funciones y



responsabilidades de:

1. La Consejería de Fomento e Infraestructuras (como responsable de la adquisición y/o rehabilitación de viviendas, cofinanciadas por FEDER).
2. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (como responsable del programa de acompañamiento, cofinanciado por FSE).
3. Los Ayuntamientos en que se llevarán a cabo las intervenciones (como responsables de facilitar datos sobre las posibles familias a realojar, así como la propuesta de ubicación de las mismas).

**Objetivos de la actuación:**

El resultado que se pretende alcanzar es conseguir que las unidades familiares objeto de la actuación accedan a una vivienda normalizada, consiguiendo su integración y estabilidad social mediante la puesta en marcha de una estrategia conjunta del FEDER Y FSE, dirigida al realojo e inclusión social y laboral de estas familias. El Programa Operativo FEDER contribuirá a la adquisición y/o rehabilitación de las viviendas para las familias que viven en chabolas e infraviviendas y el FSE financiará un programa de acompañamiento a estas familias en orden a mejorar sus posibilidades de integración socio-laboral, así como que el realojo se produzca en las mejores condiciones con una dinámica de desegregación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las viviendas se adquirirán y/o rehabilitarán mediante convocatoria pública de adquisición y/o rehabilitación que será publicada oficialmente en el Boletín Oficial correspondiente, con aplicación de la Ley de Patrimonio de la Región de Murcia, cuidando especialmente los principios de concurrencia y publicidad.

La ubicación y características de las viviendas a adquirir, será determinada por la Comisión de Seguimiento y Coordinación del "Programa de actuación y Acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada", a propuesta de los Ayuntamientos implicados.

Corresponderá al órgano de contratación la selección de las viviendas a adquirir, en función de las ponderaciones establecidas en los Pliegos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS002 - Municipios en los que llevar a cabo las intervenciones

- Existencia de mayores problemas de chabolismo/infraviviendas.
- Experiencias previas realizadas con éxito.
- Disposición de los servicios sociales municipales para afrontar el proyecto.

¿ CS003 - Características de las viviendas

- Viviendas adecuadas a las expectativas vitales de las familias seleccionadas (arraigo social, redes sociales de apoyo...).
- Evitar la concentración de viviendas en un mismo espacio residencial.
- Entornos integrados, con acceso a los recursos comunitarios básicos (transportes, educación, salud, servicios sociales...).

¿ CS004 - Perfil de las Familias beneficiarias

- en situación de exclusión social.
- con hijos menores.
- con miembros en situación de dependencia.
- Víctimas de violencia de género (mujeres con menores a cargo).
- con predisposición a participar activamente en el proceso de acompañamiento y en el realojo.
- propuestas a través de una valoración conjunta de la oportunidad de acceso a la vivienda por parte de quien realiza el acompañamiento social y la Entidad Local donde se localiza la vivienda.
- ubicadas en núcleos chabolistas históricos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP002 - Idoneidad de las viviendas en función de sus futuros ocupantes.



¿ CP003 - Precio de las viviendas (hasta 35 puntos).

¿ CP004 - Ubicación de las viviendas y proximidad a equipamientos existentes hasta 9 puntos).

¿ CP005 - Estado de las viviendas (se requerirá un nivel básico de conservación de cara a garantizar los requisitos de seguridad y salubridad). Se admitirán unos gastos limitados para obras de rehabilitación para favorecer su habitabilidad y por tanto, el uso de la vivienda (hasta 15 puntos).

¿ CP006 - Tipología de las viviendas (hasta 5 puntos).

¿ CP007 - Viviendas con equipamientos básicos que permitan el alojamiento inmediato de sus ocupantes (hasta 5 puntos).

¿ CP008 - Otros criterios que puedan incluirse en los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adquisición de las viviendas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





**9. Eje prioritario:** EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

**9.1. Objetivo temático:** OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

**9.1.1. Prioridad de inversión:** 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

**9.1.1.1. Objetivo específico:** OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

9.1.1.1.1.1. actuación: 73.1 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

73.1 - Infraestructuras educativas para Educación Universitaria, Formación Profesional y Educación de Adultos.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS: Construcción de aulas y laboratorio de prácticas de alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud (UNIVERSIDAD DE MURCIA).

Instalaciones para laboratorios y espacios departamentales y docentes de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA).

**Objetivos de la actuación:**

Completar el mapa de titulaciones de las Universidades públicas de la Región, ampliar y mejorar la oferta formativa y desarrollar el potencial laboral de la población murciana, así como contribuir a la consecución de los objetivos Europa 2020 aumentando la tasa de cumplimiento de educación terciaria.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades públicas de la Región: Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena.


**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, enviarán al Organismo Intermedio, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, una ficha de solicitud de ayuda. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación, remitiendo a las Universidades un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. Para la contratación de los trabajos, se aplicarán los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonado. Se incluirán los gastos derivados de los estudios geotécnicos realizados, asistencias técnicas (redacción del proyecto, coordinadores de seguridad, etc.), así como la realización de las obras correspondientes, incluidos, en su caso, los gastos de demolición.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se trata de dos operaciones singulares, que vienen expresamente recogidas en el PO FEDER de Murcia, 2014-2020, por lo que no procede establecer criterios básicos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Se trata de dos operaciones singulares, que vienen expresamente recogidas en el PO FEDER de Murcia, 2014-2020, por lo que no procede establecer la priorización de las operaciones.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.1.1.2. actuación: 73.2 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

73.2 - Infraestructuras educativas para Educación Universitaria, Formación Profesional y Educación de Adultos.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Creación de Centros Integrados de Formación Profesional o, en su caso, adecuación de las infraestructuras existentes a la normativa vigente en materia de Centros Integrados de FP.

**Objetivos de la actuación:**

Alcanzar el objetivo de creación de Centros previsto en la Estrategia de Formación Profesional 2015-2020 y ampliar y mejorar la oferta formativa y desarrollar el potencial laboral de la población murciana.

**Tipología de los beneficiarios:**

Consejería de Educación y Universidades.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Consejería de Educación solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de operaciones a realizar. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación, remitiendo a la Consejería un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, se explicarán los motivos de la misma. Para la contratación de los trabajos, se aplicarán los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonado. Se incluirán los gastos derivados de los estudios geotécnicos realizados, asistencias técnicas (redacción del proyecto, coordinadores de seguridad, etc.), así como la realización de las obras correspondientes.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Creación o adecuación de Centros Integrados de FP.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Número de alumnos matriculados en Formación Profesional.

¿ CP002 - La selección de uno u otro emplazamiento se hará en función de la mayor vinculación entre la oferta formativa de los centros de Formación Profesional existentes y los sectores considerados estratégicos, debiendo pertenecer a una de las siguientes familias:

- Familia Marítimo-Pesquera.
- Familia de Fabricación Mecánica.
- Familia de Electricidad y Electrónica.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.1.1.3. actuación: 74 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

74 - Infraestructuras educativas en educación Primaria y Secundaria.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Construcción y/o remodelación de infraestructuras educativas en los niveles de Educación Primaria y Secundaria.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar el conjunto de infraestructuras educativas (niveles de Educación Primaria y Secundaria), con el fin de ampliar y mejorar la oferta formativa y desarrollar el potencial laboral de la población murciana.

**Tipología de los beneficiarios:**

Consejería de Educación y Universidades.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Consejería de Educación solicitará al Organismo Intermedio ayuda para la realización de operaciones a realizar. El Organismo Intermedio revisará la solicitud y seleccionará la operación, remitiendo a la Consejería un Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda. En el caso de denegación, se explicarán los motivos de la misma. Para la contratación de los trabajos, se aplicarán los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonado. Se incluirán los gastos derivados de los estudios geotécnicos realizados, asistencias técnicas (redacción del proyecto, coordinadores de seguridad, etc.), así como la realización de las obras correspondientes.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Centros de Educación Primaria y Secundaria.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Número de aulas prefabricadas existentes (10 puntos por aula).

¿ CP002 - Año de construcción del centro (antigüedad). La ponderación oscilará entre 10 y 40 puntos, asignando mayor puntuación a los edificios más antiguos.

¿ CP003 - Necesidades de escolarización, teniendo en cuenta la ratio media del centro educativo comparada con la ratio oficial/legal de cada nivel.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible? No**



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



**1 Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

**10.1 Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

**10.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica  
1.

**10.1.1.1. Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

10.1.1.1.1.1. actuación: 75 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

75 - Preparación, ejecución, seguimiento e inspección

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Realización de los trabajos correspondientes al mantenimiento y desarrollo precisos para el período 2014-2020, de la aplicación SIFEMUR; establecimiento de una base de datos de los participantes en actuaciones cofinanciadas; establecimiento de los sistemas de gestión y control; realización de actuaciones de seguimiento y control, prevención y lucha contra el fraude, redacción del nuevo Programa Operativo 2021-2027, redacción del Plan Estratégico Regional 2021-2027, etc

**Objetivos de la actuación:**

Este Objetivo Específico está dirigido a apoyar la realización de todas aquellas actividades que sean necesarias para garantizar una correcta gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), así como consolidar y mejorar los sistemas y mecanismos de gestión y control.

Asimismo, se trata de reforzar la capacidad administrativa del Organismo Intermedio y los Beneficiarios, especialmente en aquellos ámbitos novedosos establecidos para el período 2014-2020, tales como: la



orientación a resultados, la evaluación de impacto , posible utilización de Instrumentos Financieros, cuentas anuales, incorporación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, etc.

En definitiva, se trata de garantizar la correcta ejecución de las actuaciones incluidas en el PO, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.

Para la redacción del nuevo Programa Operativo 2021-2027 es necesaria la elaboración del Plan Estratégico Regional 2021-2027 que servirá de base para el adecuado planteamiento del nuevo PO.

En determinados casos, podrá recurrirse a la contratación de Funcionarios Interinos, para que lleven a cabo trabajos relacionados con la gestión, seguimiento e inspección de las actuaciones cofinanciadas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismo Intermedio del PO

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO llevará a cabo todas aquellas operaciones elegibles en el Eje de Asistencia Técnica que sean necesarias para poder ejercer adecuada y eficazmente aquellas tareas que le hayan sido asignadas por la Autoridad de Gestión. Estas operaciones estarán sujetas a licitación/contratación pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en una mayor eficacia en las tareas asignadas al Organismo Intermedio, relacionadas directamente con la implementación del PO, y que apoyen la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las operaciones. Licitación pública de los servicios que correspondan, valorándose, fundamentalmente: la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

En el supuesto de contratación de Funcionarios Interinos, se tendrán en cuenta criterios de igualdad, mérito y capacidad.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art. 68 bis (2) RDC), para la imputación de gastos de personal funcionario interino contratado.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**





¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



10.1.1.1.1.2. actuación: 87 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

87 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismo Intermedio del PO que haya declarado gasto de operaciones en Ejes distintos del Eje de AT que haya sido verificado después del 9/11/2019.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI ya ha solicitado previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a esta opción ofrecida por el Reglamento Delegado. No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA. Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Gastos de AT al tipo fijo del 4%. Se seleccionarán aquellas operaciones contempladas en una declaración responsable del OI que garantiza que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

***Fecha de elegibilidad:***

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



### 10.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

10.1.1.1.2.1. actuación: 78 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

78 - Preparación, ejecución, seguimiento e inspección INFO

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Preparación, ejecución, seguimiento e inspección INFO (verificaciones administrativas, informes, estudios técnicos, consultorías, etc)

**PROCEDIMIENTOS DE MEJORA EN LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA**

- Estudios y actuaciones eliminación burocracia.
- Foros técnicos regionales y municipales para acelerar mecanismo de puesta en marcha de nuevas actividades empresariales.
- Elaboración guía de trámites para la puesta en marcha de actividades empresariales (legislación inteligente).
- Otras actuaciones dirigidas a facilitar el arranque y consolidación de la actividad empresarial.
- Implantación y actualización de mecanismos y herramientas que supongan una mejora en los procesos de gestión de control y trazabilidad en la tramitación de las actuaciones cofinanciadas.

**SERVICIOS DE EXCELENCIA DESDE LA ADMINISTRACIÓN (INFO) A LAS EMPRESAS**

- Implantación y mejora de la tecnología y los sistemas para el seguimiento de las actuaciones programadas por FEDER y RIS3.
- Implantar una Carta de Servicios en los servicios públicos que presta el Instituto y empresas.
- Sistema de evaluación del desempeño del personal, con el fin de mejorar la eficiencia.

**Objetivos de la actuación:**

Este Objetivo Especifico está dirigido a apoyar la realización de todas aquellas actividades que sean necesarias para garantizar una correcta gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), así como consolidar y mejorar los sistemas y mecanismos de gestión y control.

Asimismo, se trata de reforzar la capacidad administrativa del Organismo Intermedio y los Beneficiarios, especialmente en aquellos ámbitos novedosos establecidos para el período 2014-2020, tales como: la orientación a resultados, la evaluación de impacto, posible utilización de Instrumentos Financieros, cuentas anuales, incorporación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, etc.

En definitiva, se trata de garantizar la correcta ejecución de las actuaciones incluidas en el PO, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.

Se contempla la posibilidad de contratar personal mediante contratos por obra o servicio determinado, para la ejecución de trabajos relacionados con la gestión, seguimiento, justificación e inspección de las actuaciones cofinanciadas.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio de la Subvención Global)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.



Contratación de personal "ad hoc" en la modalidad para "obra o servicio determinado".

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en un mayor eficacia en las tareas asignadas al Organismo Intermedio, relacionadas directamente con la implementación del PO, y que apoyen la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en éstas áreas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración, en el procedimiento de contratación de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta. En el caso de contratación de personal por obra o servicio, se tendrán en cuenta criterios de igualdad, mérito y capacidad.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

Tarifa horaria dividiendo entre 1720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art.68 a (2) RDC) para la imputación de gastos de personal contratado en la modalidad de obra o servicio

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



10.1.1.1.2.2. actuación: 88 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

88 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867. Subvención Global

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismo Intermedio del PO que haya declarado gasto de operaciones en Ejes distintos del Eje de AT que haya sido verificado después del 9/11/2019.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI ya ha solicitado previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a esta opción ofrecida por el Reglamento Delegado. No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA. Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Gastos de AT al tipo fijo del 4%. Se seleccionarán aquellas operaciones contempladas en una declaración responsable del OI que garantiza que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

***Fecha de elegibilidad:***

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



**10.1.1.2. Objetivo específico:** OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

10.1.1.2.1.1. actuación: 76 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

76 - Evaluación y estudios

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se desarrollarán, entre otros, las actuaciones necesarias para elaborar el Plan de Evaluación de Programa Operativo y las actividades necesarias para su implementación y desarrollo y la realización de los estudios que puedan considerarse necesarios para la adecuada implementación del mismo. Así mismo se realizarán los trabajos de seguimiento de los Indicadores, tanto del PO FEDER como de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3), dado que las actuaciones de la misma se encuentran incluidas en su práctica totalidad en los Ejes 1, 2 y parte del 3.

Se llevarán a cabo todos los estudios que se consideren necesarios para llevar a cabo una correcta gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas por el PO FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

El resultado que se pretende alcanzar es establecer los mecanismos y disponer de la información necesaria que permita evaluar los resultados alcanzados por el PO. Se trata, además, de establecer los medios necesarios que permitan determinar el impacto del Programa. La evaluación permitirá identificar buenas prácticas, que permitan identificar aquellas intervenciones que contribuyen a alcanzar un mayor impacto, de manera que las mismas puedan ser replicadas o disponer de mayores recursos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismo Intermedio del PO

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO llevará a cabo todas aquellas operaciones elegibles en el Eje de Asistencia Técnica que sean necesarias para poder ejercer adecuada y eficazmente aquellas tareas que le hayan sido asignadas por la Autoridad de Gestión. Estas operaciones estarán sujetas a licitación pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en una mayor eficacia en las tareas asignadas al Organismo Intermedio, relacionadas directamente con la evaluación del PO, el seguimiento de indicadores y la realización de los estudios que puedan considerarse necesarios para la adecuada implementación del mismo.





¿ CS002 - Se seleccionarán aquellas operaciones que supongan la realización de estudios directamente relacionados con la ITI del Mar Menor.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las operaciones. Licitación pública de los servicios que correspondan, valorándose, fundamentalmente: la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

MAR MENOR - Inversión Territorial Integrada "Mar Menor"



10.1.1.2.1.2. actuación: 77 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

77 - Información y comunicación.

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se desarrollarán todas aquellas actuaciones precisas para el diseño de la Estrategia de Comunicación del Programa, la implementación de las medidas y actividades contempladas en la misma y las correspondientes a la evaluación de dicha estrategia, así como cualquier otra actividad de información o de comunicación que se pudiera considerar necesaria a lo largo de la implementación del Programa, para dotar a la ejecución del mismo de la máxima transparencia.

**Objetivos de la actuación:**

El resultado que se pretende alcanzar es garantizar la difusión y divulgación tanto del propio PO como de las actuaciones cofinanciadas, tanto entre los potenciales destinatarios de las mismas como entre la ciudadanía en general.

En la divulgación y la difusión de las actuaciones entre los potenciales destinatarios se tendrá en cuenta la posible existencia de brecha de género.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismo Intermedio del PO

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO llevará a cabo todas aquellas operaciones elegibles en el Eje de Asistencia Técnica que sean necesarias para poder ejercer adecuada y eficazmente aquellas tareas que le hayan sido asignadas por la Autoridad de Gestión. Estas operaciones estarán sujetas a licitación pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en una mayor eficacia en las tareas asignadas al Organismo Intermedio, relacionadas directamente con la Estrategia de Comunicación del PO.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las operaciones. Licitación pública de los servicios que correspondan, valorándose, fundamentalmente: la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

*Fecha de elegibilidad:*

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



### 10.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

10.1.1.2.2.1. actuación: 79 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

79 - Información y Comunicación INFO

**Organismo intermedio:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208002 - I.N.F.O. -INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Recogerá actuaciones tales como:

- &#8208; Campañas de difusión en medios (prensa, radio, banners, folletos, televisión y otros)
- &#8208; Realización de cursos, seminarios y jornadas de información relacionados con la gestión, seguimiento y control de la Subvención Global.
- &#8208; Gastos derivados del mantenimiento y actualización de la página Web comprensiva de las ayudas del Instituto de Fomento.
- &#8208; Gastos derivados de la edición de libros, folletos y otro material divulgativo que permita la difusión de las actuaciones enmarcadas dentro de la Subvención Global.
- &#8208; Cualesquiera otras necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que estén enmarcadas en la Subvención Global.

**Objetivos de la actuación:**

Este Objetivo Específico está orientado a garantizar la difusión y divulgación tanto del propio PO como de las actuaciones cofinanciadas, tanto entre los potenciales destinatarios de las mismas como entre la ciudadanía en general.

En la divulgación y la difusión de las actuaciones entre los potenciales destinatarios se tendrá en cuenta la posible exigencia de brecha de género.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Organismo Intermedio de la Subvención Global)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones por parte del Instituto de Fomento como Organismo Intermedio de la Subvención Global a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (departamentos del INFO).

Aplicación de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de la totalidad de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en una mayor eficacia en las tareas asignadas al Organismo Intermedio, relacionadas directamente con las actuaciones del INFO en materia de Información y Comunicación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades en un determinado ámbito de competencias. Valoración, en el procedimiento de contratación de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**1 Eje prioritario:** EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**11.1 Objetivo temático:** OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**11.1. Prioridad de inversión:** 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**11.1.1.1. Objetivo específico:** OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

11.1.1.1.1.1. actuación: 91 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

91 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio, incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas



diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios, material y equipos para ensayos clínicos, instalaciones y servicios de refuerzo, proyectos de I+D+i, (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) cuyos objetivos estén alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19, estudios adicionales, en cualquier ámbito, por ejemplo, los destinados a identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas, dirigidos a mejorar la respuesta del sistema sanitario a la crisis de la COVID-19, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis, operaciones cuya finalidad sea el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la salud pública en el contexto de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.) y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

El O.I. realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE20.1.1.

¿ CS002 - Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

¿ CS003 - Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

¿ CS004 - Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

¿ CS005 - Las operaciones seleccionadas deberán, además de cumplir los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, tener en cuenta el principio de "no ocasionar daños".

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio-económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí



Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.5.a Método de cálculo justo, equitativo y verificable

Art.67.5.a.ii Datos históricos verificados por beneficiarios concretos

Tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales (art. 68 a (2) RDC), para la imputación de gastos de personal funcionario interino contratado.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí





**11.1.1.2. Objetivo específico:** OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i02 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

11.1.1.2.1.1. actuación: 90 (EP: 20/OT: 13/PI: 13/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

90 - Refuerzo de servicios públicos digitales en respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones relacionadas con los servicios públicos o inversiones TIC que han sido y son necesarios para hacer frente a la crisis provocada por el brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades generadas en el ámbito de las TIC, a la adaptación a un nuevo escenario laboral y educativo y, en general, para afrontar la crisis social y económica. A modo de ejemplo, se incluirían en esta actuación las operaciones necesarias, a todos los niveles, para mantener y desarrollar las actividades sanitarias, escolares o universitarias (digitalización de aulas, aulas virtuales, etc.), laborales o profesionales (infraestructuras o medios para la realización del trabajo de forma no presencial) o económicas imposibilitadas o dificultadas por el confinamiento o la pandemia. También se considerarían incluidas, entre otras, operaciones cuya finalidad sea el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a situaciones de emergencia sanitaria. El Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a situaciones de crisis sanitaria y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE.20.1.2 en el que se enmarca esta actuación.



¿ CS002 - Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

¿ CS003 - Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (OrdenHFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

¿ CS004 - Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

¿ CS005 - Las operaciones seleccionadas deberán, además de cumplir los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, tener en cuenta el principio de “no ocasionar daños”.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio-económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



**11.1.1.3. Objetivo específico:** OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i05 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 11.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

11.1.1.3.1.1. actuación: 92 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

92 - Instalación de paneles solares en edificios públicos

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que contribuyan a los objetivos de cambio climático mediante la instalación de paneles solares en edificios públicos. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es dar cobertura a aquellas operaciones que contribuyan a los objetivos de cambio climático mediante la instalación de paneles solares en edificios públicos. A modo de ejemplo, se incluirían en esta actuación las operaciones necesarias para dotar de paneles solares a los hospitales públicos de la Región de Murcia.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y que contribuyan a los objetivos de cambio climático. El Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos para contribuir a la consecución de los objetivos de cambio climático y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE.20.1.5 en el que se enmarca esta actuación.

¿ CS002 - Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los



Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

¿ CS003 - Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (OrdenHFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

¿ CS004 - Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

¿ CS005 - as operaciones seleccionadas deberán, además de cumplir los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, tener en cuenta el principio de “no ocasionar daños”.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio-económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**1 Eje prioritario:** EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

**12.1 Objetivo temático:** OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

**12.1. Prioridad de inversión:** PI97. Asistencia Técnica REACT-EU  
1.

**12.1.1.1. Objetivo específico:** OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97971 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

12.1.1.1.1.1. actuación: 89 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97971)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP019 - FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

**actuación:**

89 - Financiación de la asistencia técnica REACT-EU al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

**Organismo intermedio:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Organismo con senda financiera:**

ES208001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Breve descripción de la actuación:**

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismo Intermedio del PO que haya declarado gasto de operaciones en Ejes distintos del Eje de AT que haya sido verificado después del 9/11/2019.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867



El OI ya ha solicitado previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a esta opción ofrecida por el Reglamento Delegado. No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA. Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Gastos de AT al tipo fijo del 4%.

Se seleccionarán aquellas operaciones contempladas en una declaración responsable del OI que garantiza que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No